



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE JUNIO DE 2022

No. 882

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los porcentajes y montos correspondientes a los Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México, derivados del ajuste anual definitivo de las Participaciones en Ingresos Federales del Ejercicio Fiscal 2021 4
- ◆ Mecanismo para el seguimiento y atención de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las Evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios y Recursos Federales en la Ciudad de México 14
- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento el cierre provisional del Centro de Servicio Tesorería “Mixcoac”, adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México 24

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 25

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Escuela de Administración Pública

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las Convocatorias de la Maestría en Gestión Pública para la Buena Administración, de la Maestría en Gestión Integral del Riesgo de Desastres y el Aviso de Conceptos y Cuotas de Recuperación para el ciclo 2022-2024 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas para la Aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como profesores, talleristas, profesionistas, técnicos y personal de apoyo operativo en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2022 30

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Programa para el Desarrollo de Habilidades, Fomento al Desarrollo Económico y Social de la Comunidad (Pro-Social)”, Publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 26 de enero de 2022 36

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de la Acción Social “Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te Brinda un Sepelio Digno”, para el Ejercicio Fiscal 2022 38

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Ayuda a Personas en Situación de Riesgo: Láminas y Polines”, para el Ejercicio 2022 39
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Vecino Vigilante-Cámaras de Seguridad Vecinales”, para el Ejercicio Fiscal 2022 47
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2022, del Programa Social de “Animales de Corral y Traspatio”, ejercido en el año 2021 57
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2022 del Programa Social Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes, ejercido en el año 2021 70
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2022 del Programa Social “Apoyo Económico a Personas que prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, ejercido en el año 2021 82
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2022 del Programa Social de “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, ejercido en el año 2021 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2022 del Programa Social “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”, ejercido en el año 2021 103
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2022, del Programa Social de “Semillas y Material Vegetativo”, ejercido en el año 2021 116
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada “Concurso de la Canoa Alegórica”, para el Ejercicio 2022 126
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada “Certamen de la Flor más Bella del Ejido”, para el Ejercicio 2022 128

Continúa en la Pág. 3

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Instituto de Educación Media Superior.-** Licitación Pública Internacional número LPI/3011/6001/01/2022.- Convocatoria 01/2022.- Adquisición de equipamiento para planteles 130
- ♦ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N17-2022.- Convocatoria SDGMLP-N17-2022.- Contratación en modalidad de obra pública para la renovación de techumbres en la estación Chabacano de las Líneas 2, 8 y 9 131
- ♦ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N18-2022.- Convocatoria SDGMLP-N18-2022.- Contratación de obras complementarias para la reparación de muros que coadyuven a los trabajos de modernización integral de la Línea 1 133
- ♦ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2022.- Adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para parque vehicular 135

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ LAN Solutions, S.A. de C.V. 137

EDICTOS

- ♦ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 326/2022 (Primera Publicación) 138
- ♦ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 302/2022 (Primera Publicación) 144
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 970/2021(Primera Publicación) 150

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES Y MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADOS DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 apartados B, numeral 1 y D, fracciones I, inciso a) y II, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción II, 20 fracción IX y 27 fracciones V, XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracción XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 8, 24 párrafo primero, 54 párrafo primero, 55, 58, 70, primer párrafo, 71 y 78, fracción II de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; 321, 322 y 337 primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001;

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Ciudad de México para efectos de su organización político-administrativa se dividirá en 16 demarcaciones territoriales, las cuales son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad.

Que, por su naturaleza, las Alcaldías ejercen y administran sus recursos públicos encontrándose sujetas a una Hacienda Pública unitaria, conforme a lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos de las entidades deberán, en su caso, publicar en su Periódico Oficial y página oficial de Internet el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, respecto a las participaciones federales definitivas que reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; así como, que dicha publicación deberá realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el 14 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal”.

Que en términos del primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que conforme a los anteriores considerandos y en cumplimiento a la obligación prevista en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral 5, fracción III del “Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal”, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES Y MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADOS DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

Primero.- En atención a lo establecido en el numeral 5, fracción III, primer párrafo del “Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal” (en adelante “Acuerdo 02/2014”), se publican los montos aplicados a los Órganos Político-Administrativos derivados de los ajustes a las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

Segundo.- Para brindar atención a lo establecido en el numeral 5, fracción III, inciso a) del “Acuerdo 02/2014”, los montos aplicados a los Órganos Político-Administrativos derivados de los ajustes a las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 se determinaron con base en los porcentajes, fórmulas y variables dadas a conocer mediante el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2021”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2021.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 5, fracción III, inciso b) del “Acuerdo 02/2014”, a través del **Anexo I** del presente Acuerdo, se dan a conocer los porcentajes y montos de participaciones en ingresos federales provisionales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021 (Formato IV del Acuerdo 02/2014).

Cuarto.- En el **Anexo II** del presente Acuerdo se determinan los porcentajes y montos de participaciones en ingresos federales definitivos correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México relativos al ejercicio fiscal 2021, incluye sólo ajustes realizados para 2021. (Formato IV del Acuerdo 02/2014)

En el **Anexo II-A** del presente Acuerdo se determinan los porcentajes y montos de participaciones en ingresos federales definitivos correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México relativos al Ejercicio Fiscal 2021, incluye sólo ajustes para 2021, realizados en 2022 (Formato V del Acuerdo 02/2014).

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el numeral 5, fracción III, inciso c) del “Acuerdo 02/2014”, a través del **Anexo III** del presente Acuerdo, se dan a conocer los saldos derivados del ajuste de participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2021 (Formato VI del Acuerdo 02/2014).

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2022

LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO

**ANEXO I. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
(FORMATO IV DEL ACUERDO 02/2014)
(MONTO EN PESOS)
1 DE 2**

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	7.876254	1,070,792,962	7.847302	291,685,994	7.606795	25,086,942	7.732477	38,627,522
Azcapotzalco	6.842208	930,212,330	7.093580	263,669,965	9.181732	30,281,030	8.090527	40,416,159
Benito Juárez	6.493839	882,850,763	6.693721	248,807,112	8.354146	27,551,682	7.486460	37,398,546
Coyoacán	5.443858	740,103,717	5.355186	199,053,476	4.618582	15,231,923	5.003508	24,994,981
Cuajimalpa de Morelos	3.468502	471,549,933	3.473604	129,114,641	3.515989	11,595,607	3.493840	17,453,448
Cuauhtémoc	10.613806	1,442,968,759	10.971393	407,809,176	13.941889	45,979,863	12.389599	61,892,136
Gustavo A. Madero	8.382077	1,139,560,588	8.079936	300,333,068	5.570042	18,369,803	6.881635	34,377,149
Iztacalco	4.029974	547,883,312	4.084818	151,833,620	4.540408	14,974,107	4.302331	21,492,255
Iztapalapa	12.510279	1,700,798,249	12.161156	452,032,931	9.260976	30,542,373	10.776521	53,834,020
La Magdalena Contreras	3.108214	422,568,037	3.126631	116,217,585	3.279626	10,816,093	3.199676	15,983,955
Miguel Hidalgo	8.167488	1,110,386,860	8.417162	312,867,807	10.491210	34,599,643	9.407376	46,994,465
Milpa Alta	3.801517	516,824,106	3.783454	140,631,839	3.633400	11,982,825	3.711814	18,542,335
Tláhuac	3.927488	533,950,082	3.916558	145,579,355	3.825763	12,617,232	3.873209	19,348,583
Tlalpan	6.205886	843,703,015	5.913615	219,810,405	3.485703	11,495,725	4.754455	23,750,837
Venustiano Carranza	4.804952	653,243,155	4.851604	180,335,213	5.239140	17,278,501	5.036626	25,160,420
Xochimilco	4.323658	587,810,240	4.230282	157,240,527	3.454599	11,393,146	3.859946	19,282,327
Total	100.000000	13,595,206,108	100.000000	3,717,022,713	100.000000	329,796,495	100.000000	499,549,138

**ANEXO I. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
(FORMATO IV DEL ACUERDO 02/2014)
(MONTO EN PESOS)
2 DE 2**

Demarcación Territorial	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	7.684944	13,665,440	7.894832	10,127,232	7.721170	23,826,978	1,473,813,070
Azcapotzalco	8.503220	15,120,504	6.680890	8,570,028	8.188698	25,269,735	1,313,539,752
Benito Juárez	7.814618	13,896,027	6.365560	8,165,532	7.564521	23,343,568	1,242,013,231
Coyoacán	4.857929	8,638,415	5.500758	7,056,192	4.968879	15,333,605	1,010,412,309
Cuajimalpa de Morelos	3.502216	6,227,673	3.465224	4,445,076	3.495832	10,787,887	651,174,265
Cuauhtémoc	12.976673	23,075,241	10.384324	13,320,672	12.529251	38,664,371	2,033,710,217
Gustavo A. Madero	6.385592	11,354,920	8.575979	11,000,987	6.763638	20,872,102	1,535,868,616
Iztacalco	4.392372	7,810,557	3.994779	5,124,372	4.323750	13,342,783	762,461,007
Iztapalapa	10.203343	18,143,680	12.734328	16,335,181	10.640172	32,834,809	2,304,521,242
La Magdalena Contreras	3.229913	5,743,462	3.096393	3,971,952	3.206869	9,896,166	585,197,251
Miguel Hidalgo	9.817280	17,457,179	8.007266	10,271,460	9.504883	29,331,388	1,561,908,802
Milpa Alta	3.682157	6,547,647	3.813109	4,891,332	3.704759	11,432,622	710,852,706
Tláhuac	3.855266	6,855,469	3.934506	5,047,056	3.868941	11,939,276	735,337,053
Tlalpan	4.274614	7,601,159	6.393455	8,201,316	4.640312	14,319,670	1,128,882,126
Venustiano Carranza	5.113217	9,092,370	4.775014	6,125,232	5.054844	15,598,887	906,833,778
Xochimilco	3.706645	6,591,190	4.383582	5,623,116	3.823479	11,798,981	799,739,526
Total	100.000000	177,820,933	100.000000	128,276,736	100.000000	308,592,829	18,756,264,951

ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2021, INCLUYE SÓLO AJUSTES

**REALIZADOS PARA 2021
(FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014)
(MONTO EN PESOS)**

1 DE 2

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	7.878206	1,077,369,800	7.844308	289,184,644	7.579826	23,927,334	7.843012	50,996,905
Azcapotzalco	6.825259	933,375,935	7.119570	262,466,761	9.415881	29,723,233	7.130824	46,366,106
Benito Juárez	6.480361	886,210,060	6.714387	247,529,479	8.540334	26,959,381	6.723337	43,716,539
Coyoacán	5.449837	745,282,570	5.346018	197,083,816	4.535985	14,318,803	5.342047	34,735,106
Cuajimalpa de Morelos	3.468158	474,281,593	3.474131	128,075,716	3.520741	11,113,969	3.474360	22,591,015
Cuauhtémoc	10.589695	1,448,174,480	11.008365	405,829,298	14.274978	45,062,006	11.024376	71,682,793
Gustavo A. Madero	8.402449	1,149,061,694	8.048697	296,719,540	5.288602	16,694,598	8.035168	52,246,344
Iztacalco	4.026276	550,606,120	4.090489	150,798,061	4.591494	14,494,029	4.092944	26,613,176
Iztapalapa	12.533820	1,714,039,788	12.125059	446,996,817	8.935772	28,207,667	12.109429	78,738,040
La Magdalena Contreras	3.106972	424,888,283	3.128535	115,335,134	3.296782	10,406,994	3.129360	20,347,754
Miguel Hidalgo	8.150653	1,114,627,838	8.442976	311,254,848	10.723778	33,851,886	8.454155	54,970,680
Milpa Alta	3.802735	520,036,161	3.781586	139,410,207	3.616574	11,416,486	3.780778	24,583,407
Tláhuac	3.928225	537,197,279	3.915428	144,344,357	3.815582	12,044,696	3.914938	25,455,746
Tlalpan	6.225593	851,369,716	5.883396	216,894,550	3.213455	10,143,956	5.870310	38,169,980
Venustiano Carranza	4.801807	656,662,358	4.856427	179,034,797	5.282596	16,675,638	4.858516	31,591,084
Xochimilco	4.329954	592,135,051	4.220627	155,595,683	3.367620	10,630,608	4.216446	27,416,214
Total	100.000000	13,675,318,725	100.000000	3,686,553,709	100.000000	315,671,284	100.000000	650,220,889

**ANEXO II.- PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2021, INCLUYE SÓLO AJUSTES REALIZADOS PARA 2021
(FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014)
(MONTO EN PESOS)
2 DE 2**

Demarcación Territorial	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	7.684944	13,665,440	7.894832	10,127,232	7.721170	23,826,978	1,489,098,333
Azcapotzalco	8.503220	15,120,504	6.680890	8,570,028	8.188698	25,269,735	1,320,892,302
Benito Juárez	7.814618	13,896,027	6.365560	8,165,532	7.564521	23,343,568	1,249,820,587
Coyoacán	4.857929	8,638,415	5.500758	7,056,192	4.968879	15,333,605	1,022,448,507
Cuajimalpa de Morelos	3.502216	6,227,673	3.465224	4,445,076	3.495832	10,787,887	657,522,930
Cuauhtémoc	12.976673	23,075,241	10.384324	13,320,672	12.529251	38,664,371	2,045,808,861
Gustavo A. Madero	6.385592	11,354,920	8.575979	11,000,987	6.763638	20,872,102	1,557,950,183
Iztacalco	4.392372	7,810,557	3.994779	5,124,372	4.323750	13,342,783	768,789,100
Iztapalapa	10.203343	18,143,680	12.734328	16,335,181	10.640172	32,834,809	2,335,295,981
La Magdalena Contreras	3.229913	5,743,462	3.096393	3,971,952	3.206869	9,896,166	590,589,745
Miguel Hidalgo	9.817280	17,457,179	8.007266	10,271,460	9.504883	29,331,388	1,571,765,279
Milpa Alta	3.682157	6,547,647	3.813109	4,891,332	3.704759	11,432,622	718,317,862
Tláhuac	3.855266	6,855,469	3.934506	5,047,056	3.868941	11,939,276	742,883,879
Tlalpan	4.274614	7,601,159	6.393455	8,201,316	4.640312	14,319,670	1,146,700,346
Venustiano Carranza	5.113217	9,092,370	4.775014	6,125,232	5.054844	15,598,887	914,780,365
Xochimilco	3.706645	6,591,190	4.383582	5,623,116	3.823479	11,798,981	809,790,843
Total	100.000000	177,820,933	100.000000	128,276,736	100.000000	308,592,829	18,942,455,104

ANEXO II-A. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2021, INCLUYE SÓLO AJUSTES PARA 2021, REALIZADOS EN 2022 (FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014) (MONTO EN PESOS)

1 DE 2

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	8.209490	28,059,720	8.209491	6,763,115	8.209498	384,105	8.209490	4,152,140
Azcapotzalco	3.948947	13,497,348	3.948947	3,253,208	3.948950	184,763	3.948948	1,997,272
Benito Juárez	4.193217	14,332,255	4.193217	3,454,442	4.193223	196,192	4.193217	2,120,817
Coyoacán	6.464467	22,095,298	6.464466	5,325,535	6.464473	302,459	6.464466	3,269,554
Cuajimalpa de Morelos	3.409775	11,654,481	3.409776	2,809,030	3.409772	159,536	3.409775	1,724,573
Cuauhtémoc	6.498005	22,209,929	6.498004	5,353,164	6.498008	304,028	6.498005	3,286,517
Gustavo A. Madero	11.859686	40,535,949	11.859686	9,770,207	11.859695	554,890	11.859687	5,998,312
Iztacalco	3.398726	11,616,715	3.398726	2,799,927	3.398722	159,019	3.398727	1,718,985
Iztapalapa	16.528656	56,494,308	16.528654	13,616,580	16.528618	773,339	16.528657	8,359,752
La Magdalena Contreras	2.896229	9,899,200	2.896229	2,385,962	2.896220	135,508	2.896229	1,464,835
Miguel Hidalgo	5.293770	18,093,901	5.293770	4,361,096	5.293764	247,684	5.293770	2,677,447
Milpa Alta	4.009426	13,704,063	4.009426	3,303,032	4.009436	187,593	4.009425	2,027,860
Tláhuac	4.053290	13,853,989	4.053290	3,339,168	4.053293	189,645	4.053291	2,050,046
Tlalpan	9.569904	32,709,564	9.569905	7,883,847	9.569914	447,756	9.569904	4,840,201
Venustiano Carranza	4.267997	14,587,848	4.267997	3,516,047	4.268007	199,691	4.267996	2,158,638
Xochimilco	5.398414	18,451,572	5.398415	4,447,304	5.398407	252,580	5.398414	2,730,373
Total	100.000000	341,796,140	100.000000	82,381,664	100.000000	4,678,788	100.000000	50,577,322

ANEXO II-A. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2021, INCLUYE SÓLO AJUSTES PARA 2021, REALIZADOS EN 2022 (FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014) (MONTO EN PESOS)
2 DE 2

Demarcación Territorial	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	39,359,080
Azcapotzalco	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	18,932,591
Benito Juárez	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	20,103,706
Coyoacán	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	30,992,846
Cuajimalpa de Morelos	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	16,347,620
Cuauhtémoc	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	31,153,638
Gustavo A. Madero	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	56,859,358
Iztacalco	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	16,294,646
Iztapalapa	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	79,243,979
La Magdalena Contreras	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	13,885,505
Miguel Hidalgo	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	25,380,128
Milpa Alta	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	19,222,548
Tláhuac	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	19,432,848
Tlalpan	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	45,881,368
Venustiano Carranza	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	20,462,224
Xochimilco	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	25,881,829
Total	0.000000	0	0.000000	0	0.000000	0	479,433,914

ANEXO III. SALDOS DERIVADOS DEL AJUSTE DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

(FORMATO VI DEL ACUERDO 02/2014)

(MONTO EN PESOS)

1 DE 2

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Provisionales	Definitivas	Provisionales	Definitivas	Provisionales	Definitivas	Provisionales	Definitivas
Álvaro Obregón	1,070,792,962	1,105,429,520	291,685,994	295,947,759	25,086,942	24,311,439	38,627,522	55,149,045
Azcapotzalco	930,212,330	946,873,283	263,669,965	265,719,969	30,281,030	29,907,996	40,416,159	48,363,378
Benito Juárez	882,850,763	900,542,315	248,807,112	250,983,921	27,551,682	27,155,573	37,398,546	45,837,356
Coyoacán	740,103,717	767,377,868	199,053,476	202,409,351	15,231,923	14,621,262	24,994,981	38,004,660
Cuajimalpa de Morelos	471,549,933	485,936,074	129,114,641	130,884,746	11,595,607	11,273,505	17,453,448	24,315,588
Cuauhtémoc	1,442,968,759	1,470,384,409	407,809,176	411,182,462	45,979,863	45,366,034	61,892,136	74,969,310
Gustavo A. Madero	1,139,560,588	1,189,597,643	300,333,068	306,489,747	18,369,803	17,249,488	34,377,149	58,244,656
Iztacalco	547,883,312	562,222,835	151,833,620	153,597,988	14,974,107	14,653,048	21,492,255	28,332,161
Iztapalapa	1,700,798,249	1,770,534,096	452,032,931	460,613,397	30,542,373	28,981,006	53,834,020	87,097,792
La Magdalena Contreras	422,568,037	434,787,483	116,217,585	117,721,096	10,816,093	10,542,502	15,983,955	21,812,589
Miguel Hidalgo	1,110,386,860	1,132,721,739	312,867,807	315,615,944	34,599,643	34,099,570	46,994,465	57,648,127
Milpa Alta	516,824,106	533,740,224	140,631,839	142,713,239	11,982,825	11,604,079	18,542,335	26,611,267
Tláhuac	533,950,082	551,051,268	145,579,355	147,683,525	12,617,232	12,234,341	19,348,583	27,505,792
Tlalpan	843,703,015	884,079,280	219,810,405	224,778,397	11,495,725	10,591,712	23,750,837	43,010,181
Venustiano Carranza	653,243,155	671,250,206	180,335,213	182,550,844	17,278,501	16,875,329	25,160,420	33,749,722
Xochimilco	587,810,240	610,586,623	157,240,527	160,042,987	11,393,146	10,883,188	19,282,327	30,146,587
Total	13,595,206,108	14,017,114,865	3,717,022,713	3,768,935,373	329,796,495	320,350,072	499,549,138	700,798,211

ANEXO III. SALDOS DERIVADOS DEL AJUSTE DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

(FORMATO VI DEL ACUERDO 02/2014)

ONTO EN PESOS)

2 DE 2

Demarcación Territorial	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total
	Provisionales	Definitivas	Provisionales	Definitivas	Provisionales	Definitivas	
Álvaro Obregón	13,665,440	13,665,440	10,127,232	10,127,232	23,826,978	23,826,978	54,644,343
Azcapotzalco	15,120,504	15,120,504	8,570,028	8,570,028	25,269,735	25,269,735	26,285,142
Benito Juárez	13,896,027	13,896,027	8,165,532	8,165,532	23,343,568	23,343,568	27,911,063
Coyoacán	8,638,415	8,638,415	7,056,192	7,056,192	15,333,605	15,333,605	43,029,045
Cuajimalpa de Morelos	6,227,673	6,227,673	4,445,076	4,445,076	10,787,887	10,787,887	22,696,285
Cuauhtémoc	23,075,241	23,075,241	13,320,672	13,320,672	38,664,371	38,664,371	43,252,282
Gustavo A. Madero	11,354,920	11,354,920	11,000,987	11,000,987	20,872,102	20,872,102	78,940,925
Iztacalco	7,810,557	7,810,557	5,124,372	5,124,372	13,342,783	13,342,783	22,622,739
Iztapalapa	18,143,680	18,143,680	16,335,181	16,335,181	32,834,809	32,834,809	110,018,718
La Magdalena Contreras	5,743,462	5,743,462	3,971,952	3,971,952	9,896,166	9,896,166	19,277,999
Miguel Hidalgo	17,457,179	17,457,179	10,271,460	10,271,460	29,331,388	29,331,388	35,236,605
Milpa Alta	6,547,647	6,547,647	4,891,332	4,891,332	11,432,622	11,432,622	26,687,704
Tláhuac	6,855,469	6,855,469	5,047,056	5,047,056	11,939,276	11,939,276	26,979,674
Tlalpan	7,601,159	7,601,159	8,201,316	8,201,316	14,319,670	14,319,670	63,699,589
Venustiano Carranza	9,092,370	9,092,370	6,125,232	6,125,232	15,598,887	15,598,887	28,408,811
Xochimilco	6,591,190	6,591,190	5,623,116	5,623,116	11,798,981	11,798,981	35,933,146
Total	177,820,933	177,820,933	128,276,736	128,276,736	308,592,829	308,592,829	665,624,067

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos, con fundamento en los artículos 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 párrafo primero, 61 fracción II, inciso c, párrafo segundo y 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 párrafo cuarto, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 numeral 2, inciso b), 15 apartado A, numeral 5, párrafo segundo y numeral 7 párrafo segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción II, 18 párrafos primero y segundo y 27 fracciones XII, XIV, XXVIII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 113 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 13, 14, 29 fracciones II, IV y VI, 30 y 146 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 56 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A), 27 fracciones VI y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 44 párrafos primero y segundo, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; lineamientos primero y décimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México; y en las reglas 247, 248 y 249 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y RECURSOS FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. El presente Mecanismo tiene por objeto definir el proceso que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías para atender las recomendaciones (hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas) derivadas de las evaluaciones de desempeño realizadas conforme al Programa Anual de Evaluación de la Ciudad de México.

La atención de las recomendaciones será obligatoria para los entes públicos con Programas presupuestarios y/o Recursos Federales evaluados, como parte de la mejora continua en su operación para la generación y entrega de bienes y servicios de calidad que genere valor público para el bienestar de la población.

SEGUNDO. Para efectos del presente Mecanismo, se entenderá por:

I. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que son presentadas por el evaluador externo como recomendaciones que derivan de los resultados de las evaluaciones y deben ser atendidas una vez formalizado el Plan de Trabajo, para mejorar la operación de los Programas presupuestarios y los Recursos Federales, así como para el cumplimiento de las metas y objetivos;

II. Avance al Plan de Trabajo: El documento mediante el cual se registran las actividades, responsabilidades y plazos de cumplimiento, para el seguimiento y conclusión de los ASM, tanto del ejercicio inmediato anterior como de los años previos;

III. Conclusión del Plan de Trabajo: El documento que refleja la conclusión de la atención de los ASM y la mejora alcanzada en la operación y ejecución de los Programas presupuestarios y los Recursos Federales;

IV. Documento de Opinión y Posición Institucional: El documento que contiene la opinión emitida por los entes públicos evaluados respecto del proceso de evaluación, el desempeño del evaluador externo, así como de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas presentados como recomendaciones en los resultados de las evaluaciones;

V. Documentos de Trabajo: Los documentos mediante los cuales se establece el proceso para la atención y seguimiento de los ASM, que en términos del presente Mecanismo se denominarán como Documento de Opinión y Posición Institucional, Plan de Trabajo, Avance al Plan de Trabajo y Conclusión del Plan de Trabajo;

VI. Enlaces PbR-SED (EPbR-SED): Las personas servidoras públicas designadas por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías como enlaces institucionales, administrativos y operativos para coordinar al interior de las áreas los procesos de implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño;

VII. Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de la operación de los Programas presupuestarios y del proceso de ejecución de los Recursos Federales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;

VIII. Evaluador Externo: La persona física o moral especializada y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

IX. Plan de Trabajo: El documento a través del cual se definen los compromisos asumidos para el seguimiento y atención de los ASM, la programación de actividades a desempeñar para su cumplimiento, las áreas responsables que participarán en las actividades y sus plazos de ejecución, así como los resultados esperados de las acciones de mejora; incluye los ASM derivados de las evaluaciones realizadas tanto del ejercicio inmediato anterior como de los años previos;

X. Programas presupuestarios (Pp): La categoría programática-presupuestal que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para que los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, generen bienes y servicios públicos o realicen acciones de apoyo, que sirvan para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que respondan a las prioridades establecidas en el Instrumento de Planeación vigente, conforme a las disposiciones de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México;

XI. Recomendaciones: Las emitidas por el evaluado externo derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que tienen el propósito de contribuir a la mejora de la operación del Pp y de la ejecución de los Recursos Federales;

XII. Recursos Federales (RF): Las asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, lineamientos y fondos federales tenga derecho y participe la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital;

XIII. Subsecretaría: La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas;

XIV. Unidades Responsables de Gasto (URG): Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que integran la Administración Pública de la Ciudad de México; y

XV. Valor Público: El resultado de las acciones de gobierno materializadas a través de la generación y distribución de bienes y la prestación de servicios de calidad, para la atención oportuna de las necesidades de la población que incidan en su bienestar, bajo los principios de igualdad, regularidad y accesibilidad.

CAPÍTULO II DEL PROCESO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

SECCIÓN PRIMERA DE LA DETERMINACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

TERCERO. Los entes públicos, a partir de las recomendaciones derivadas de los resultados de las evaluaciones, realizarán un análisis de aquellas que son viables y atendibles para mejorar la operación y ejecución de los Pp y RF; dicho estudio será la base para la definición del proceso de atención y seguimiento de los ASM.

CUARTO. El proceso de atención y seguimiento de los ASM comprenderá la clasificación, la definición de los documentos de trabajo, tiempos de entrega, la evidencia de conclusión y los medios de difusión. El proceso referido se presenta en el Anexo A del presente Mecanismo, denominado “Esquema del proceso para la Atención y Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios y Recursos Federales transferidos”.

QUINTO. La atención y seguimiento de los ASM deberá realizarse en sincronía con las etapas de planeación, programación y presupuestación del ciclo presupuestario, conforme a los plazos que determine la Subsecretaría, a fin de contribuir en la generación de valor público para el bienestar de la población.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

SEXTO. Los EPbR-SED clasificarán las acciones que se desarrollarán para atender los ASM, de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

Claridad: estar expresado en forma precisa;

Relevancia: ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del Pp y de los RF;

Factibilidad: ser viable de llevar a cabo en un plazo determinado; y

Justificación: estar sustentado mediante la identificación de un hallazgo, debilidad, oportunidad o amenaza.

SÉPTIMO. Los ASM deberán ser determinados por las URG de acuerdo con los siguientes tipos de actores involucrados en la solución y nivel de prioridad:

1.- Actores Involucrados:

- a) **Aspectos específicos (AE):** aquellos cuya solución corresponde a las URG;
- b) **Aspectos institucionales (AI):** aquellos que requieren de la intervención de una o varias Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo dentro de las mismas URG, para su solución;
- c) **Aspectos interinstitucionales (AID):** aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una URG; y
- d) **Aspectos intergubernamentales (AIG):** aquellos que demandan la intervención del Gobierno Federal.

2.- Nivel de prioridad:

Alto: Compromete el funcionamiento del Pp y RF;

Medio: Implica cambios en los elementos constitutivos del Pp; y

Bajo: No compromete el cumplimiento del propósito y el fin.

Para determinar la prioridad, las URG deberán considerar la contribución de las acciones de mejora para el logro del Fin y Propósito de los Pp y objetivos de los RF.

OCTAVO. Para la clasificación de los ASM se deberán establecer los actores involucrados que participan en su atención; así mismo, se deberá considerar que para los ASM clasificados como “Aspectos interinstitucionales (AID)”, las URG

involucradas deberán establecer una coordinación directa para realizar las acciones que se precisen para la atención.

SECCIÓN TERCERA DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

NOVENO. El proceso de atención y seguimientos a los ASM se integra por cuatro fases, conforme a los Anexos B, C, D y E del presente Mecanismo, que deberán elaborar y entregar las URG a la Subsecretaría en los plazos establecidos en la Sección Cuarta.

DÉCIMO. La primera fase consiste en el Documento de Opinión y Posición Institucional (Anexo B), en el cual las URG deberán plasmar la opinión fundada y motivada respecto de las recomendaciones derivadas de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas de los resultados de las evaluaciones. Además, deberán definir la viabilidad de atender las recomendaciones; en caso de presentar la justificación de no atención, la Subsecretaría determinará su procedencia, de acuerdo a sus atribuciones.

DÉCIMO PRIMERO. La segunda fase refiere al Plan de Trabajo (Anexo C), a través del cual las URG definirán los compromisos asumidos para la adecuada atención de los ASM, tanto de las evaluaciones del ejercicio inmediato anterior, como de los años previos.

DÉCIMO SEGUNDO. La tercera fase consiste en el Avance al Plan de Trabajo (Anexo D), con el que las URG informarán el porcentaje de avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo, acompañado del soporte documental que dé cuenta que las actividades de mejora fueron efectivamente realizadas.

DÉCIMO TERCERO. La cuarta fase refiere a la Conclusión del Plan de Trabajo (Anexo E), en el cual las URG deberán plasmar los resultados obtenidos de los ASM atendidos, para mejorar la operación y ejecución de los Pp y RF.

SECCIÓN CUARTA DE LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA

DÉCIMO CUARTO. Los EPBR-SED coordinarán los trabajos al interior de las URG, emitirán y enviarán los documentos que den sustento a las acciones realizadas para la atención de los ASM, conforme al siguiente calendario:

Entregable	Anexo	Mes de entrega (a más tardar el último día hábil)
Documento de Opinión y Posición Institucional	Anexo B	Febrero
Plan de Trabajo Incluye ASM de las evaluaciones del ejercicio inmediato anterior y ASM no atendidos de años previos	Anexo C	Abril
Publicación en la página institucional de la URG Documento de Opinión y Posición Institucional y Plan de Trabajo	n/a	Mayo
Avance al Plan de Trabajo Incluye ASM de las evaluaciones del ejercicio inmediato anterior y ASM no atendidos de años previos	Anexo D	Agosto
Publicación en la página institucional de la URG Avance al Plan de Trabajo	n/a	Septiembre
Conclusión del Plan del Trabajo	Anexo E	Noviembre
Publicación en la página institucional de la URG Conclusión del Plan de Trabajo	n/a	Diciembre

DÉCIMO QUINTO. Los EPbR-SED deberán remitir mediante oficio a la Subsecretaría los documentos de trabajo (Anexos B, C, D y E) debidamente requisitados y validados de acuerdo a los formatos e instructivos contenidos en la “Guía para la atención y seguimiento de los Aspectos Susceptible de Mejora”, que se encuentra disponible en el Micrositio denominado “PBR Presupuesto Basado en Resultados” en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la siguiente dirección electrónica:

http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr_new/

CAPÍTULO III DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA NO ATENDIDOS EN EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE

DÉCIMO SEXTO. Para los ASM que por alguna razón extraordinaria no hayan sido subsanados con el Plan de Trabajo elaborado en el ejercicio fiscal en curso conforme al calendario, las URG deberán enviar a la Subsecretaría la justificación correspondiente de dicho incumplimiento con el compromiso de retomar su atención en el ejercicio inmediato siguiente.

DÉCIMO SÉPTIMO. El nuevo Plan de Trabajo, a través del cual se dará seguimiento a la atención de los ASM pendientes de atención de ejercicios pasados, deberá ser enviado en los plazos establecidos en el Numeral Décimo Quinto del presente Mecanismo.

CAPÍTULO IV DE LAS DISPOSICIONES FINALES

DÉCIMO OCTAVO. La Subsecretaría, en el ámbito de sus atribuciones, analizará el Documento de Opinión y Posición Institucional, Plan de Trabajo, Avance al Plan de Trabajo y Conclusión del Plan de Trabajo, así como el proceso de atención a los ASM y en caso de ser necesario solicitará a las URG realicen los ajustes procedentes.

DÉCIMO NOVENO. Las URG responsables de la operación y ejecución de los Pp y RF deberán dar a conocer, a través de sus respectivas páginas de internet, el Documento de Opinión, el Plan de Trabajo, el Avance al Plan de Trabajo y la Conclusión del Plan de Trabajo en el mismo espacio que los resultados de las Evaluaciones, conforme a los plazos establecidos en el numeral Décimo Quinto del presente Mecanismo.

VIGÉSIMO. La Subsecretaría interpretará el presente Mecanismo y resolverá los casos no previstos, a través de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Mecanismo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y continuará vigente en los subsecuentes ejercicios fiscales, hasta en tanto no se emita otro distinto y no se oponga a lo previsto en las disposiciones presupuestarias que se expidan y resulten aplicables.

TERCERO. Se deja sin efecto el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y a la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2020.

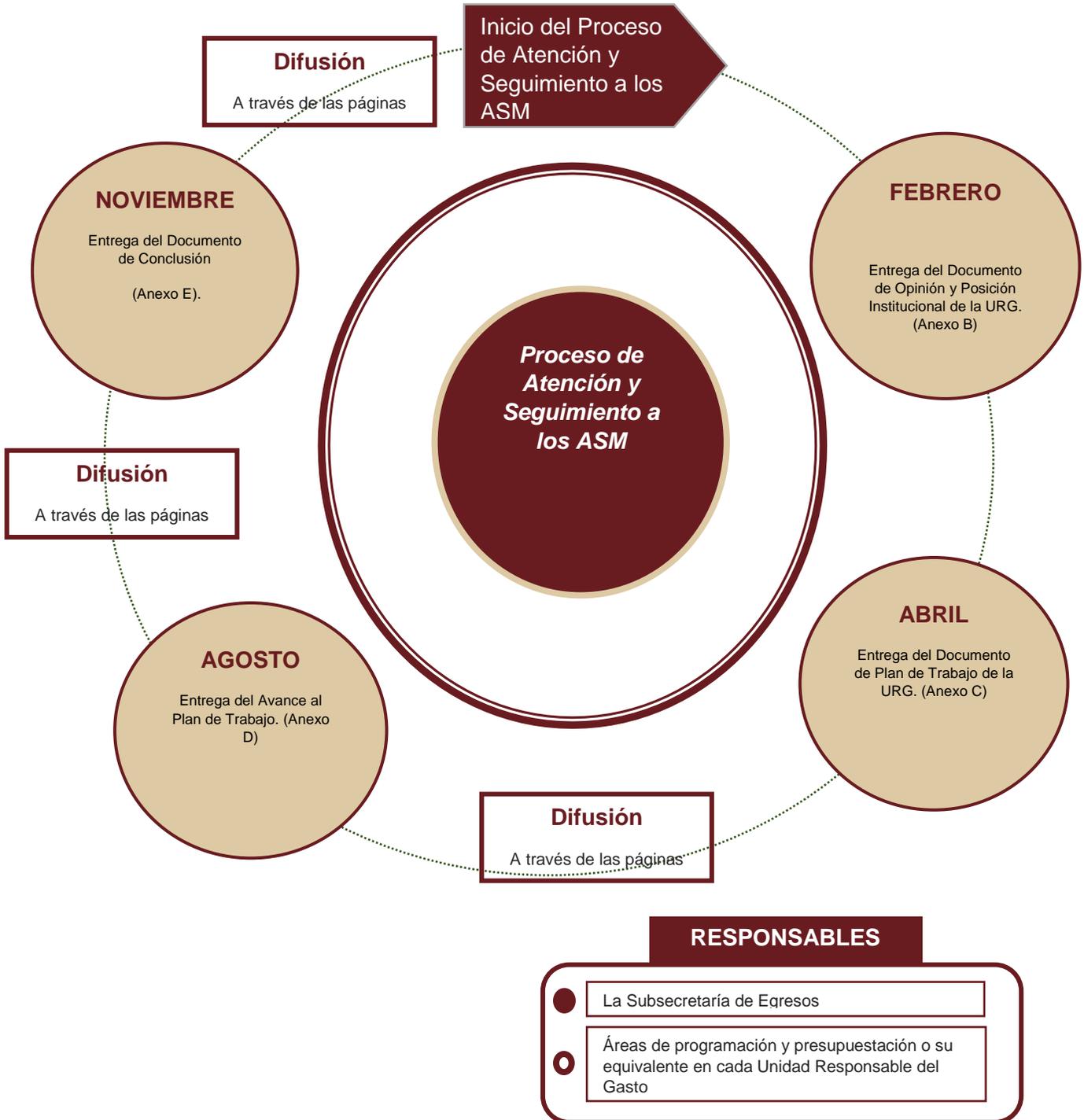
Ciudad de México, a 20 de junio de 2022

(Firma)

**BERTHA MARIA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO A

Esquema del proceso para la atención y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios y Recursos Federales transferidos.



ANEXO B



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA
 CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

DOCUMENTO DE OPINIÓN Y POSICIÓN INSTITUCIONAL

DOCUMENTO DE OPINIÓN				
I. Información del Programa presupuestario o Recurso Federal				
Nombre del Pp o RF	Unidad Responsable del Gasto	Modalidad del Pp	Tipo y año de Evaluación	Beneficiarios del Pp o RF (Población Objetivo o Área de Enfoque)
Objetivo General del Pp o RF		Breve descripción del Pp o RF		
II. Comentarios generales (Recomendaciones)				
Opinión sobre los Hallazgos y Oportunidades detectadas por el Evaluador				
Opinión sobre las Debilidades y Amenazas detectadas por el Evaluador				
III. Comentarios específicos: atención particular de las Recomendaciones				
Recomendaciones del Evaluador a atender:	Claridad	Relevancia	Factibilidad	Nivel de Prioridad
IV. Sustento de la No Factibilidad de Atención a las Recomendaciones				
Recomendación del Evaluador No Factible de Atención:	Justificación	Sustento documental de la No Atención	Liga electrónica o ubicación	
V. Unidades y responsables que participaron en las Evaluaciones				
Nombre del Responsable del Pp o RF:	Puesto	Área:	Teléfono de Contacto:	Correo Electrónico:
Nombre del responsable de dar seguimiento a la evaluación del Pp o RF (en caso de ser diferente al responsable del Pp o RF):	Puesto:	Área:	Teléfono de Contacto:	Correo Electrónico:
Nombre de otros participantes:	Puesto:	Área:	Teléfono de Contacto:	Correo Electrónico:
POSICIÓN INSTITUCIONAL				
1. POSICIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN				
2. COMENTARIOS ESPECÍFICOS				
2.1 Acerca de los resultados de la evaluación				
2.2 Sobre el proceso de la evaluación				
2.3 En relación al desempeño del equipo evaluador				
2.4 Acerca de la institución coordinadora				
Responsable 1	Responsable 2	Responsable 3		
Enlace Operativo PbR-SED	Director General o Director del Área Operativa Enlace Administrativo PbR-SED	Director General o Director del Área Administrativa Enlace Institucional PbR-SED		

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL CIERRE PROVISIONAL DEL CENTRO DE SERVICIO TESORERÍA “MIXCOAC”, ADSCRITO A LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tesorero de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, numerales 4 y 5, 3º, numeral 2, inciso b), 7º, apartado A, numeral 1, y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 16, fracción II, 18, párrafos primero y segundo, y 27, fracciones III, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4º, 6º, 7º, fracciones II y III, y 103, fracción III del Código Fiscal de la Ciudad de México; y 2º, 7º, fracción II, inciso B) y 22, fracciones VIII y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, será de carácter receptivo, eficaz y eficiente, atendiendo a los principios de generalidad, sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas.

Que entre las atribuciones de los Centros de Servicio Tesorería, se encuentra la de supervisar la atención a los contribuyentes que se presentan en las oficinas para la realización de diversos trámites y servicios, brindar asistencia a los contribuyentes, referente a pagos trámites y servicios de la Tesorería de la Ciudad de México y entes colaborativos, entre otras.

Que derivado de la Alerta Amarilla declarada por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México por el desplazamiento de nubes asociadas a lluvias fuertes presentadas el día 12 de junio del año en curso, las cuales dieron como resultado el daño ocasionado a las instalaciones del inmueble donde se encuentra ubicado el Centro de Servicio Tesorería “Mixcoac”, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL CIERRE PROVISIONAL DEL CENTRO DE SERVICIO TESORERÍA “MIXCOAC”, ADSCRITO A LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- A partir del 13 de junio de 2022, el Centro de Servicio Tesorería “Mixcoac” adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México, ubicado en Av. Revolución No. 780, Colonia. Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03910, Ciudad de México, cerrará hasta nuevo aviso de forma temporal.

SEGUNDO.- Las solicitudes de trámites y servicios podrán ser realizadas en los Centros de Servicio Tesorería más cercanos, siendo los siguientes: Centro de Servicio Tesorería “Olivar de los Padres”, ubicado en: Av. de las Torres No. 446, Local 10, Colonia San José del Olivar, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01770, Ciudad de México y Centro de Servicio Tesorería “Vértiz”, ubicado en: Av. Doctor José María Vértiz No. 543, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2022.

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

Comisario Jefe Lic. Elpidio de la Cruz Contreras, Director General de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, en calidad de presidente suplente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones I y II, 9, apartado "En Policía Bancaria e Industrial", Fracción III inciso a; 12, artículos del 22 al 36 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México; en cumplimiento a lo aprobado en el pleno de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de fecha 20 de junio de 2022, conforme a los artículos 21, párrafo noveno y décimo inciso a), 123, Apartado B, Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 85, fracción I, 86, 87 y 88 apartado A) de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 42, Apartado "A" numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 84 fracción I, II y III, 92 y 97 párrafos 1º y 2º de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículos 12 fracción II, 25 y 26, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. ETAPA DE RECLUTAMIENTO

Es el proceso a cargo del Centro de Formación y Desarrollo Policial, mediante el cual, a través de la presente convocatoria autorizada por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, se busca y convoca a personas candidatas potencialmente calificadas para ocupar las plazas vacantes de este Cuerpo Policial.

I. REQUISITOS:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán reportarlo a la Jefatura de Departamento del Centro de Formación y Desarrollo Policial, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
3. Contar con Certificado Oficial de nivel medio superior. En caso de contar con el nivel de educación secundaria, podrá iniciar su trámite de ingreso, comprometiéndose a concluir su educación media superior, en un plazo máximo de 24 meses contados a partir de la fecha de alta en la Corporación.
4. Tener una edad comprendida entre los 18 y 34 años.
5. Estatura mínima en hombres de 1.65 metros y 1.58 metros en mujeres.
6. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la Ley, ni estar a sujeto a proceso penal por delito doloso.
7. En el caso de varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
8. Encontrarse en adecuadas condiciones de salud que le permitan desempeñar actividades que demanden esfuerzo físico y estabilidad emocional.
9. Presentar y acreditar las evaluaciones por filtros del Centro de Evaluación y Control de Confianza, así como la Formación Inicial Básica Policial.
10. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer alcoholismo y realizarse exámenes para verificar su ausencia en el organismo.

11. No haber estado bajo tratamiento de desintoxicación por uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, o consumo de alcohol.
12. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
13. En caso de haber pertenecido a las fuerzas armadas, corporaciones policiales federal, estatal, municipal o empresas de seguridad privada, presentar documento que acredite su baja voluntaria, por haberla solicitado, y tener su Clave Única de Identidad Policial (CUIP) inactivo en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
14. Presentar y acreditar las evaluaciones de ingreso que se practiquen en las diversas áreas de la Dirección de Desarrollo Policial.

II. PROCEDIMIENTO

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos de ingreso establecidos en el numeral I de la presente convocatoria deberán realizar su pre registro y capturar sus datos generales, para que se genere el comprobante de cita correspondiente, ingresando a la Plataforma digital en la siguiente liga:

<https://serviciospbi.cdmx.gob.mx>

Posteriormente deberán presentarse el día y hora establecida (días hábiles de lunes a viernes y en un horario de 08:00 a 18:00 horas), con la documentación en original indicada en el numeral III Registro de Aspirante para su cotejo, en las instalaciones de la Oficina de Reclutamiento y Selección, ubicada en Calle Marruecos N° 51, acceso por calle China, Colonia Romero Rubio, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15400, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso e iniciar su proceso de reclutamiento, selección e ingreso a la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.

Ante cualquier duda, podrá comunicarse a la Oficina de Reclutamiento y Selección, al teléfono 55 26 16 16 19 o al correo electrónico: reclutamiento@polbancaria.com.

III. REGISTRO DE ASPIRANTES

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos de ingreso establecidos deberán presentar la siguiente documentación original para realizar el registro correspondiente:

1. Copia certificada del acta de nacimiento
2. Certificado Oficial de nivel medio superior. En caso de contar sólo con el nivel de educación secundaria, podrá iniciar su trámite de ingreso, comprometiéndose a concluir su educación media superior, en un plazo máximo de 24 meses contados a partir de la fecha de alta en la Corporación.
3. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, tratándose de aspirantes del sexo masculino.
4. Credencial para votar expedida por el IFE/INE vigente.
5. Comprobante de domicilio (recibo del impuesto predial, servicios de luz, teléfono, agua o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de dos meses.
6. C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población)
7. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (RFC)

2. ETAPA DE SELECCIÓN

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre las personas aspirantes, a las que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento, y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como integrantes de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.

I. DE LAS EVALUACIONES

Las personas aspirantes a ingresar en la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, deberán presentar y acreditar las evaluaciones de selección e ingreso de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, así como las evaluaciones de control de confianza practicadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de acuerdo con la programación, requisitos, documentación y tramites que establezca esta unidad administrativa.

Los resultados de las evaluaciones practicadas son definitivos, inapelables y confidenciales.

II. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar los requisitos de ingreso establecidos en la Convocatoria;
2. No acreditar el Proceso de Evaluación de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México y de Control de Confianza;
3. Sustraer de cualquier evaluación, información o documento utilizado durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso.
4. Tener antecedentes penales o de inhabilitación;
5. Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
6. Presentarse a las evaluaciones bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente;
7. Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.
8. Contar con un registro en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, por baja por destitución o causa administrativa de Corporaciones de Seguridad Pública o Ciudadana Federal, Estatal o Municipal.
9. Estar identificado como desertor del servicio por el Ejército Mexicano o la Armada de México.

III. ENTREGA DE DOCUMENTACION

Una vez que las personas aspirantes hayan aprobado las evaluaciones de selección deberán entregar **original y copias legibles** de la siguiente documentación, indispensable para los trámites administrativos relacionados con el ingreso al Curso Básico de Formación Policial y en su caso para el alta oficial en este Cuerpo Policial:

1. Acta de Nacimiento del aspirante;
2. Acta de Nacimiento de los hijos del aspirante, según sea el caso;
3. Acta de Nacimiento de la(s) persona(s) designada(s) por el aspirante como beneficiaria(s) del Seguro de Vida mayor(es) de 18 años de edad;
4. Acta de Matrimonio o de la Constancia de Concubinato, según corresponda;
5. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (RFC);
6. Constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
7. Credencial para votar expedida por el IFE/INE vigente.
8. Cartilla de identidad del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación;
9. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses;
10. Croquis de ubicación del domicilio particular;
11. Certificado de Estudios;
12. Dos cartas de recomendación originales relativas a la conducta y solvencia moral con copia del INE de los recomendantes, y de contar con ellas, dos cartas de los últimos empleos;
13. Baja de las fuerzas armadas, corporaciones policiales federal, estatal, municipal o empresas de seguridad privada donde perteneció, según sea el caso;
14. Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en la que se acredite no estar suspendido o inhabilitado;
15. Fotografías tamaño filiación con fondo blanco y papel mate (tres de frente y tres del perfil derecho), en el caso de hombres: corte de cabello casquete corto, rasurado, sin bigote, barba y lentes; para mujeres: cabello recogido, que descubra frente y oídos, sin ningún maquillaje en el rostro, accesorios y lentes;
16. Dos folders tamaño oficio color beige y un broche para su expediente.

Anotar al reverso de cualquiera de las copias fotostáticas que se indican: certificado de estudios, cartilla de identidad del Servicio Militar Nacional, identificación oficial y la copia certificada del acta de nacimiento, la siguiente leyenda:

"Bajo formal protesta de conducirme con verdad y enterado de las penas en que incurren los falsos declarantes ante autoridad distinta de la judicial, hago constar que la presente fotocopia coincide fielmente con su original, mismo que cuenta con la validez oficial requerida y que fue expedida por la institución facultada para ello, y que en este acto hago entrega a la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, a los días del mes de del año ; Nombre; Firma; e impresión de la Huella Dactilar del pulgar de la mano derecha.

3. ETAPA DE INGRESO

Es el proceso de integración de las y los candidatos que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos que se contemplan para tales efectos.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

La documentación e información que proporcionen las personas aspirantes será remitida y verificada por las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las Instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.

En cualquier etapa de este proceso que incluye el reclutamiento, la selección e ingreso, si se llegará a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación del trámite del aspirante o cadete según sea la etapa del proceso en que se encuentre, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.

El periodo de Formación Inicial Básica Policial comprenderá un mínimo de 1,105 horas, en el Centro de Formación y Desarrollo Policial de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.

Durante el periodo de Formación Inicial Básica Policial, los Cadetes podrán recibir uniforme, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentre cursando, y adicionalmente, una ayuda económica semanal, conforme a la existencia de suficiencia presupuestal, la cual no implica relación laboral alguna entre las personas Cadetes y la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.

El ingreso a la Policía Bancaria e Industrial, estará sujeto a:

- a) Conclusión y acreditación de la Formación Inicial Básica Policial.
- b) Resultados del Proceso de Evaluación de Control de Confianza
- c) Existencia de plazas vacantes y suficiencia presupuestal.

Todas las etapas del proceso son gratuitas. Los servidores públicos involucrados en el proceso de reclutamiento, selección, e ingreso, deberán observar los principios de igualdad, equidad y no discriminación. Cualquier irregularidad la podrá reportar a la Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa, Dirección de Desarrollo Policial, Coordinación Jurídica o, en su defecto, a la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.

(Firma)

COMISARIO JEFE LIC. ELPIDO DE LA CRUZ CONTRERAS DIRECTOR GENERAL Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción I; 45; 74 fracciones I, IX, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32 fracciones I, II y XIV de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones I y X del Estatuto Orgánico de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en cumplimiento al Acuerdo No. JG/SE/02/04/2022, aprobado por los miembros de la Junta de Gobierno de esta Entidad, en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de junio de dos mil veintidós, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 5, fracción IV y 23, fracción VII de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para el ciclo 2022-2024 la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México impartirá la tercera promoción de la Maestría en Gestión Pública para la Buena Administración (MGPBA) y la Maestría en Gestión Integral del Riesgo de Desastres (MGIRD), contribuyendo a desarrollar destrezas en la aplicación del conocimiento para la solución de problemas y capacidad para incorporar enfoques integrados en la formulación de políticas públicas orientadas a lograr impacto social.

Resultando necesario difundir entre las personas aspirantes el Aviso de Conceptos y Cuotas de Recuperación para el ciclo 2022-2024 de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México lo anterior, en concordancia a lo establecido en los artículos 18, 43 y 59 del Reglamento Académico de Programas de Posgrado de la Escuela de Administración Pública cuya conducción corresponde al Director General y a la Junta de Gobierno en términos del artículo 5, fracción IV y 23, fracción VII de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS CONVOCATORIAS DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN, DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL AVISO DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA EL CICLO 2022-2024 DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El presente aviso estará disponible para su consulta y descarga en el portal electrónico institucional de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, en los siguientes enlaces electrónicos:

http://data.eap.cdmx.gob.mx/MaestriaGPBA/MGPBA_Convocatoria_2022.pdf

http://data.eap.cdmx.gob.mx/MaestriaGIRD/MGIRD_Convocatoria_2022.pdf

<http://data.eap.cdmx.gob.mx/Cuotas.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

TERCERO.- El responsable de mantener visible y permanente el enlace electrónico del presente aviso es el Ing. Edgar Francisco González González, Jefe de Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones dependiente de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, con número telefónico 5551307190 ext. 5317.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2022

(Firma)

DR. HEGEL CORTES MIRANDA
Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, Alcaldesa en Azcapotzalco con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, Inciso D fracción I, 52, 53 apartado A, numerales 1, 12 fracciones I, VIII y IX, apartado B numerales 3 a) fracciones I y XI, 55 numeral 1 y 2 fracción IV, 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 3, 9, 15, 16, 20 fracciones III, VIII y XVIII, 29 fracciones I, VIII y IX, 30, 31 fracciones I y XI, 71 fracciones III, VII y XII, 125 fracción II, 127, fracción V, 128, 129, 171, 172 y 174 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; en los artículos 303, y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México y las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.796 Bis, de fecha 23 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, cuya división territorial, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales serán definidos conforme su Constitución Política local.

Que la Alcaldía Azcapotzalco es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto, cuyas finalidades son, entre otras, la de ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial; promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población.

Que la Alcaldía recauda anualmente recursos por concepto de aprovechamientos y productos, que le permiten cubrir las necesidades inherentes a la realización de las funciones y actividades en los Centros Generadores, y es por lo que he tenido a bien suscribir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS GENERADOS O RECAUDADOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, A PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMO PROFESORES, TALLERISTAS, PROFESIONISTAS, TÉCNICOS Y PERSONAL DE APOYO OPERATIVO EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

I. ANTECEDENTES

En la Alcaldía Azcapotzalco se recaudan recursos por concepto de aprovechamientos y productos en la modalidad de Aplicación Automática a través de los diversos Centros Generadores pertenecientes a esta Demarcación, los cuales son importantes para la operación, sustentabilidad y mejoramiento de dichos Centros Generadores y beneficio de la población de la Alcaldía.

Para atender la demanda en diversas actividades que se brindan en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, se requiere de Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo externos que impartan cursos y talleres, los cuales serán beneficiarios de ayudas, cuyo importe de la ayuda, será proporcional al monto de ingresos recaudado por cada uno en cada Centro Generador.

Resulta por demás importante señalar que los beneficiarios de estas ayudas realizarán sus actividades de manera independiente y no tendrán relación laboral alguna con la Alcaldía Azcapotzalco.

II. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

2.1 Demarcación territorial responsable: Alcaldía Azcapotzalco.

2.2 Unidades administrativas responsables: Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar a través de sus Direcciones de área, Subdirecciones y Jefes de Unidad Departamental.

2.3 Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Finanzas y de la Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES.

3.1 Objetivo General.

Normar la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, derivado de las actividades que realicen los Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo en los Centros Generadores de ingresos de Aplicación Automática de la Alcaldía Azcapotzalco durante el ejercicio fiscal 2022.

3.2 Objetivos Específicos.

Establecer los procedimientos y formas de participación de las personas interesadas en desarrollar actividades educativas, deportivas, recreativas y culturales que se realizan a través de los Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática.

Precisar los porcentajes de ayuda de las actividades y/o servicios que desarrollen Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, los cuales serán aplicados a los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos.

IV METAS FÍSICAS.

Para el ejercicio fiscal 2022, se ha considerado una meta de hasta 400 Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo en los Centros Generadores de la alcaldía Azcapotzalco, por un monto proporcional, sujeto a la recaudación de ingresos y al tipo de actividad y/o servicio que desarrollen, de acuerdo con la correcta aplicación de los recursos generados o recaudados por concepto de aprovechamiento y productos.

V PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

a) Se considera un monto máximo aproximado de hasta \$4,800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N), el cual podrá variar dependiendo de la captación que se realice por la o las actividades y/o servicios que impartan los Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo en las diferentes disciplinas.

b) El monto máximo de ayuda económica para el ejercicio fiscal 2022, que recibirán mensualmente los Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo será de hasta 90% de lo captado por la o las actividades y/ o servicios que realicen en cualquiera de los Centros Generadores de la Alcaldía Azcapotzalco y dependerá del número de personas que realizaron el pago por concepto de aprovechamientos y productos de acuerdo con las cuotas publicadas en los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática vigentes, el 10% restante se tiene considerado para el mantenimiento menor de los diferentes Centros Generadores, así como las necesidades de insumos para impartir sus actividades.

La forma de pago será mediante cheque nominativo que se entregará mensualmente a favor de los Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo durante el ejercicio fiscal 2022.

CENTRO GENERADOR	MONTO MAXIMO
Casa de la Palabra "José Emilio Pacheco"	90%
Sala de Arte "Fernando Montes de Oca"	90%
Casa de la cultura y parque recreativo "José María Morelos y Pavón"	90%
Centro cultural "Nahui Ollin"	90%
Museo de los Pueblos y Tradiciones de Azcapotzalco	90%
Videoteca "Manuel Alvares Bravo"	90%
C.D.C. "Josefa Ortiz de Domínguez"	90%
C.D.C. "Hermanos Flores Magón"	90%
C.D.C. "Jardín Azpeitia"	90%

C.D.C. "Petrolera"	90%
C.D.C. "San Marcos"	90%
C.D.C. "El Jagüey"	90%
C.D.C "Francisco J. Mujica"	90%
C.D.C "Gabriela Brimmer"	90%
Módulo de Bienestar "Providencia"	90%
C.S.C. Calpulli "Antonio Valeriano"	90%
C.S.C. "San Antonio"	90%
Salón "Pagés Llergo"	90%

VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

1. Requisitos:

Características Generales: Las personas interesadas en realizar la o las actividades y/o servicios como Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo, mediante la modalidad de aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de la Alcaldía deberán presentar en original y copia los documentos que a continuación se señalan y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud por escrito.
- b) Currículum Vitae.
- c) Edad mínima 18 años cumplidos.
- d) Identificación Oficial vigente (IFE, INE, INAPAM, Cedula Profesional, Pasaporte o Licencia de Manejo expedida por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México)
- e) CURP.
- f) Demostrar dominio de habilidades en la disciplina, arte, oficio o actividad que pretende impartir.
- g) Presentar Plan de Trabajo.
- h) Dos fotografías infantiles a color o blanco y negro
- i) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural).
- j) Comprobante de estudios. Puede ser credencial de estudiante vigente, constancia de estudios emitida por la institución a la que asisten, boleta de calificaciones o tira de materias que cursan actualmente.
- k) Para el caso de profesionistas que presten sus servicios en el área médica y dental, deberán presentar su cedula profesional de la institución educativa en donde se titularon.
- l) Firmar Carta Compromiso
- m) Firmar el reglamento interno de cada Centro Generador.

Las personas interesadas en prestar algún servicio o impartir alguna actividad en los Centro de Desarrollo de Conocimiento (C.D.C), Centro Social Comunitario (C.S.C) y Modulo Providencia, deberán presentar su solicitud en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, ubicada en Av. de las Granjas s/n esquina calle Hidalgo, Col. Santa Catarina. Para el caso Casas de Cultura, Museo, Videoteca y Sala de Arte en la Jefatura de Centros Culturales, Cultura Comunitaria, Servicios Educativos y Bibliotecas, ubicada en Av. Cuitláhuac s/n esquina con calle Pino, Col. Liberación.

2. Requisitos de permanencia y causales de baja:

a) Requisitos de permanencia:

1. Cumplir con el desarrollo de la o las actividades y/o servicios para los cuales fueron incorporados en los tiempos y de la forma que para tal efecto les indique la Unidad Administrativa correspondiente y responsable de ello.
2. Entregar los informes y demás documentos que sean necesarios para la comprobación del desarrollo de la o las actividades y/o servicios que para tal efecto les indique la Unidad Administrativa correspondiente.
3. Atender las supervisiones que realicen las Unidades Administrativas responsables.

b) Causales de baja:

1. No cumplir con el desarrollo de la o las actividades y/o los servicios para los cuales fueron incorporados.
2. Ocasionar daños y realizar modificaciones de cualquier índole, desde daños superficiales hasta daños graves que afecten el inmueble en el que se desempeñara la o las actividades y/o servicios.
3. No entregar los informes y demás documentos que sean necesarios para la comprobación del desarrollo de la o las actividades y/o servicios, mensualmente.
- 4.- Por baja voluntaria del interesado o ausencia prolongada por más de tres días consecutivos sin dejar justificación.
5. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la carta compromiso.
6. Por presentar documentación apócrifa o incompleta.
7. Los Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo no podrán recibir dinero de los usuarios como pago directo de la o las actividades y/o servicios que imparten.
8. Por quejas y/o irregularidades presentadas por la ciudadanía y avaladas por la Unidad Administrativa correspondiente.
9. Por falta de demanda ciudadana de la o las actividades y/o servicios ofrecidos, así como por cualquier otra causa sin responsabilidad alguna para la Alcaldía.
10. Maltrato a los usuarios que participen en la o las actividades y/o servicios para los cuales fueron incorporados.
11. Hacer uso indebido del espacio.
12. Por impartir la o las actividades y/o servicios en estado de ebriedad y bajo la influencia de algún psicotrópico y estupefacientes.
13. Por ingerir, consumir y vender bebidas alcohólicas, psicotrópicos y estupefacientes dentro de las instalaciones de los Centros Generadores.
14. Por incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas y en el reglamento interno del Centro Generador del que se trate.

3. Procedimiento de Instrumentación

- a) Terminado el registro y recepción de documentos de los solicitantes se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa.
- b) La documentación y registro no garantiza la incorporación para realizar alguna actividad y/o brindar algún servicio, sólo permite al interesado iniciar con el proceso de trámite y no garantiza su incorporación como Instructor, Profesor, Tallerista, Profesionista, Técnico y Personal de Apoyo Operativo
- c) Las nuevas incorporaciones dependen de las bajas que se produzcan o de nuevos espacios o actividades que se inicien en los Centros Generadores y de las evaluaciones correspondientes que cada Centro Generador realice del desarrollo de la o las actividades y/o servicios de los Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo.
- d) Las Unidades Administrativas responsables enviarán, a más tardar el día 28 de cada mes a la Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados de la Alcaldía el reporte de ingresos por cada actividad o servicio que corresponda a cada Instructor, Profesor, Tallerista, Profesionista, Técnico y Personal de Apoyo Operativo, así como el porcentaje de ayuda mensual establecido.
- e) La o las actividades y/o servicios podrán ser suspendidas por la Alcaldía Azcapotzalco en cualquier momento por falta de demanda ciudadana y cualquier otra causa sin responsabilidad alguna para Alcaldía.
- f) Los datos de las personas seleccionadas como Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo, así como la información adicional generada en el marco normativo vigente, se registrará por lo establecido en las Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- g) Todos los trámites y formatos a realizar son gratuitos.

4. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar a través de sus Direcciones de área, Subdirecciones y Jefes de Unidad Departamental, así como la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Finanzas y la Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados todos pertenecientes a la Alcaldía Azcapotzalco, serán las instancias encargadas en llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y el control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las presentes reglas y normatividad vigente, utilizando para ello informes y documentación que se generen con motivo de la implementación de la o las actividades y/o servicios.

VII. DIFUSIÓN

Las presentes reglas se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los Centros Generadores de la Alcaldía Azcapotzalco.

VIII. QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona ciudadana que desee inconformarse, podrá ingresar su queja vía escrita o por correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, área que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien la haya interpuesto.

IX. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y sus áreas Operativas serán responsables de:

- a) De validar y autorizar la incorporación de los Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo para que puedan impartir la o las actividades y/o servicios.
- b) La recepción y resguardo de las solicitudes y la documentación;
- c) Integración de expedientes;
- d) Revisión de la documentación y validación;
- e) Integración de la relación de Instructores, Profesores, Talleristas, Técnicos y Personal de apoyo operativo.
- f) Altas y bajas de Instructores, Profesores, Talleristas, Técnicos y Personal de apoyo operativo;
- g) Elaboración de reportes mensuales e informes;

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, informará, durante los primeros 3 días hábiles de cada mes, a la Dirección General de Administración y Finanzas el listado de Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo que se encuentren activos en el mes por iniciar, así mismo informará sobre cualquier cambio o sustitución que se lleve a efecto.

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, enviará al cierre de cada mes y de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX y a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía, el reporte de ingresos por cada actividad, y/o servicio, así como el monto de ayuda mensual que corresponda a cada Instructor, Profesor, Tallerista, Profesionista, Técnico y Personal de Apoyo Operativo, en medio magnético (editable) y en formato impreso debidamente firmado por los responsables del Centro Generador, de la Coordinación o Jefatura de Unidad Departamental que corresponda y de la Dirección General.

Cabe señalar que el monto económico recaudado por la o las actividades y/o servicios impartidos por los Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo, no es acumulativo para otros ejercicios fiscales, por lo que la fecha límite será el último día hábil del año en los horarios de atención establecidos por la Unidad Administrativa responsable de la entrega del pago, de lo contrario, se procederá a su reembolso de acuerdo a lo estipulado en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática vigentes.

X. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México a 20 junio 2022

(Firma)

MTRA. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que con fecha 26 de enero de 2022, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Programa para el Desarrollo de Habilidades, Fomento al Desarrollo Económico y Social de la Comunidad (Pro-Social), para el Ejercicio Fiscal 2022”; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que durante la Sexta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 03 de junio de 2022, fueron aprobadas mediante el acuerdo COPLADE/SE/VI/07/2022, las modificaciones y/o adecuaciones al programa social “Programa para el Desarrollo de Habilidades, Fomento al Desarrollo Económico y Social de la Comunidad (Pro-Social)” a ejecutarse en el ejercicio 2022 por la Alcaldía Gustavo A. Madero, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES, FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD (PRO-SOCIAL)”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 4.2. Objetivo General, 5. Definición de la población objetivo y beneficiaria, segundo párrafo, 6. Metas Físicas, primer párrafo, 7. Orientación y Programación Presupuestales, 7.1 Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa, primer párrafo y se deroga el segundo párrafo y 7.2 Monto Unitario por Beneficiario y forma en la que se erogará el recurso, primer párrafo y se adiciona el cuarto párrafo; para quedar de la manera siguiente:

4.2. Objetivo General.

Mejorar las habilidades para el trabajo de las personas habitantes de colonias con niveles bajos y muy bajos de desarrollo social, a través de trabajos de relacionados con el servicio público; los cuales serán llevados a cabo por los 200 (doscientos) beneficiarios facilitadores de servicios habitantes de las colonias antes señaladas.

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria

...

Las personas beneficiarias, facilitadores de servicios de este Programa Social, serán 200 (doscientos) facilitadores de servicios (colaboradores, mayores de 18 años de edad, sin distinción alguna entre hombres y mujeres, que no reciban apoyo económico por parte de algún otro Programa Social y que no trabajen bajo ningún régimen laboral en la Ciudad de México.

...

6. Metas Físicas

La meta de cobertura es de 200 (doscientos) facilitadores de servicios que realizarán actividades relacionadas con la recopilación de resultados, sondeos comunitarios y consolidación de datos referentes a la gestión administrativa, la planeación gubernamental, el desarrollo social, la evaluación de políticas, los índices delictivos, e identificación de puntos de mejora en los servicios públicos, la actividad gubernamental, la búsqueda de áreas de oportunidad en la mejora de la gobernabilidad y la gobernanza de la Alcaldía entre los habitantes de las unidades territoriales con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación.

...

7. Orientación y Programación Presupuestales

7.1 Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa:

El monto presupuestado es de \$15,800,000.00 (Quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

7.2 Monto Unitario por Beneficiario y forma en la que se erogara el recurso.

Cada uno de las y los 200 beneficiarios (as) facilitadores de servicios de este programa social, recibirá:

...

...

- Los gastos de operación del programa equivalen al 1.27 por ciento del presupuesto asignado al programa \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) y se utilizará para la compra de indumentaria de trabajo para los facilitadores de servicios del mismo.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con el programa social “**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES, FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD (PRO-SOCIAL)**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

PROF. RICARDO LOZADA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR EN TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 3, numerales 1 y 2, inciso a); 14; 33, numeral 1, 41, numeral 1 y 42, Apartado B, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16, fracción I, 18 y 20, fracción IX y 26, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, fracción I, inciso C), numeral 1; 20, fracciones I y XVIII; 22, fracciones I y III; 23, fracción V; y 56, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, fracciones X, XIV y XVI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2021, Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te brinda un Sepelio digno”, para el ejercicio fiscal 2022, a cargo de la Alcaldía Tláhuac publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Numero 864, de fecha 02 de junio de 2022, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de la Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

EN REFERENCIA A LA PROPUESTA REGULATORIA DENOMINADA: AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “POR EL BIENESTAR DE MI COMUNIDAD, TLÁHUAC TE BRINDA UN SEPELIO DIGNO”, DE FECHA 2 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CON NO 864.

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “POR EL BIENESTAR DE MI COMUNIDAD, TLÁHUAC TE BRINDA UN SEPELIO DIGNO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.

Único.- Se modifican el numeral 9. Temporalidad.

(...)

9. Temporalidad.

La Acción Social, está determinada durante el ejercicio fiscal 2022 del 01 de julio a diciembre, sin embargo, cabe aclarar que se ejecuta en momentos específicos, tomando en cuenta la temporalidad de los casos de defunción para la entrega de los servicios. Estos no se pueden programar.

(...)

TRANSITORIO

Único: El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Tláhuac CDMX, a 22 de junio de 2022

PROF. RICARDO LOZADA PÉREZ.

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; Fracción I, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo de continuar contribuyendo con un apoyo en especie, dirigido a poblaciones en situación de riesgo que están focalizadas en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, en donde existen familias con diferentes problemas económicos por servicios deficientes, gastos médicos, vestimenta y una vivienda digna; y así como tener impactos por algún desastre natural, principalmente en las zonas de la montaña o por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno que ponga en riesgo sus bienes y su entorno.

La Alcaldía Xochimilco, ante esta situación, toma la estrategia de continuar con la Acción Social en la que se pretende entregar paquetes de láminas y polines a las personas que por alguna eventualidad por desastres naturales o intencionados por el hombre, que puedan suscitarse en su entorno; con la finalidad de coadyuvar a estas familias con una vivienda digna; en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “AYUDA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO: LÁMINAS Y POLINES” PARA EL EJERCICIO 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines, para el ejercicio 2022.

2. Tipo de acción social.

Ayuda social en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como coordinadora de las Acciones Sociales, y de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, como el área operativa y ejecutora de la Acción.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

En el año **2015**, ante la necesidad de atender a la población vulnerable más necesitada de Xochimilco, se emprendió la tarea de crear una acción para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos como son las familias que carecen de una vivienda digna. Además de atender a la población en riesgo, vulnerable o damnificada por algún desastre natural, principalmente en la zona de la montaña, por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno natural que ponga en riesgo sus bienes y su entorno; así como en temporadas de lluvia o invierno. En este año se beneficiaron a 200 familias, por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2016**, opera nuevamente esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 300 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2017**, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 85 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2018**, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 250 familias por situación precaria. Con un presupuesto de \$603,780.00 (Seiscientos tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

En el año **2019**, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 45 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$150,500.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2020**, de acuerdo a la demanda de casos, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En dónde se benefició a 171 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2021**, de acuerdo a la demanda de casos se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En dónde se benefició a 252 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2022**, de acuerdo a la demanda de casos se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Se beneficiarían a 302 familias en situación de vulnerabilidad. Con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo a datos de la Medición de la pobreza 2020 de los Estados Unidos Mexicanos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, en la Alcaldía Xochimilco hay 437,383 personas en situación de pobreza, considerada como población potencial. Asimismo, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) presenta los criterios formulados para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos subdimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios. De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

1. El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
3. El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
4. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Tomando en cuenta estos criterios, se contempla una población objetivo de 45,914 personas que el material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.

Como resultado de lo anterior, a partir del año 2015, la Alcaldía Xochimilco continúa implementado la Acción Social "Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines", para dar respuesta a la necesidad de las familias que enfrentan diferentes problemas económicos por servicios eficientes, entre ellos: gastos médicos, vestimenta, así como lo establecido en el Artículo 4° de la Constitución establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa, ya que no cuentan con un salario adecuado para poder solventar este tipo de egresos.

Este apoyo va dirigido a los habitantes con carencias sociales que viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, dónde se vean beneficiadas para mejorar la calidad de su vivienda.

Además de atender a la población en riesgo, vulnerable o damnificada por algún desastre natural, principalmente en las zonas de la montaña o por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno natural o provocado que ponga en riesgo sus bienes y su entorno; así como las inclemencias provocadas en temporadas de lluvia o de invierno.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Ante el grado de pobreza donde existen 45,914 habitantes que viven en las zonas altas y de la montaña, y la carencia de la vivienda es significativa porque aún no cuentan con piso firme o techo de losa, el cual es sustituido por un techo y paredes de lámina de cartón o metal; siendo necesario la atención gubernamental, mediante acciones sociales de Desarrollo Social de manera temporal. Además, de cubrir eventualidades de emergencia por desastres naturales o intencionados por el hombre que puedan suscitarse en su entorno.

4.4. Participación social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales participa en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social para la población de manera individual; a través de algún órgano de representación como: seguimiento de administración, de supervisión, de control, entre otros.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Se mantiene una coordinación con los diferentes programas sociales de la Alcaldía para apoyar, en caso necesario, mediante un estudio socioeconómico y, si lo requiere, una visita domiciliaria para brindar el apoyo. Además, de que a nivel Central se cuenta con una Acción de Intervención Social inmediata, que prevé la entrega gratuita de bienes como bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, lentes, cobijas, colchones, estufas de gas, tinacos, bombas de agua, boilers, calefactores eléctricos, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo; así como atender a la población afectada por algún desastre natural que sean residentes de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Se pretende beneficiar a 302 personas mayores de edad que carecen de calidad y espacios de la vivienda y que el material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos, que habitan principalmente en las zonas altas y de la montaña o en alguna de las 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo de la Alcaldía Xochimilco.

5.2 Por razones presupuestales, esta Acción Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, de garantizar que las población objetivo de 45,914 personas que carecen de calidad y espacios de la vivienda y que el material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos, por lo que, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social, y/o de acuerdo a la cobertura que se considere en las Zonas de Atención Prioritaria que son “las áreas o regiones de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

5.3 No aplica.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de familias, que incluyen a jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de escasa capacidad económica y a la población en situación de riesgo y vulnerable que se ven afectados por los impactos ocasionados por desastres naturales o intencionados por el hombre que puedan suscitarse en su entorno.

Objetivos específicos.

Brindar una ayuda en especie para las familias en situación de vulnerabilidad para que incrementen las posibilidades de acceder a una vivienda digna, a través de 3 paquetes de láminas con 20 piezas cada uno y 5 polines.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas y sus familias, a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

7. Metas físicas.

7.1. Con este recurso se beneficiarán a 302 familias, que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Alcaldía Xochimilco, con 3 paquetes de láminas con 20 piezas cada uno y 5 polines hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y así poder beneficiar al 54% de la población objetivo.

Para contar con resultados cualitativos y darles seguimiento, se emplea una encuesta de evaluación que se aplica a los beneficiarios al final de la entrega del apoyo, lo que nos permite saber si fue utilizado y como lo benefició.

Concepto del Apoyo	Cantidad	Precio Unitario	Características de los Entregables
Paquete de láminas de cartón	906	794.60	Paquete de láminas de cartón petrolizadas con 20 piezas c/u.
Polines de madera	1,509	185.60	Polín de madera de 8 cm. x 8 cm. x 2.50 mts.

7.2 No aplica.

8. Presupuesto.

8.1. Para esta Acción Social, se tiene un presupuesto autorizado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para beneficiar a 302 familias, en una sola exhibición.

Concepto del Apoyo	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	Características
Láminas de cartón	906	Paquete	794.60	719,907.60	Paquete de láminas de cartón con 20 piezas c/u.
Polines	1,509	Pieza	185.60	280,070.40	Polín de 8 cm. x 8 cm. x 2.50 mts. de alto de madera de pino.

8.3. El costo de la operación de la acción social denominada “Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines” 2022, es de \$999,978.00 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que quiere decir que su gasto total es del 99.99% del recurso presupuestal autorizado.

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio.

1º. de junio de 2022.

9.2. Fecha de término.

30 de agosto 2022.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Para ser beneficiario de esta acción social, los interesados deberán:

- Ser habitante de la Alcaldía Xochimilco
- Ser mayor de edad
- Que efectivamente vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Que el techo de la vivienda habitada presente daños.
- No podrán ser personas beneficiarias a esta Acción Social aquellas personas que pertenezcan a otra acción o programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

La documentación se entregará en fotocopia legible y originales para cotejo en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

10.2. Toda la documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia para integrar el expediente de cada solicitante:

- Presentar credencial de elector vigente del solicitante que indique el domicilio en Xochimilco, para mayores de 18 años.
- Clave Única de Registro de Población CURP (En el formato actual y certificado).

Todos los solicitantes podrán participar en la selección de beneficiarios, siempre y cuando presenten los documentos completos previamente mencionados. Sin embargo no se garantiza la asignación del apoyo, solo da derecho a participar en la selección, debido a la focalización de esta acción social.

Para la recepción de documentos, los solicitantes deberán presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, ubicado en Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, interior del deportivo Xochimilco, planta alta, frente al asta bandera, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4 No aplica.

10.5 No aplica.

10.6 No aplica.

11. Criterios de elección de la población.

11.1 Cuando no sea posible garantizar el acceso universal de la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables a las personas jóvenes y adultas mayores en situación de vulnerabilidad que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social bajo.

11.2 Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas a personas jóvenes o personas adultas y personas adultas mayores, comprendidos en un determinado rango etario. Se consideran las colonias, barrios y pueblos de alta vulnerabilidad y de bajo índice de desarrollo social.

11.3 En caso de que el número de solicitudes supere la cantidad de apoyos disponibles, se optará por mecanismos de selección aleatorios para el otorgamiento de beneficios a la población, que permita elegir de forma clara a las personas beneficiarias de la acción, entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

11.4 Podrán otorgarse los beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular y que cumplan con los requisitos.

11.5 La valoración para la selección de las personas beneficiarias, será a través de rubros previamente definidos.

11.6 No aplica.

12. Operación de la acción.

12.1 De acuerdo a la sesión del día 17 de julio de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, en el que establecen los Lineamientos del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, con base a las Medidas de Protección de la Salud para evitar la Mitigación y Prevención del COVID-19.

A efecto de evitar la propagación del COVID-19 y proteger la salud de los beneficiarios que interactúen en la ejecución de esta acción social de Ayuda a Personas en Situación de Riesgo: Láminas y Polines, se llevará a cabo lo siguiente:

1.- Los apoyos se entregarán en un lugar abierto, el máximo de personas se establecerá de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes; con la sana distancia de 1.50 metros entre cada beneficiario y/o beneficiaria, mismo que será sanitizado antes de la entrega y después de la entrega. Hasta cumplir con la totalidad de la meta.

2.- Cada solicitante deberá acudir con cubrebocas, careta o lentes de seguridad y traer bolígrafo tinta azul.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a Acciones Sociales no se podrá realizar en un evento público masivo; con la finalidad de evitar aglomeraciones entre las personas y así prevenir el riesgo de contagios.

12.3 Durante su operación, las Acciones Sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico, así como se menciona en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

Artículo 38.- En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

12.4 Todos los trámites que se llevarán a cabo en esta acción social en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales son totalmente gratuitos.

12.5 Solo podrán tramitar la solicitud las personas que presenten la documentación completa y en las fechas establecidas en la convocatoria.

El trámite es individual e intransferible.

Se llenará un formato de inscripción en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, para la integración del expediente del solicitante junto con los documentos requeridos, siempre y cuando estén completos, legibles, sin tachaduras o enmendaduras.

Para la selección de beneficiarios, Trabajo Social y personal adscrito a la JUD de Operación de Programas Sociales realizará una visita domiciliaria al solicitante para corroborar la información proporcionada y su situación vulnerable así como el estado de las láminas y polines de madera de la vivienda que serán sustituidas, ya que el apoyo se otorgará exclusivamente para reemplazar techos de láminas que se encuentren en estado de deterioro o presenten daños.

Causales de baja

- Los solicitantes deberán cubrir los requisitos mencionados en el apartado 10.2 de los presentes lineamientos, de no cumplir con lo anterior será motivo de baja.
- En caso de que el solicitante haga cambio de domicilio, de no hacer la notificación correspondiente y la actualización de documentos en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, será motivo de baja.
- Cuando se compruebe por medio de la visita domiciliaria que la información de la solicitud no es verídica causará baja de esta Acción Social.
- Cuando en la visita domiciliaria determine que no viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Para dar seguimiento a la solicitud, acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, ubicado en la explanada del interior del Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, C.P. 16090, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en donde se entregará la documentación requerida y se proporcionarán los datos para el llenado del formato de inscripción correspondiente.

En los casos de que los solicitantes se encuentren enfermos y no puedan acudir por el apoyo; deberán elaborar una carta poder, asignando a una persona de su entera confianza, para que tenga las facultades de darle seguimiento al recibir los bienes entregados; mismo que deberá anexar copia del INE (original para cotejo y Copia), en conjunto con los documentos del solicitante.

En los casos de que no cuenten con las condiciones del traslado de los bienes, se les proporcionará transporte por parte de la Alcaldía, dándoles las facilidades de entrega a sus domicilios.

12.6 No aplica.

13. Difusión.

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales realizará la difusión de la Acción Institucional denominada “Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines, para el ejercicio 2022”, publicando la Convocatoria en el portal de internet de la Alcaldía, www.xochimilco.gob.mx, y Redes Sociales Oficiales de la Alcaldía Xochimilco.

Por medio del apoyo del área de Comunicación Social, que se encargará de impresión y revisión de la convocatoria; se reproducirá y difundirá en lugares y edificios públicos de la Alcaldía Xochimilco como son: coordinaciones, edificios principales de la demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

El horario de atención para este proceso será de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, en la Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales ubicada en el interior del Deportivo Xochimilco, atrás de la Alberca, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, o vía telefónica al 55 8957 3600, ext. 4995 en el mismo horario.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La acción social implica una entrega en especie, se integrará un padrón completo de personas beneficiarias, de acuerdo al capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. donde el padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento

- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas. En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	-------------------------------

En todo caso, mediante el dictamen correspondiente, el Evalúa podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios, así como solicitarlos para su verificación. La Alcaldía Xochimilco, a través de Unidad Departamental de Operación Programas Sociales, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial y monto otorgado a cada beneficiario. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña, en donde, adicional a las variables de identificación: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial y monto otorgado a cada beneficiario, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas, y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos, de los cuales las personas beneficiarias pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en Gladiolas 161, Edificio Anexo, Primer Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas o vía teléfono 55 8957 3600ext. 3801, Dirección General de Inclusión y Bienestar Social en el número telefónico 55 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Edificio Anexo, 1er. Piso de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, estará presente en la entrega masiva de las ayudas sociales, verificando que se haga directo a los beneficiarios. En caso de que se corrobore que el beneficiario proporcione u omite información, documentos y declaraciones falsas, se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo.

Asimismo, se debe informar que, en caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 55 56581111, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Rendición de cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Desarrollo Social, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos, establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como en la página <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action> y en xochimilco.cdmx.gob.mx

16. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, a través del personal de Trabajo Social quienes apoyarán en la evaluación y monitoreo de los resultados de la Acción Social, mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción a cada uno de los beneficiarios, para conocer si esta acción fue de utilidad y si cumplió con los objetivos. Esta encuesta se aplicará después de haber recibido el apoyo.

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución de las acciones a que se refieren los presentes lineamientos, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, serán las ejecutoras de la acción y donde deberán obtener los siguientes indicadores:

- Zonas Vulnerables (nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social).
- Ingresos y Egresos.
- Tipo de vivienda.
- Accesibilidad a servicios públicos y médicos.
- Edad
- Sexo

Indicadores de gestión y de resultados.

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir con apoyos en especie para familias vulnerables de escasos recursos.	Cuestionario de satisfacción en la población atendida.	(Opiniones positivas / Total de Muestreo) *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	302 familias beneficiadas	Resultados de cuestionarios de satisfacción.
Componente	Entrega de apoyos en especie (láminas y polines).	Porcentaje de cumplimiento de metas.	(Número de familias beneficiadas/número de población objetivo) *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	302 familias beneficiadas	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 17 de junio de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO
(Firma)
JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I, XVI, XVII y XVIII; de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, fracción I, 71 fracciones V, VI, XIII y XIV y 75 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a la seguridad pública.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías podrán ejecutar políticas de seguridad ciudadana en su demarcación territorial; así mismo, tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán de forma coordinada con el gobierno de la Ciudad en estas materias.

Que en congruencia con lo anterior y para atender el tema de la seguridad como medida urgente, se realizará la entrega de cámaras de video vigilancia vecinal en el territorio de la Alcaldía Xochimilco, por lo que tengo bien a emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “VECINO VIGILANTE-CÁMARAS DE SEGURIDAD VECINALES”, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la acción:

Vecino Vigilante-Cámaras de Seguridad Vecinales.

2. Tipo de acción social:

Transferencia en especie.

3. Entidad Responsable:

Coordinación de Seguridad Ciudadana, Alcaldía Xochimilco.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes: La presente Acción Social surge como parte de las acciones institucionales de la Alcaldía para hacer frente a la problemática de seguridad que afecta a todas las colonias de la demarcación territorial, es de mencionar que como parte de la estrategia “**Vecino Vigilante**”, la Coordinación de Seguridad Ciudadana entregó en 2019, 65 alarmas comunitarias sonoras en colonias de difícil acceso y de altos índices de delincuencia a **grupos de vecinos organizados**, generando así la participación comunitaria; como parte de esta misma estrategia, ahora se entregarán cámaras de seguridad que promuevan la misma organización vecinal por colonia o barrio y que coadyuven en la estrategia de “cuidarnos entre todos”, a la fecha dichas alarmas siguen funcionando y con mantenimiento por parte de la Alcaldía.

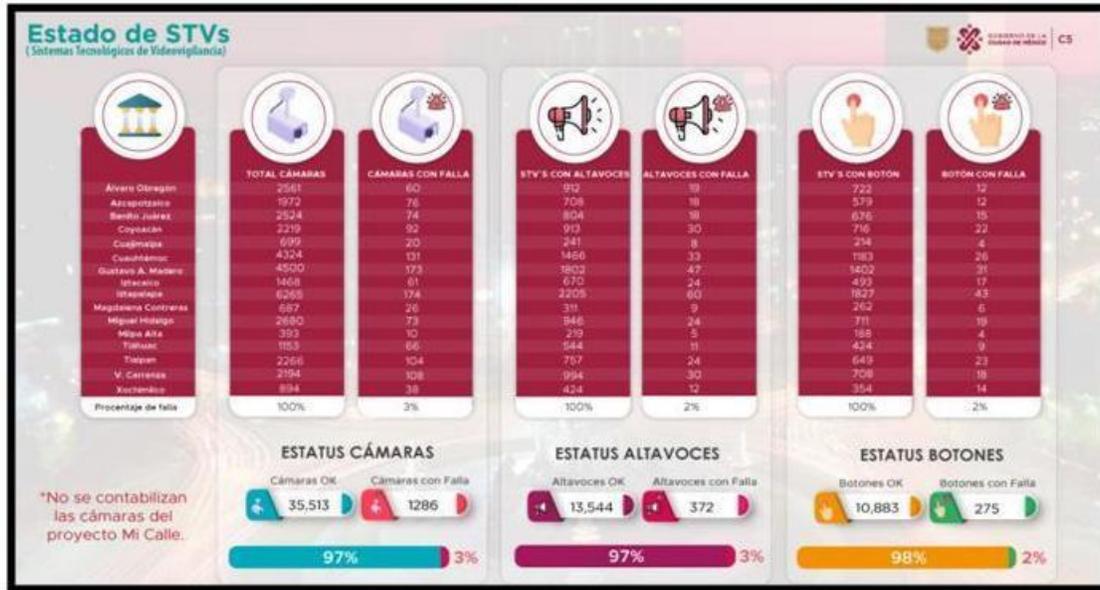
4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción:

La Alcaldía Xochimilco cuenta con más de 442 mil habitantes, de las cuales 48.7% son hombres y 51.3% son mujeres y del total 32.9% son jóvenes de entre 15 a 34 años.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en su estudio realizado sobre Medición de la Pobreza de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por Alcaldías 2015-2020, ubica a la Alcaldía Xochimilco en el 2º lugar de porcentaje de población con pobreza NBI por alcaldías de la Ciudad de México, con un 70.9% de la población en pobreza de NBI, el 28.5% en pobreza extrema de NBI y solo un 29.1% del total de la población “sin pobreza”.

Estos indicadores parciales de Necesidades Básicas Insatisfechas, miden las dimensiones de vivienda, salud, seguridad social, educación, bienes durables, adecuación sanitaria, energía, internet y teléfono. Es de resaltar la reducción en la dimensión de internet, la cual paso del 51.96% en el 2015 al 32.20 % en el 2020; lo que significa una reducción de casi 20%.

La Alcaldía Xochimilco es de las 4 demarcaciones territoriales que cuenta con el menor número de sistemas tecnológicos de video vigilancia instalados por parte del C5 (Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México), con un total de 894 cámaras para un territorio de 122 km², solo por arriba de alcaldías como Milpa Alta, Magdalena Contreras y Cuajimalpa.



Total de STV's por Alcaldía según el C5

Aunado a lo anterior, la precepción de inseguridad en la Alcaldía incremento en el último trimestre del 2021, según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del INEGI, pasando de 75.2% a un 81.0%; el tema de la Seguridad es, después de la falta de agua, uno de los principales problemas que reporta la ciudadanía.

La percepción de inseguridad va de la mano con las afectaciones patrimoniales a las familias, durante el año 2021 la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la FGJCDMX arroja un total de 3,566 delitos contra el patrimonio familiar en la Alcaldía Xochimilco.

Datos de la Secretaria de la Seguridad Ciudadana indican que del 2019 al 2021 la incidencia delictiva paso de 1667 delitos a 1066, la reducción en delitos de Alto Impacto como Robo de Vehículo con un 9.09% menos, Homicidio Doloso con un 22.64% menos y Robo a casa habitación con violencia con un 45.83% menos; refleja el trabajo coordinado que se ha podido lograr entre las diferentes instituciones.

Por la Alcaldía Xochimilco la incidencia delictiva durante los últimos 4 años ha disminuido de tal forma que se tiene el siguiente registro:

AÑO	2019	2020	2021	2022
Delitos	1667	1186	1066	356

Sin embargo, del 1° de octubre del 2021 al 20 de mayo se han presentado 162 delitos por robo a transeúnte, 25 por robo a repartidor y 86 por robo a casa habitación sin violencia, una cifra que es necesario atender.

Estos delitos se presentaron principalmente en las zonas más retiradas de los centros de barrio o avenidas principales; en colonias que por su ubicación son de difícil acceso a servicios y equipamiento urbano, pero que sí cuentan con uso de suelo habitacional. Se destacan pueblos como San Gregorio Atlapulco con 47 delitos, Santa Cruz Acapulco con 39, San Lorenzo la Cebada con 26, etc. (se anexa el concentrado por colonia), estas cifras en el periodo del 1° de octubre del 2021 al 20 de mayo del 2022.

Delitos por Colonia (Periodo del 01 de octubre de 2021 al 20 de mayo de 2022)					
No especifica	47	SAN ANDRES AHUAYUCAN	6	DIVISION DEL NORTE INFONAVIT	2
SAN GREGORIO ATLAPULCO	39	PARQUE ECOLOGICO DE XOCHIMILCO	6	BARRIO SAN JUAN MOYOTEPEC	2
SANTA CRUZ ACALPIXCA - PUEBLO	38	LA JOYA	6	BARRIO LA CONCEPCION TLACOAPA	2
SAN LORENZO LA CEBADA	26	BARRIO BELEN	6	BARRIO LA ASUNCION	2
BARRIO XALTOCAN	26	PISTA OLIMPICA VIRGILIO URIBE	5	BARRIO 3 DE MAYO	2
SANTIAGO TEPALCATLALPAN	20	NATIVITAS	5	XOCHIPILLI	1
SANTIAGO TULYEHUALCO - PUEBLO	18	LA NORIA	5	VASO DE REGULACION	1
SANTA CECILIA TEPETLAPA	17	CERRILLOS TERCERA SECCION	5	VALLE DE SANTA MARIA	1
SAN LUCAS XOCHIMANCA	17	TIERRA NUEVA	4	TELONCOCHABACANO	1
BARRIO EL ROSARIO	17	SAN LORENZO ATEMOAYA	4	SAN LUCAS ORIENTE	1
CALTONGO	14	SAN FELIPE	4	SAN JERONIMO	1
SANTA MARIA TEPEPAN	13	JARDINES DEL SUR	4	SAN ISIDRO TULYEHUALCO	1
SAN MATEO XALPA	12	HUICHAPAN	4	ROSARIO TLALI	1
DEL CARMEN	12	BARRIO SAN JUAN	4	LOS CIPRESSES	1
BARRIO 18	12	SAN ISIDRO	3	LA NORIA III	1
SAN MARCOS	11	QUIRINO MENDOZA	3	GUADALUPE	1
SAN MARCOS NORTE	10	LOMAS DE NATIVITAS	3	EL MIRADOR I	1
CERRILLOS SEGUNDA SECCION	10	LA CONCHA	3	EL MIRADOR	1
BARRIO SAN ANTONIO	10	CRISTO REY	3	EL JAZMIN	1
PUEBLO NATIVITAS	9	CERRILLOS PRIMERA SECCION	3	EL ARENAL	1
POTRERO DE SAN BERNARDINO	9	BARRIO SAN JUAN MINAS	3	DURAZNOTITLA	1
SANTA MARIA NATIVITAS	8	BARRIO CALYEQUITA	3	BARRIO SAN LORENZO	1
SANTA CRUZ XOCHITEPEC	8	AÑO DE JUAREZ	3	BARRIO SAN ESTEBAN	1
BARRIO SAN PEDRO	8	TEPEPAN	2	BARRIO SAN DIEGO	1
BARRIO SAN JOSE	8	TECACALANCO	2	BARRIO SAN ANDRES	1
SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	7	SANTIAGUITO	2	BARRIO LOS REYES	1
BARRIO SANTA CRUCITA	7	RANCHO TEJOMULCO	2	BARRIO LAS CRUCES	1
BARRIO SAN CRISTOBAL	7	LAS ANIMAS	2	BARRIO LA SANTISIMA	1
SAN JUAN TEPEPAN	6	GUADALUPITA	2	TOTAL	586

Hay que agregar que estas colonias por lo general no cuentan con Sistemas Tecnológicos de video vigilancia del C5, los más cercanos se encuentran sobre las avenidas principales, por ello se buscará reforzarlas con una acción social que permita, no solo dar seguimiento a los delitos que ahí se cometan, sino que ayude a crear percepción de seguridad entre la comunidad y su patrimonio.

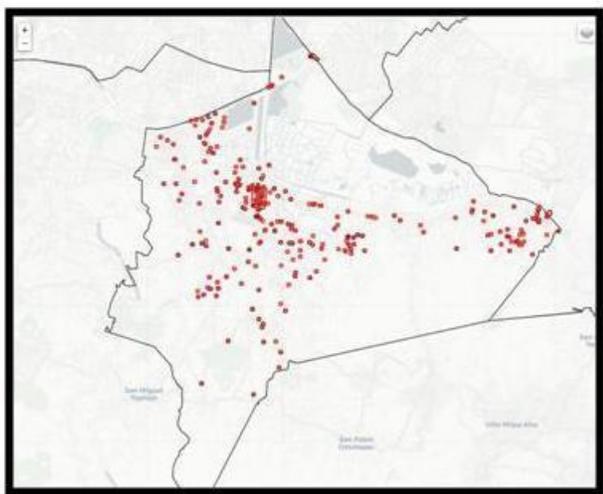
Por otra parte, es importante señalar que las cámaras de seguridad tanto del C5, como algunas cámaras vecinales que se van encontrando en los lugares de delitos, han hecho posible el seguimiento y configuración de líneas de investigación de diversos delitos en los que se han podido tener detenciones o seguimiento a delincuentes; pero de igual forma la falta de estas herramientas, sobre todo en caminos que los mismos delincuentes van conociendo y utilizando, hacen que muchos delitos queden impunes por falta de elementos o de seguimiento.

Para esta acción comunitaria será importante el índice de delitos totales por colonia, su grado de marginación, así como la ubicación de la comunidad y que cuenten con uso de suelo habitacional permitido, con la finalidad de atender a las zonas de mayor generación de violencia en la Alcaldía Xochimilco.

La delincuencia vulnera los derechos sociales y lastima la esencia humana, pues no solo despoja a la población de sus bienes sino de la tranquilidad de vivir bien, situación indispensable para la equidad, cohesión e integración social.

Esta problemática requiere la intervención de la Alcaldía en virtud de ser una de las preocupaciones de mayor demanda de la población, la Acción Social estará dirigida a todas las colonias, barrios y pueblos con uso de suelo de la Alcaldía Xochimilco, sin embargo, se dará prioridad y focalizaran esfuerzos en las que presenten mayor índice de inseguridad y con un grado de marginación medio, alto y muy alto, reconociendo también el grado de organización y cohesión social de las mismas, para una mayor efectividad de las cámaras a entregar e instalar.

Es de destacar que los comportamientos de inseguridad tienen sus particularidades geográficas, los homicidios dolosos se concentran más en las zonas lejanas (pueblos) y algunos barrios de Xochimilco (embarcaderos) y el robo a casa habitación se concentra en la zona urbana de las colonias de la Alcaldía, es cierto que toda la alcaldía debe ser beneficiada con esta acción social, sin embargo, la focalización territorial o la priorización de la población se hará para las 65 unidades territoriales con un muy alto, alto y medio nivel de marginación, atendiendo el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.



Robo a Transeúnte en vía pública 2021

4.3. Justificación y análisis de alternativas:

Las cámaras de video vigilancia promueven entre la ciudadanía la seguridad personal, de sus inmuebles, así como de la vía pública por donde transitan, de igual forma es un apoyo que fortalece la prevención y control de riesgos, **ayudará a las instituciones de seguridad en las investigaciones y seguimiento de delitos** (sobre todo en las zonas donde no se cuenta con STV's del C5) y mejorará la relación de proximidad entre la Alcaldía y los ciudadanos, generando cohesión social entre los mismos vecinos, pues se buscara la instalación estratégica de las videocámaras en las colonias.

La mejor solución para combatir el delito y la violencia es combinar todas las alternativas posibles como son la aplicación de la participación ciudadana y el uso de herramientas tecnológicas que sumen a los planes de seguridad ciudadana del Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Xochimilco.

4.4. Participación Social:

Al tratarse de una acción que procura dar respuesta inmediata a una situación de emergencia y considerando que la población de forma organizada podrá participar activamente en la implementación y evaluación de las acciones de desarrollo social, la forma de participación será mediante consulta directa ciudadana, conforme a lo siguiente:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios de la Alcaldía Xochimilco	Satisfacción de la Acción Social	Consulta	Encuesta

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías:

Por las características de la presente Acción Social se tiene identificada la existencia de algún programa o acción social de similar naturaleza en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

5. Definición de la población objetiva, beneficiaria y/o usuarias.

5.1. Población Objetivo:

La población objetivo son aproximadamente 8,500 habitantes de las 65 unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación, con alta incidencia delictiva y que cuenten con uso de suelo habitacional.

5.2. Población Beneficiaria

La población a beneficiar serán 655 habitantes directos de las 65 unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación, con alta incidencia delictiva y que cuenten con uso de suelo habitacional.

Se dará prioridad a la población de estas Unidades Territoriales, no solamente por el grado de incidencia delictiva que tienen, sino por el grado de marginación; pues para la población de estas zonas, la compra de un sistema de video vigilancia para la protección de su patrimonio, se convierte en una necesidad postergable debido al costo de oportunidad.

Las cámaras de video vigilancia se entregarán previa solicitud de los vecinos interesados de estas zonas.

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General:

Dotar a las y los vecinos residentes de la Alcaldía Xochimilco de una herramienta tecnológica que coadyuve en la protección ciudadana, la prevención y reducción de los delitos, que promueva la cohesión y pacificación comunitaria, generando una percepción de mayor seguridad.

Objetivos específicos:

- Generar una sinergia entre los ciudadanos y la Alcaldía construyendo un mecanismo de colaboración ciudadana, que a su vez resulte en la mejora de la seguridad en la demarcación.
- Entregar un equipo tecnológico de video vigilancia a los vecinos, colonias organizadas y/o sectores de la Alcaldía, que coadyuve en la prevención e inhibición de incidentes delictivos de las colonias, pueblos y barrios de Xochimilco.
- Mejorar la percepción de seguridad ciudadana entre los vecinos de la Alcaldía.

7. Metas físicas:

Se entregarán hasta 655 cámaras de video vigilancia a igual número de personas residentes de la Alcaldía Xochimilco, atendiendo 65 unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación.

La entrega de las cámaras de video vigilancia será controlada y supervisada por la Coordinación de Seguridad Ciudadana.

7.1. Las cámaras de video-vigilancia tendrán las siguientes especificaciones o similar:

Cámara de visión nocturna en color tipo Bala 4MegapixelesC3W Pro, WiFi, Colores en la oscuridad, con algoritmo de IA para la detección de personas en la oscuridad, con aplicación EZVIZ para el teléfono móvil, audio de dos vías, alerta de voz personalizable, grado de protección IP67 contra el polvo y el agua, luz blanca y tarjeta micro SD, con un costo unitario de \$3,663.81 (Tres mil seiscientos sesenta y tres pesos 81/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **incluye instalación y memoria** micro SD/ clase 10 de 16 GB/ especializada para video vigilancia, compatibles con cámaras HIKVISION.

El proceso de instalación se llevará a cabo a partir de los 15 días hábiles posteriores a la entrega, por el proveedor autorizado, el cual al momento de la entrega e instalación deberá identificarse.

El servicio incluye instalación, mantenimiento por seis meses y garantía de dos años.

7.2. No aplica.

8. Presupuesto:

Para la ejecución de la Acción Social “**VECINO VIGILANTE-CAMARAS DE SEGURIDAD VECINALES**”, durante el ejercicio fiscal 2022, se tiene un presupuesto asignado de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

8.1. El presupuesto se encuentra clasificado en el capítulo 4000 de la partida presupuestal **4419 “Otras ayudas sociales”** por un monto total de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

8.2. El monto unitario aproximado por persona beneficiaria será de \$3,663.81 (Tres mil seiscientos sesenta y tres pesos 81/100 M.N)

8.3. El costo de operación será de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

9. Temporalidad:

Continua

9.1. Fecha de inicio:

A partir de la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la convocatoria en redes sociales.

9.2. Fecha de término: Hasta el 30 de octubre del 2022

10. Requisitos de acceso:

10.1. Los requisitos de acceso para esta acción social serán:

- Ser mayor de edad comprobable con credencial vigente del INE.
- Solicitar su incorporación a la Acción Social (mediante folio SUAC)
- Contar con infraestructura adecuada para la instalación y funcionamiento de la cámara de video vigilancia.
- Estar en una zona de uso de suelo habitacional.
- Pertener a una de las 65 unidades territoriales de muy alta, alta y media marginalidad.

10.2. La documentación solicitada para acceder a la Acción Social será presentada en original para cotejo y entregar copia de:

- Identificación Oficial con fotografía vigente INE
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado (solo en caso de que el INE no lo contenga)
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4. No aplica

10.5. Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional CURP, salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras.)

10.6. No aplica

11. Criterios de elección de la población:

11.1. Las cámaras serán instaladas en puntos estratégicos definidos por la Alcaldía Xochimilco en las colonias, barrios y pueblos de la demarcación, dando prioridad en zonas de alta incidencia delictiva del día a día y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Se asignará la entrega hasta donde se agoten.

Los criterios de selección que se utilizarán para el otorgamiento de las videocámaras de vigilancia serán conforme a las solicitudes de los vecinos y se seleccionarán preferentemente si sus domicilios se encuentran referenciados en los pueblos, barrios y/o colonias que cuenten con la mayor incidencia delictiva de acuerdo a los siguientes cuadros:

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	GRADO DE MARGINACIÓN	INCIDENCIA A 2020	INCIDENCIA 2021
13-043	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	MUY ALTO	88	83
13-060	PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA	MUY ALTO	88	84
13-075	SAN LORENZO LA CEBADA I	MEDIO	79	59
13-066	PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN	ALTO	54	39
13-065	PUEBLO SANTA MARIA TEPEPAN	MEDIO	53	40
13-073	BARRIO XALTOCAN	MEDIO	52	65
13-052	PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA	ALTO	50	41
13-056	PUEBLO SAN MATEO XALPA	MUY ALTO	36	29
13-058	PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA	MUY ALTO	34	27
13-062	PUEBLO SANTA CRUZ XOCHITEPEC	ALTO	30	21

13-012	BARRIO EL ROSARIO	MEDIO	28	33
13-067	PUEBLO SANTIAGO TULYEHUALCO	ALTO	25	37
13-055	BARRIO SAN MARCOS	MEDIO	24	19
13-064	PUEBLO SANTA MARIA NATIVITAS	MUY ALTO	24	34
13-057	BARRIO SAN PEDRO	MEDIO	21	16
13-011	DEL CARMEN	MUY ALTO	15	19
13-017	BARRIO LA ASUNCION	MEDIO	14	11
13-042	PUEBLO SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	MUY ALTO	14	13
13-026	CERRILLOS SEGUNDA SECCION	MUY ALTO	12	16
13-048	SAN JUAN TEPEPAN	MEDIO	12	7

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	GRADO DE MARGINACION	INCIDENCIA A 2020	INCIDENCIA 2021
13-016	JOYA DE VARGAS	MUY ALTO	11	9
13-047	BARRIO SAN JUAN	MEDIO	11	9
13-035	PUEBLO SAN ANDRES AHUAYUCAN	MUY ALTO	10	17
13-050	PUEBLO SAN LORENZO ATEMOAYA	MEDIO	10	15
13-025	LOS CERRILLOS I	MUY ALTO	9	8
13-027	LOS CERRILLOS III	MUY ALTO	9	30
13-038	BARRIO SAN CRISTOBAL	ALTO	9	4
13-044	LAS PERITAS	MEDIO	8	1
13-059	BARRIO SANTA CRUCITA	MEDIO	8	6
13-019	LA CEBADA	MEDIO	8	2
13-033	POTRERO DE SAN BERNARDINO	MEDIO	7	9
13-040	BARRIO SAN ESTEBAN	ALTO	7	7
13-049	BARRIO SAN LORENZO	MUY ALTO	7	4
13-030	AMPLIACION NATIVITAS-LA JOYA	MUY ALTO	6	5
13-053	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	MUY ALTO	6	2
13-024	BARRIO LA SANTISIMA	MEDIO	5	3
13-071	TIERRA NUEVA	MEDIO	5	10
13-009	CRISTO REY	ALTO	4	1
13-021	LA CONCHA	MEDIO	4	6
13-068	TECACALANCO	MUY ALTO	4	8
13-054	AMPLIACION SAN MARCOS	MEDIO	4	3

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	GRADO DE MARGINACION	INCIDENCIA A 2020	INCIDENCIA 2021
13-028	COLONIA NATIVITAS	MUY ALTO	4	1
13-013	GUADALUPE	MUY ALTO	3	4
13-014	HUICHAPAN	MEDIO	3	5
13-007	BARRIO CALTONGO	MUY ALTO	3	6
13-074	XICALHUACAN	MUY ALTO	3	2
13-076	SAN LORENZO LA CEBADA II	MEDIO	2	2
13-039	BARRIO SAN DIEGO	ALTO	1	5
13-077	U.H. AZTLAN	MEDIO	1	1
13-080	U.H. INFONAVIT PROL. DIV. DEL NORTE	MEDIO	1	0
13-004	BARRIO BELEM	MEDIO	0	0
13-008	CERRO GRANDE	MEDIO	0	0
13-018	LA CAÑADA	MUY ALTO	0	0
13-020	BARRIO TLACOAPA	MEDIO	0	0

13-022	BARRIO GUADALUPITA	MEDIO	0	0
13-036	BARIO SAN ANTONIO	MEDIO	0	0
13-041	SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	MUY ALTO	0	0
13-045	SAN JOSE OBRERO	MUY ALTO	0	0
13-046	SAN JOSE ZACATEPEC	MEDIO	0	0
13-061	SANTA CRUZ CHAVARRIETA	MUY ALTO	0	1
13-063	SANTA INES	ALTO	0	0
13-069	AMPLIACION TEPEPAN	MEDIO	0	0
13-082	U.H. NUEVA TENOCHTITLAN	ALTO	0	1
13-072	TLAXOPAN	ALTO	0	0
13-079	U.H. LORETO PEÑA POBRE	MEDIO	0	0

11.2 No aplica.

11.3 No aplica.

11.4 Se podrán otorgar beneficios de forma justificada a grupos específicos (sectores) y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5 Se podrá integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias o personas facilitadoras de servicios o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, de fomento económico o de sociedad civil.

11.6 Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

12. Operación de la Acción:

La Operación y Seguimiento de la Acción Social estará a cargo de la Coordinación de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Policía de Investigación, para su mayor aprovechamiento, el solicitante deberá aceptar dicha revisión y seguimiento antes de su instalación.

12.1. Las actividades que se implementen para el desarrollo de esta Acción Social serán atendidas con las medidas sanitarias emitidas por la autoridad del Sector Salud y conforme al Plan Gradual hacia la nueva normalidad de la CDMX.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos. El mantenimiento y resguardo de las videocámaras quedara a cargo de la Alcaldía Xochimilco.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos, **no se realizarán entregas masivas ni en paquetes.**

12.5. Las actividades y procedimientos que se realizarán para garantizar la entrega de los bienes serán:

a. La Coordinación de Seguridad Ciudadana emitirá la Convocatoria expresa a la población que desee obtener una cámara de video vigilancia, la cual será publicada en la cuenta de Facebook de la Alcaldía Xochimilco.

b. Posterior a la publicación de la Convocatoria los interesados podrán solicitarla anexando la información requerida.

c. La recepción de la documentación, hace las veces de solicitud y registro y será entregada en las oficinas de la Coordinación de Seguridad Ciudadana ubicada en Guadalupe I. Ramírez #4 Bo. El Rosario, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes

d. Solo podrán ser beneficiarias aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación solicitada en una sola exhibición, no se realizará trámite de la persona cuando presente documentación incompleta, ilegible o alterada.

e. Serán causales de baja de la Acción Social: cuando se compruebe la duplicidad de registro como persona beneficiaria o con algún familiar en el mismo predio, se verifique que no cumplen con los requisitos señalados en los presentes lineamientos, decline o renuncie mediante escrito al apoyo, presente documentación alterada o falsa y cambie de domicilio dentro o fuera de la Alcaldía.

f. Los datos personales de quienes soliciten la incorporación a la Acción Social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

12.6. No aplica.

13. Difusión:

La presente Acción Social se dará a conocer entre la población por los siguientes medios:

- Las Redes Sociales de la Alcaldía Xochimilco: Facebook @AlcaldíadeXochimilco, Twitter @XochimilcoAl
- En instalaciones de la Alcaldía Xochimilco

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias:

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis de Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. actualmente Ciudad de México. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas.

Para dar a conocer la publicación de beneficiarios de esta acción social se considerarán los datos siguientes:

Prog.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad
	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	Colonia/Pueblo/Barrio	Alcaldía		

Los cuáles serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas:

Los solicitantes podrán interponer quejas o aclaraciones respecto a la aplicación de esta acción social, de manera directa o por escrito exponiendo los motivos, en las oficinas de la Coordinación de Seguridad Ciudadana ubicada en calle Guadalupe I. Ramírez N° 4, Planta alta, Barrio El Rosario, c.p. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 hrs. del lunes a viernes o vía telefónica al número 5589573600 ext. 2775.

En caso de que la Alcaldía no resuelva su queja/aclaración se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja y a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Medir la cobertura de la Acción Social	Porcentaje de personas beneficiarias respecto de las cantidad de solicitudes	$(\text{Cantidad de personas beneficiarias/cantidad de solicitudes}) \times 100$	Porcentaje	Anual	100	Solicitudes de Ingreso
Componente	Medir la cantidad de personas que beneficiarias que reciben el apoyo	Porcentaje de personas beneficiarias que recién el apoyo	$(\text{Cantidad de personas beneficiarias que reciben el apoyo/cantidad total de personas beneficiarias en padrón}) \times 100$	Porcentaje	Anual	100	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 15 de junio de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruiz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38, 42 y 42 A de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establecen que los Programas Sociales deberán incluir el logro de sus objetivos y metas esperados, diseño y operación e impacto en la población beneficiaria, donde los resultados estarán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 30 de junio en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social, unidades responsables, clave presupuestaria, año de inicio del programa, último año de operación, antecedentes del programa social, objetivo general, objetivos específicos, padrón de beneficiarios, información presupuestal, presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2021, ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2021, resultados, indicadores fin y propósito, metas físicas, bienes y/o servicios, evolución de la cobertura, análisis de la cobertura, módulo de evaluación operativa, matriz de hallazgos y recomendaciones, fortalecimiento del programa e informe final de la evaluación interna”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUÁL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2022, DEL PROGRAMA SOCIAL DE “ANIMALES DE CORRAL Y TRASPATIO” EJERCIDO EN EL AÑO 2021, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO PUBLICADO EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 529.

I. INTRODUCCIÓN.

El artículo 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el Consejo de Evaluación de la Ciudad organismo autónomo, técnico y colegiado está encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la administración pública y las alcaldías.

Por su parte, la Ley de Evaluación, en su artículo cuarto, señala que la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados y el impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las alcaldías.

Por lo anterior, la Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, técnica, operativa y ejecutora del programa “Animales de Corral y de Traspatio”, teniendo como apoyo técnico operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable y a la Subdirección de Proyectos Sustentables, presenta la Evaluación Interna del programa en su ejercicio 2021.

II. OBJETIVOS Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA.

Conocer los principales resultados del programa “Animales de Corral y de Traspatio” en su ejercicio 2021, así como develar las áreas de oportunidad y aprendizajes identificados para contribuir a la mejora del diseño del mismo.

III MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS.

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

En el 2019, la alcaldía Xochimilco retoma con una inversión de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el Programa Social Animales de Corral y de Traspatio, como una alternativa para combatir la desnutrición por carencia de alimentación; así como los índices de pobreza multifactorial en la demarcación.

1.1 Nombre del programa social.

“Animales de Corral y de Traspatio”

1.2 Unidades responsables.

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, técnica, operativa y ejecutora del programa, teniendo como apoyo técnico, operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable y a la Subdirección de Proyectos Sustentables.

1.3 Año de inicio del programa.

Año 2019.

1.4 Último año de operación.

2021 y continua en el ejercicio 2022.

1.5 Antecedentes del programa social.

En la Ciudad de México alrededor de 1 millón 389 mil 337 personas presentan carencia por acceso a la alimentación, según estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, en su medición municipal de la pobreza 2010-2020; lo que representa un retroceso en la reducción de esta carencia social, pues en 2010 la cifra de personas en esta condición era de 1 millón 381 mil 265 personas.

El mismo organismo informa que de 2010 a 2015 la carencia alimentaria disminuyó en 11 de las 16 delegaciones, de esta capital, destacando el caso de las delegaciones Milpa Alta y Xochimilco; la primera pasó de 24.4% de su población con carencia alimentaria en 2010 a 6.4% en 2015; mientras que para el caso de Xochimilco pasó del 24.3% a 6.6% durante el mismo periodo.

Sin embargo, en el 2018 la pobreza por ingresos en la Ciudad fue de 38.3%, frente a 57.3% en el país; datos proporcionados por el EVALUA muestran que, durante el periodo 2012-2018 no hubo avance en lo que respecta a la pobreza de ingresos en la Ciudad, el organismo reporta que entre 2012 y 2014 bajó la pobreza en la Ciudad de México y, en lo que respecta a la dimensión de ingresos, pasó de 38.6% a 34.8%, no obstante, aumenta a 38.3% en 2018.

Para seguir avanzando y contribuir a revertir esta situación, la Alcaldía Xochimilco en el 2019 aplica el programa social “Animales de Corral y de Traspatio”, a través de la Dirección general de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para promover e incentivar la producción de alimentos para el auto consumo, bajo un enfoque de sustentabilidad y respeto del medio ambiente, además de apoyar la economía familiar en los pueblos y barrios de la demarcación.

El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo cual incluye el derecho a la alimentación. En el mismo tenor, la Declaración de Roma de 1996 sobre la Seguridad Alimentaria Mundial ratifica el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre.

El sector agropecuario desde hace décadas se ha rezagado en el ámbito de importancia de la economía del país, problema que se agudizó con los efectos negativos que trajo consigo la pandemia por el SARS-COV2 debido tanto la contracción de la actividad económica como la consiguiente pérdida de empleos, mismos que se han comenzado a traducir en una importante reducción de ingresos para amplios segmentos de la población, de acuerdo con lo reportado por el IMSS durante el periodo de marzo a junio del 2020 ha habido una reducción del 5.4 % de los empleos formales registrados ante esta institución, la pérdida de empleos formales se ha concentrado en los trabajadores de bajos niveles de ingresos. Los sectores productivos que han sido los más afectados en términos relativos han sido la agricultura y ganadería (-11.5%), la construcción (-10.1%) y los servicios para personas, empresas y el hogar (-8.6%). En estos tres sectores se concentra el 60% de todos los empleos perdidos durante la pandemia.

En los periodos de crisis, el sector agropecuario parece mostrar una resiliencia mayor que otros sectores. Esto puede deberse a que una modificación en la tasa de cambio, que acompaña a las crisis, compensa la baja productividad del sector, principalmente de la mayoría de los productores. Sin embargo, aunque que las magnitudes sean menores, ante la vulnerabilidad que ya mostraba, éste ha sido estructuralmente, uno de los menos preparados para hacer frente a un shock de esta magnitud.

El Programa Social Animales de Corral y de Traspatio en su ejercicio 2021 tuvo como principal objetivo apoyar al sector pecuario de la demarcación, que como diversos sectores de la población, se vieron afectados económicamente por la jornada QUEDATE EN CASA y LA SANA DISTANCIA debido a la pandemia mundial por COVID 19, siendo este programa una medida de apoyo a las familias de este sector además de que al ser un programa que otorga animales de traspacios, eje principal de este sistema de producción es el de proveer de alimentos sanos y de alto contenido proteico a una familia, puede contribuir a brindar seguridad alimentaria a personas que han perdido su fuente de ingresos debido a la pandemia.

Con la entrega de animales para pie de cría el programa busca que los beneficiarios puedan obtener crías de buen valor genético que les permita conformar un hato, para así contribuir a la producción de alimentos de origen animal en traspacios como una alternativa para mejorar el acceso a alimentos sanos e inocuos, que permitan además de mejorar la calidad de la dieta (por su contenido de proteína animal) obtener una fuente de autoempleo que permita la generación de un ingreso económico en los hogares beneficiados para disminuir el porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación así como un sistema para amortiguar el impacto en tasa de desempleo generado por la pandemia.

Algunas de las causas que originan el problema social atendido son el desempleo y los bajos salarios, condiciones que limitan el acceso a alimentos suficientes, sanos y variados; además se presentan otras causas como las crisis económicas o el incremento en los precios de los alimentos a nivel local e internacional.

La desnutrición se refiere al estado patológico resultante de una dieta deficiente en uno o varios nutrientes esenciales o de una mala asimilación de los alimentos, puede dividirse en aguda y crónica (FAO-PESA, s.f.). La desnutrición aguda es una enfermedad que afecta a niños menores de cinco años y es resultado de una alimentación inadecuada durante un periodo “corto”, ya sea por escasez de alimentos o por carecer de conocimientos respecto a lo que constituye una alimentación adecuada. Por su parte, la desnutrición crónica se relaciona con el déficit de nutrientes durante una etapa prolongada que puede comprometer funciones vitales. Se presenta en cualquier etapa del ciclo vital, en especial en niños y lactantes.

Tanto el hambre como la desnutrición son problemas complejos que pueden derivar en consecuencias negativas como enfermedades y bajo rendimiento escolar. De forma directa, el hambre puede deberse a un limitado acceso económico a los alimentos lo cual, en muchos casos, está asociado a condiciones la desnutrición se refiere al estado patológico resultante de una dieta deficiente en uno o varios nutrientes esenciales o de una mala asimilación de los alimentos, puede dividirse en aguda y crónica (FAO-PESA, S.F.), de pobreza y a la falta de empleo bien remunerado que genere suficientes ingresos para adquirirlos.

El crecimiento demográfico y de la mancha urbana de la Ciudad de México obliga a generar alternativas alimentarias, pues tal como se establece en el documento —Ciudades más Verdes en América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), — en el traspatio, analizado como agro ecosistema, se producen plantas medicinales, ornamentales, hortícolas, árboles frutales; así mismo, se crían animales y se producen alimentos para los animales. Esta biodiversidad permite a las unidades domésticas campesinas obtener alimentos frescos y a disposición para complementar la dieta familiar (Salcido, 2008). También es un espacio de esparcimiento y para actividades sociales. En este sistema la familia campesina lleva a cabo una producción no especializada, donde utilizan los componentes bióticos y no bióticos del ecosistema.

Vargas (2003) menciona que el traspatio es un agro ecosistema conformado por cerdos, aves y plantas ornamentales, medicinales, hortícolas y forestales. Del traspatio, los GDC obtienen alimentos para autoconsumo y otros recursos (Jiménez, Ruenes y Montañez, 1999). Barredo, Berdugo y Velázquez (1991) como Rejón, Dájer y Honhold (1996), mencionan que en el traspatio se desarrollan las actividades más importantes de las familias campesinas y que varía de acuerdo a la ubicación geográfica.

La Alcaldía Xochimilco considera que es necesaria la intervención del estado para seguir avanzando en este tema, a través de políticas públicas que promuevan el acceso a alimentos sanos y nutritivos, como es el caso del programa Animales de Corral y de Traspatio, que otorga ayudas (en especie), que permitan incentivar la producción sustentable de alimentos y contribuir a la seguridad alimentaria de las personas y familias de las zonas urbanas y rurales de esta Alcaldía.

1.6 Objetivos.

4000			\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$9,000,000.00	\$8,998,500.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
Total			\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$9,000,000.00	\$8,998,500.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00

2.3 Descripción detallada del presupuesto 2021.

Durante el año 2019 se beneficio a 364 personas con una inversión de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para el año 2020 se entregaron 653 paquetes con una inversión de \$ 8,998,500.00 (Ocho millones novecientos noventa y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y para el 2021 con una inversión de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), se apoyo a 449 beneficiarios, esta ayuda en especie se otorga una sola vez al año fiscal correspondiente.

CONCEPTO	PAQUETE	TOTAL DE APOYOS 2018.	TOTAL DE APOYOS 2019.	TOTAL DE APOYOS 2020.	TOTAL DE APOYOS 2021.
OVINOS	4 EJEMPLARES: 3 HEMBRAS Y 1 MACHO, PELIBUEY/KATHADIN.	0	60 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$2,232,000.00	155 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$3,371,000.00	100 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$2,542,000.00
PORCINOS	2 EJEMPLARES: HEMBRAS, YORK/LANDRACE F1.	0	53 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$1,484,000.00	75 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$1,881,000.00	49 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$1,445,500.00
AVES (Gallinas)	20 EJEMPLARES: POLLAS DE POSTURA, RHODE ISLAND RED	0	141 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$987,000.00	260 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$877,500.00	300 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$1,012,500.00
AVES (Guajolotes)	6 EJEMPLARES: 1 MACHO Y 5 HEMBRAS, PAVO BLANCO DE BETVILLE.	0	110 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$297,000.00	0	0
CONEJOS	5 EJEMPLARES: 1 MACHO Y 4 HEMBRAS	0	0	68 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$85,000.00	0
BURROS	1 EJEMPLAR: HEMBRA O MACHO	0	0	50 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$696,000.00	0
ACEMILAS	2 EJEMPLARES	0	0	45 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$2,088,000.00	0
TOTAL		0	364 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$ 5,000,000.00	653 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$8,998,500.00	449 PAQUETES, MONTO ASIGNADO \$5,000,000.00

3. Análisis e indicadores.

Contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria mediante el acceso a una alimentación sana, variada y nutritiva, identificando a los habitantes de la Alcaldía Xochimilco, que no tienen acceso adecuado a la alimentación y que estén interesados en producir alimentos, dotando de paquetes de animales para producción a pequeña escala, abastecimiento de proteína de origen animal en la dieta de las familias beneficiarias reduciendo, así la desnutrición por carencia de alimentos.

3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

3.2 Indicador de Fin: Describe el objetivo más amplio al cual contribuye el programa, en términos de resolución del problema público identificado. Por lo regular, su contribución es visible en el mediano o largo plazo, en el entendido de que el programa tiene como fin último la solución de un problema de desarrollo o la consecución de objetivos estratégicos. Los cambios en el indicador de Fin, si bien responden en cierta medida al programa, también están sujetos a factores exógenos.

3.2.1 Indicador de Fin: Mide la especie de animales más demandada.

3.2.2 Descripción: Demanda de paquetes.

3.2.3 Método de cálculo:

Número de solicitudes por especie*100/ total de solicitudes.

Gallinas de Postura $268*100/798 = 33.58\%$.

Ovinos $351*100/798 = 43.98\%$.

Porcinos $179*100/798 = 22.43\%$.

3.2.4 Frecuencia de Medición: Anual.

3.2.5 Sentido del indicador: Saber qué tipo de animales tienen más interés en producir las personas.

3.2.6 Línea Base:

364 paquetes de animales de traspatio para producción, distribuidos de la siguiente manera.

141 paquetes de 20 gallinas de postura.

110 paquetes de pavo blanco de Beltville 5 hembras 1 macho.

60 paquetes para producción ovina 3 hembras 1 macho.

53 paquetes para producción porcina 2 hembras.

3.2.7 Año de Línea Base: 2019.

Solicitudes por especie.

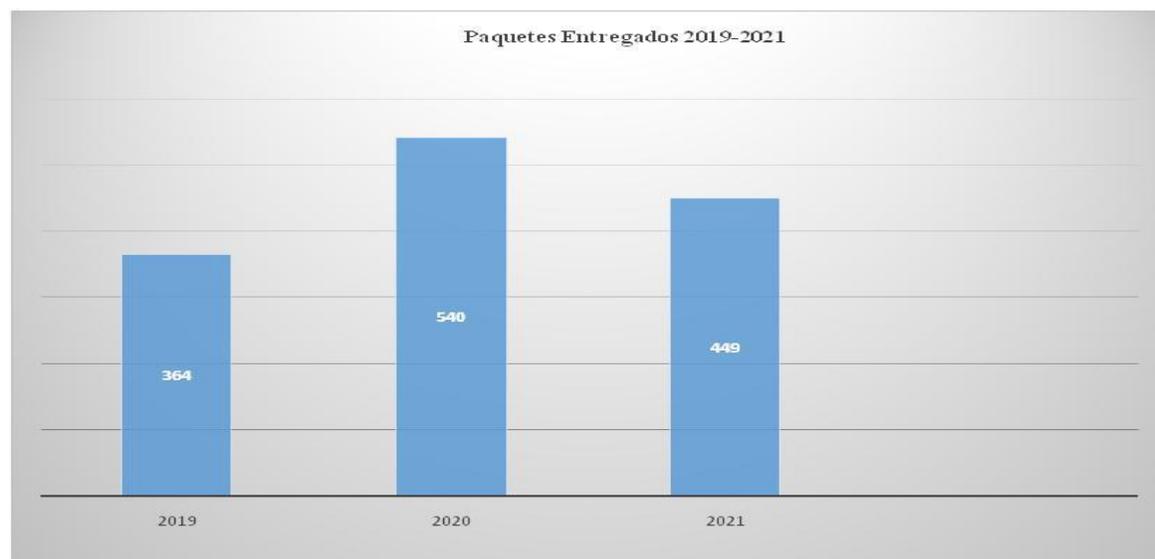
172 solicitudes de paquetes de Gallinas de Postura.

118 solicitudes de para producción de Pavo.

406 solicitudes para producción Ovina.

127 solicitudes para producción porcina.

3.2.8. Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019 y 2021.



3.3 Indicador de Propósito. Describe el resultado inmediato, logrado en la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (transferencias, bienes o servicios) otorgados por el programa. Se entiende que los cambios percibidos son atribuibles directamente al programa.

Durante el periodo de ejecución del programa se observa que, en el año 2020, debido a que se realizó una adecuación presupuestaria se logró otorgar una mayor cantidad de apoyos y cubrir el 65.89 % del total de las solicitudes recibidas durante ese periodo.

3.3.1 Nombre del indicador: Animales de Corral y de Traspatio.

3.3.2 Descripción: Entrega de paquetes de animales.

3.3.3 Método de cálculo:

Paquetes entregados*100/ solicitudes ingresadas

449 paquetes * 100/ 798 solicitudes = 56.26%.

3.3.4 Frecuencia de Medición: Anual.

3.3.5 Sentido del indicador: Saber si la cantidad de apoyos otorgados cubre una parte significativa de la población que lo demanda.

3.3.6 Línea Base: 823 solicitudes ingresadas.

3.3.7 Año de Línea Base: 2019.

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019, 2020,2021.

Cobertura 2019	Cobertura 2020	Cobertura 2021
44.22%	65.89%	56.26%

3.4 Metas Físicas.

La descripción de las metas físicas deberá hacerse de forma comparativa entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado durante ese periodo.

3.4.1 Bienes y/o Servicios.

Apoyo en especie 449paquetes de animales.

100 paquetes de ovinos

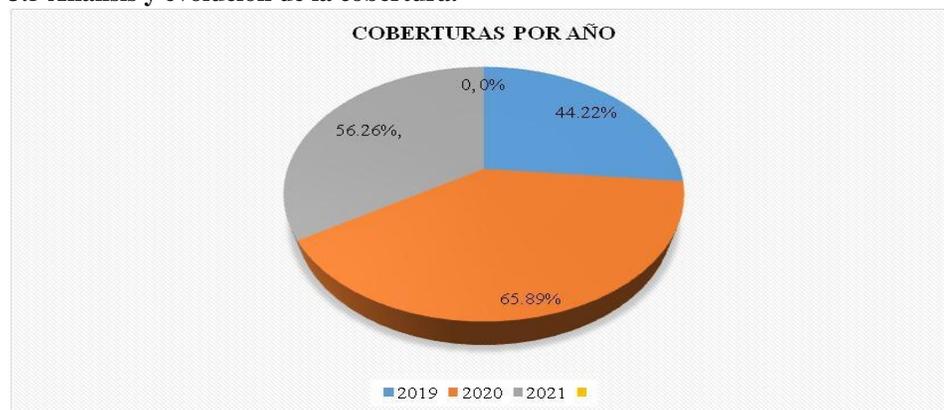
49 paquetes de porcinos

300 paquetes de gallinas de postura

3.4.2 Montos entregados.

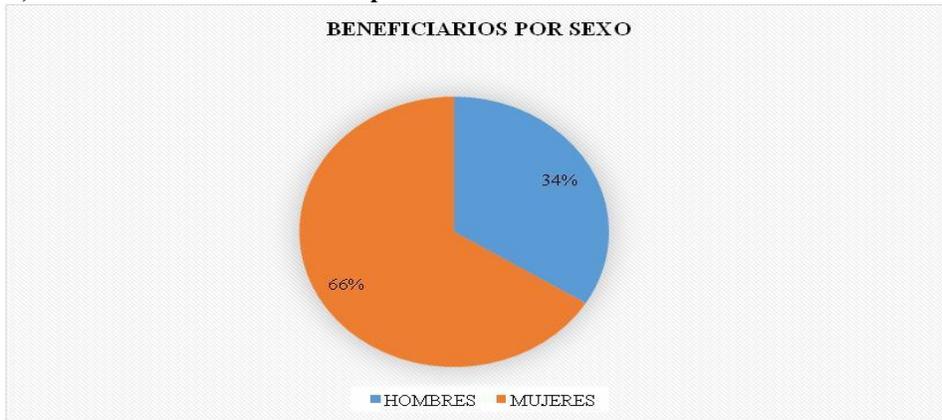
Durante el 2021 se beneficio a 449 personas de los 83,006 habitantes de la Alcaldía Xochimilco, con carencia por acceso a la alimentación, siendo mujeres y hombres mayores de 18 años, núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios de la Alcaldía Xochimilco, con domicilio en la misma, que cuenten con algún espacio o unidad productiva dentro de la demarcación. El costo de unidad por ovino fue de \$12,710.00, de los porcinos \$14, 750.00 y el costo por gallina de \$225.00.

3.5 Análisis y evolución de la cobertura.



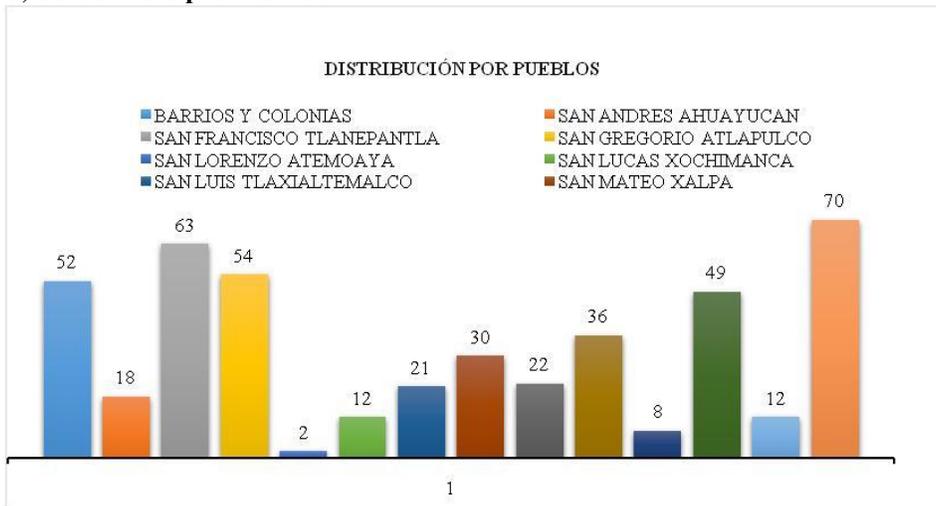
3.5.1 Análisis del padrón de beneficiarios.

A) Distribución de beneficiarios por sexo.

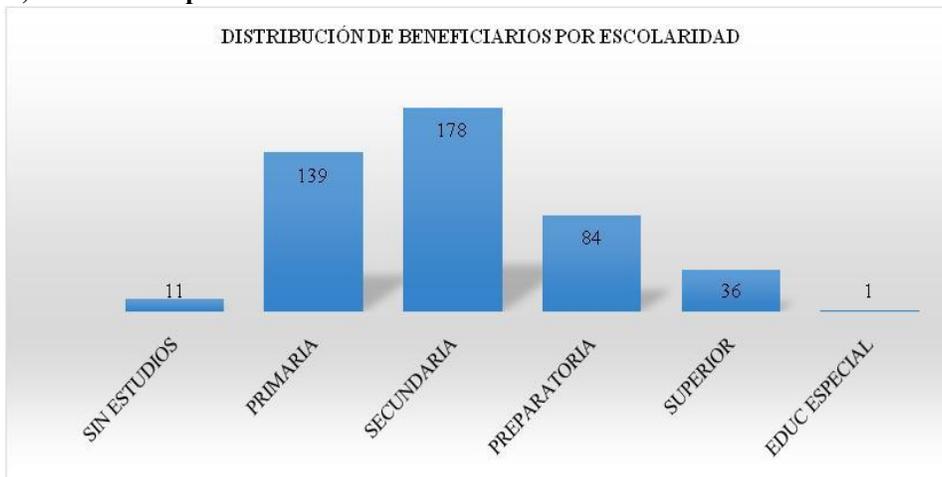


B) Distribución por tipo de beneficiarios: N/A

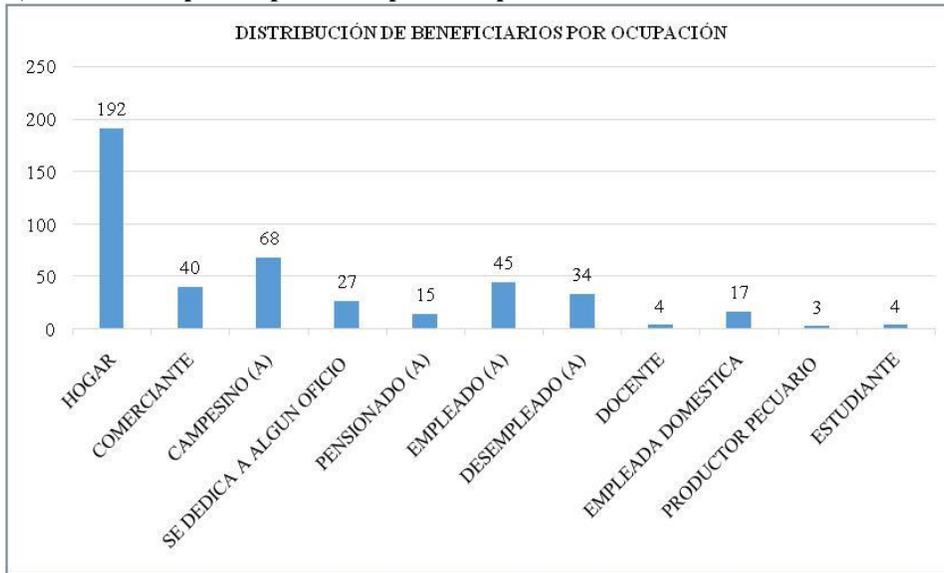
C) Distribución por territorio.



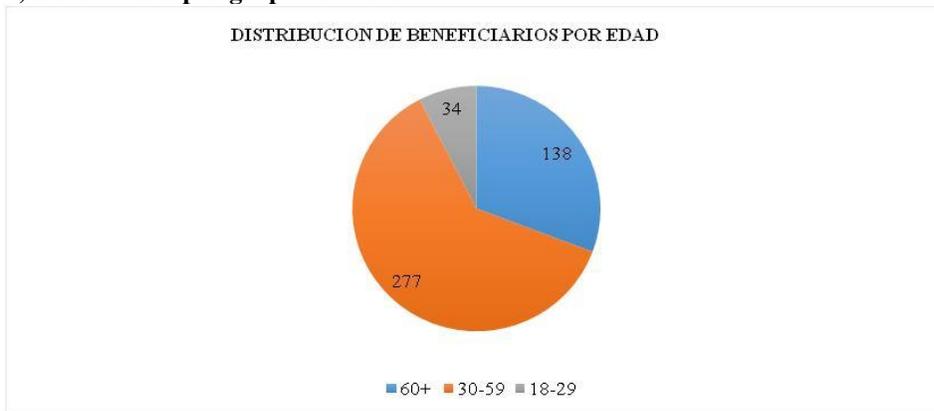
D) Distribución por nivel de escolaridad.



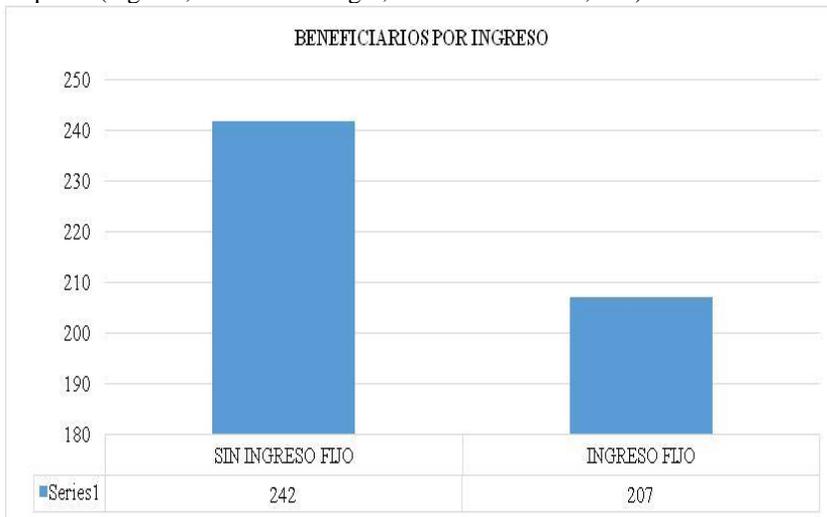
E) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.



F) Distribución por grupos de edad.



G) Distribución con base en otras características de las personas beneficiarias y/o usuarias, en caso de contar información al respecto (ingreso, tamaño del hogar, carencias sociales, etc.).



V.2 MÓDULO DE ANALISIS CUALITATIVO.

El presente módulo busca generar información sobre las percepciones, visiones y propuestas de servidores públicos vinculados al programa, en aspectos clave de su diseño, operación y resultados. Para generar información valiosa y plural, se debe conocer la perspectiva de los siguientes actores:

a) Al menos una persona con un cargo de responsabilidad directiva en el programa (Director de área o superior); Participa la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, técnica, operativa y ejecutora del programa, teniendo como apoyo técnico, operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable y a la Subdirección de Proyectos Sustentables.

a) Al menos una persona involucrada directamente en la operación territorial del programa (personal de base, estructura, honorarios, facilitador de servicios, etc.) sin funciones directivas; Participa personal de base, personal de nomina 8 y autogenerados.

b) Al menos una persona encargada de la planeación, el monitoreo o la evaluación interna del programa, sin responsabilidades directas en su operación. No se cuenta con personal para realizar estas actividades.

V.4. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA.

Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora					
Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación El Programa Animales de Corral y de Traspatio tiene similitudes con el componente Bienestar para el campo, del programa Altepétl de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México; así como, con el Programa Sembrando Vida de la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, en el sentido de contribuir al bienestar e igualdad social y de género mediante la generación ingresos	1.1 Es necesaria la intervención del estado para seguirá avanzando y revertir la carencia alimentaria en la Ciudad de México, a través de políticas públicas que promuevan el acceso a alimentos sanos, nutritivos y permitan incentivar la producción sustentable de alimentos.	1.1.2 Mantener y de ser posible incrementar el número de población beneficiaria para que más personas puedan retomar esta actividad agropecuaria como su actividad económica principal ya que durante el ejercicio 2021 se tuvo una reducción en el presupuesto asignado, lo que impacto en la cantidad de paquetes otorgados	1.1.3 Finanzas	1.1.4. Un año	1.1.5 Padrón de beneficiarios.

<p>suficientes de los sujetos en las localidades rurales. A través del programa se busca contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria mediante el acceso a una alimentación sana, variada y nutritiva, para ello necesitamos saber qué tipo de animales las personas tienen más interés en producir, saber si la cantidad de apoyos otorgados cubre una parte significativa de la población que lo demanda. Se beneficio a un total de 449 personas de los 83,026 habitantes de la Alcaldía Xochimilco con carencia por acceso a alimentación.</p>					
<p>2. Operación, producción y entrega de transparencias, bienes y servicios Desarrollar y ejecutar durante el año fiscal 2021, el Programa Social de Animales de Corral y de Traspatio, para apoyar a productores agropecuarios de la Alcaldía Xochimilco, otorgando un total de 449 paquetes.</p>	<p>2.1 Mantener las especies que son más demandadas por la población para que estas personas que retomaron la actividad agropecuaria la mantengan como su actividad económica principal. Dar seguimiento con personal capacitado.</p>	<p>2.1.2 Solicitar mayor recurso para poder adquirir las especies más solicitadas por los usuarios. Comprar animales de edad adecuada y de buena calidad genética.</p>	<p>2.1.3. Finanzas y adquisiciones</p>	<p>2.1.4 Un año</p>	<p>2.1.5 Gaceta oficial de la Ciudad de México.</p>

<p>3. cobertura, metas, montos y/o presupuesto Para el año 2021 se realizó una inversión de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para apoyar a 449 personas, logrando una cobertura del 56 % del total de las solicitudes. Del total de los beneficiarios, 207 no cuentan con un ingreso fijo, 34 % son mujeres, 66 % hombres, de los cuales 11 no tienen estudios, 139 cuentan con estudios de primaria, 178 con secundaria, 84 preparatoria y 36 con estudios de nivel superior.</p>	<p>3.1 La entrega de los animales se tuvo que dividir en varias entregas debido a la campaña "Quédate en casa". La Subdirección de Proyectos sustentables será la ventanilla de atención, misma que será la responsable de asesorar, y acompañar y orientar el correcto ingreso de las solicitudes al programa social, a fin de evitar problemas, fallos u omisiones, para que con ello los beneficiarios completen de forma adecuada la solicitud</p>	<p>3.1.2 Se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos: Cuando sean adultas o adultos mayores. Mujeres embarazadas y personas con niñas o niños menores de 3 años. Cuando se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en su entorno. Cuando el solicitante o algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.</p>	<p>3.1.3 La Subdirección de Proyectos Sustentables.</p>	<p>3.1.4 Un año.</p>	<p>3.1.5 Encuesta de satisfacción.</p>
<p>4. Seguimiento y monitoreo de las actividades La Subdirección de Proyectos Sustentables entregará a las personas solicitantes un número de folio de su registro a la ventanilla. La recepción de dicha documentación no implica la aprobación de la solicitud de ayuda. Las personas solicitantes serán</p>	<p>4.1 Convocar a las personas interesadas principalmente pero no exclusivamente pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, poseionaros o usufructuarios del sector rural-urbano de la Alcaldía Xochimilco, a efecto de que soliciten en tiempo y forma, su incorporación como beneficiarios del</p>	<p>4.1.2 La Subdirección de Proyectos Sustentables, validará la documentación presentada, y en los casos en los que se presuma la existencia de documentación falsa o apócrifa, se hará del conocimiento del interesado mediante oficio.</p>	<p>4.1.3 La Subdirección de Proyectos Sustentables.</p>	<p>4.1.5 Un año.</p>	<p>4.1.6 Número total de solicitantes.</p>

incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente	Programa de Animales de Corral y de Traspatio.				
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	N/A	N/A	N/A	N/A	NA
6. Resultados del programa Se beneficio a 449 personas de forma directa y a 2,245 familias de forma indirecta, mujeres y hombres mayores de 18 años pertenecientes a los núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios de la demarcación que en su mayoría no cuentan con ingresos fijos.	6.1 Agilizar la tramitología.	6.1.2 Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos.	6.1.3 La Subdirección de Proyectos Sustentables.	6.1.4 Un año.	6.1.5 Padrón de beneficiarios.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México a 16 de junio de 2022.

JOSE CARLOS ACOSTA RUIZ
(Firma)
ALCALDE EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 inciso I párrafo tercero, 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establecen que los Programas Sociales deberán incluir el logro de sus objetivos y metas esperados, diseño y operación e impacto en la población beneficiaria, donde los resultados estarán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 30 de junio en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social, unidades responsables, clave presupuestaria, año de inicio del programa, último año de operación, antecedentes del programa social, objetivo general, objetivos específicos, padrón de beneficiarios, información presupuestal, presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2021, ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2021, resultados, indicadores fin y propósito, metas físicas, bienes y/o servicios, evolución de la cobertura, análisis de la cobertura, módulo de evaluación operativa, matriz de hallazgos y recomendaciones, fortalecimiento del programa e informe final de la evaluación interna”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2022 DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO ECONÓMICO PARA PROMOVER EL DEPORTE COMPETITIVO EN JÓVENES, EJERCIDO EN EL AÑO 2021, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

1. Información de Referencia.

1.1 Nombre del Programa Social: “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”

1.2 Unidades Responsables:

Lo ejecuta la Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área coordinadora de los programas sociales. Como área ejecutora y operadora del Programa Social la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

1.3 Año de Inicio del Programa: 2010.

1.4 Último Año de Operación: El programa se sigue operando en el ejercicio 2022.

1.5 Antecedentes del Programa Social:

Este programa se implementa a partir del año 2010, en ese año estaba denominado como Programas Delegacionales de Deporte Competitivo y Comunitario “Becas a Deportistas de Alto Rendimiento”, con la finalidad de ser beneficiados los deportistas de la Delegación Xochimilco que tienen un alto rendimiento en disciplinas individuales, y al mismo tiempo teniendo como objetivo contrarrestar enfermedades, teniendo un beneficio en sector salud; así mismo sigue desarrollándose e implementándose este programa los años 2011, 2012, 2013, con los mismos procedimientos de operación.

En el año 2014 cambio el nombre como “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, así mismo ha realizado modificaciones en el apartado de mecanismos de exigibilidad, con motivo de seguir enriqueciendo dicho programa, en los que se menciona los motivos de baja de los y las beneficiarios del programa, ya sean por motivos de salud o fallecimiento.

Hasta el 2017 se beneficiaban a 25 deportistas con un presupuesto de \$300,000 y en el 2018 aumentaron el número de beneficiarios con un presupuesto de \$480,000.00 y cambia el nombre del Programa a “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, así mismo cambia el objetivo del Programa. El programa se sigue manejando de la misma manera para el 2019. Para el 2020 se incrementa el número de beneficiarios a 80 con un presupuesto de \$960,000.00. Para el año 2021 se incrementa el número de beneficiarios a 100, con un presupuesto de \$1,200,000.00

1.6 Objetivo:

- a) El objetivo general es garantizar la correcta aplicación de los derechos sociales universales, incluyendo a los grupos vulnerables de la demarcación, para que tengan un buen desarrollo deportivo y reducir el sedentarismo. La meta del programa es tener una mayor inclusión en la población femenina y entre los jóvenes que se van desarrollando en sus disciplinas.
- b) Entregar un apoyo económico a deportistas en crecimiento de sus disciplinas como a deportistas de alto rendimiento.
- c) Beneficiar a 100 deportistas que estén en desarrollo de un deporte, así como a los deportistas de alto rendimiento. El programa va dirigido a los deportistas de alto rendimiento que residen en la Alcaldía de Xochimilco que tengan una edad entre 15 a 29 años, sin importar el sexo o la pertenencia étnica.

1.7 Descripción de las estrategias:

- Sacar la convocatoria dirigida a todos los deportistas
- Seleccionar a los atletas que cumplan con los requisitos mencionados en las Reglas de Operación.
- Realizar el padrón de beneficiarios y publicarlos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Darles seguimiento a todos los beneficiarios en sus competencias deportivas.

Estas estrategias no se involucran con otras dependencias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, instituciones privadas o terceros adicionales.

1.8 Padrón de Beneficiarios:

El Padrón de beneficiarios 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 718 el día 03 de noviembre del 2021. Se puede encontrar en el siguiente vínculo:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/976017715bee1010173a16458d99f663.pdf

2. Información Presupuestal**2.1 Clave presupuestaria**

S147 “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”

2.2 Presupuesto aprobado y ejercido 2018, 2019, 2020 y 2021 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2021 por capítulo de gasto								
Capítulo de Gasto	2018		2019		2020		2021	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido
1000	-	-	-	-	-	-	-	-
2000	-	-	-	-	-	-	-	-
3000	-	-	-	-	-	-	-	-
4000	\$480,000.00	\$480,000.00	\$480,000.00	\$480,000.00	\$960,000.00	\$960,000.00	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
Total	\$480,000.00	\$480,000.00	\$480,000.00	\$480,000.00	\$960,000.00	\$960,000.00	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00

2.3 Descripción detallada del presupuesto 2021:

Se programó para el ejercicio 2021 la cantidad de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M. N.) para la ejecución del programa el cual se otorgó en dos exhibiciones, a través de un cheque a nombre del beneficiario. Se entregó el apoyo a 100 deportistas de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

3. Análisis e indicadores**3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.****3.2 Indicador de Fin.**

3.2.1 Nombre del indicador: Número de beneficiarios.

3.2.2 Descripción: Se toma en cuenta el número de solicitudes ingresadas para así poder cumplir el total de beneficiarios y tener un margen del número de deportistas con bajos recursos.

3.2.3 Método de cálculo: Porcentaje.

3.2.4 Frecuencia de Medición: Anual.

3.2.5 Sentido del indicador: Ascendente.

3.2.6 Línea Base: Se utilizarán indicadores de eficacia.

3.2.7 Año de Línea Base: 2021.

3.1.8. Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021 en caso de que el programa haya operado por más de un año:

En comparación con el 2019, se logró el incremento de solicitudes para el 2020, debido a la gran demanda de deportistas que no cuentan con el recurso suficiente para mejorar en sus disciplinas, sin embargo, debido a la pandemia se tuvieron obstáculos para llegar al número total de beneficiarios. Para el 2021 siguió en aumento el número de solicitudes ingresadas, logrando así conformar el padrón de beneficiarios.

3.3 Indicador de Propósito.

3.3.1 Nombre del indicador: Porcentaje de apoyos entregados

3.3.2 Descripción: Se toma en cuenta el cumplimiento del cien por ciento de los apoyos que se entregan a los beneficiarios del programa.

3.3.3 Método de cálculo: Porcentaje

3.3.4 Frecuencia de Medición: Anual

3.3.5 Sentido del indicador: Ascendente

3.3.6 Línea Base: Se utilizan indicadores de eficiencia

3.3.7 Año de Línea Base: 2021

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año:

En comparación con el 2019, se logró el incremento de solicitudes para el 2020, debido a la gran demanda de deportistas que no cuentan con el recurso suficiente para mejorar en sus disciplinas, sin embargo, debido a la pandemia se tuvieron obstáculos para llegar al número total de beneficiarios. Para el 2021 siguió en aumento el número de solicitudes ingresadas, logrando así conformar el padrón de beneficiarios.

3.4 Metas Físicas:

En comparación a la meta esperada y a lo obtenido en los años 2018 y 2019, la cobertura del programa aumentó considerablemente para el 2020 y 2022 logrando el aumento de beneficiarios a 100 atletas más sobresalientes en sus respectivas disciplinas.

3.4.1. Bienes y/o Servicios.

Entregar un apoyo económico de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) entre 100 deportistas durante un año.

3.4.2 Evolución de la Cobertura.

La población beneficiaria son todos los deportistas que residen en la Alcaldía de Xochimilco y que representen a la Demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México. Se logró tener una cobertura del 100% de la población beneficiada. En comparación al año 2018 se tuvo un aumento considerable en el presupuesto total y pasando de 40 a 100 beneficiarios respectivamente.

3.5 Análisis y evolución de la Cobertura.

En el 2018 se tenía un total de 40 beneficiarios, el cual fue incrementando con el paso de los años. Para el 2021 se recibieron alrededor de 160 solicitudes de deportistas con bajos recursos de los cuales se logró beneficiar a 100 deportistas. Teniendo así un aumento de los atletas a beneficiarse.

3.5.1 Análisis del padrón de beneficiarios.

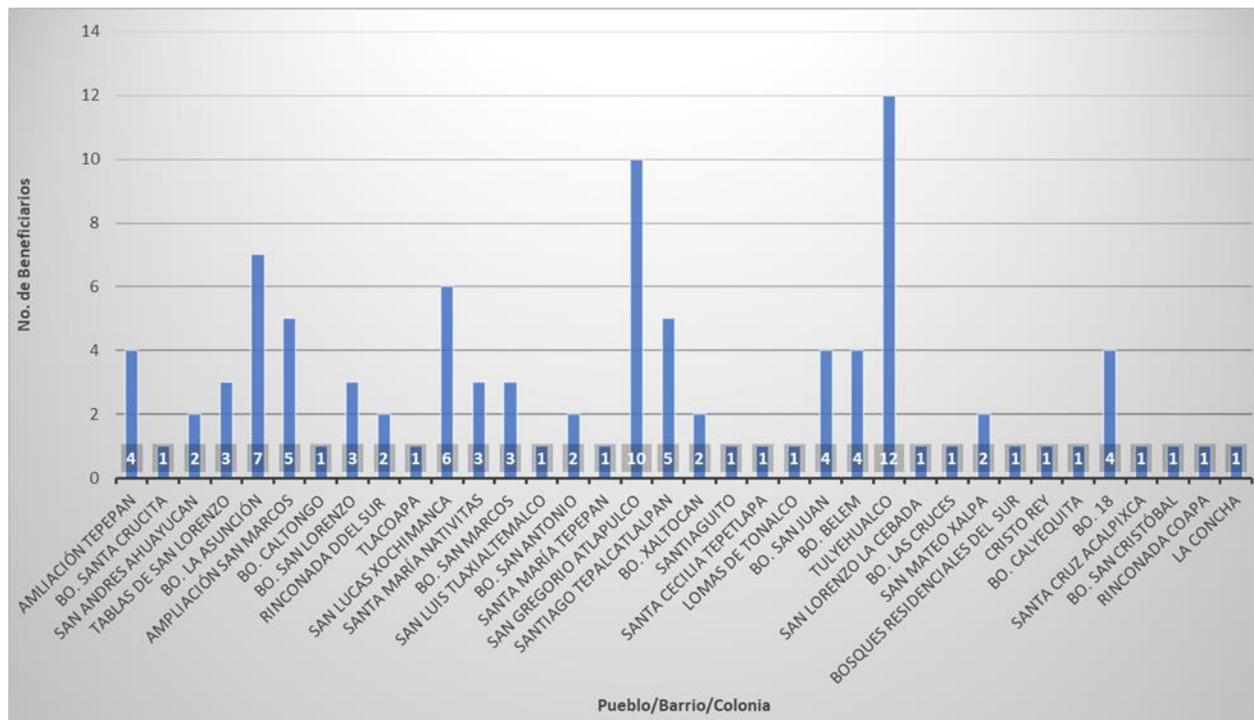
Con base en el padrón de beneficiarios, se obtuvieron los siguientes datos:

a) Distribución por sexo: Mujeres 32, Hombres 68.



b) Distribución por tipo de beneficiarios: beneficiarios directos

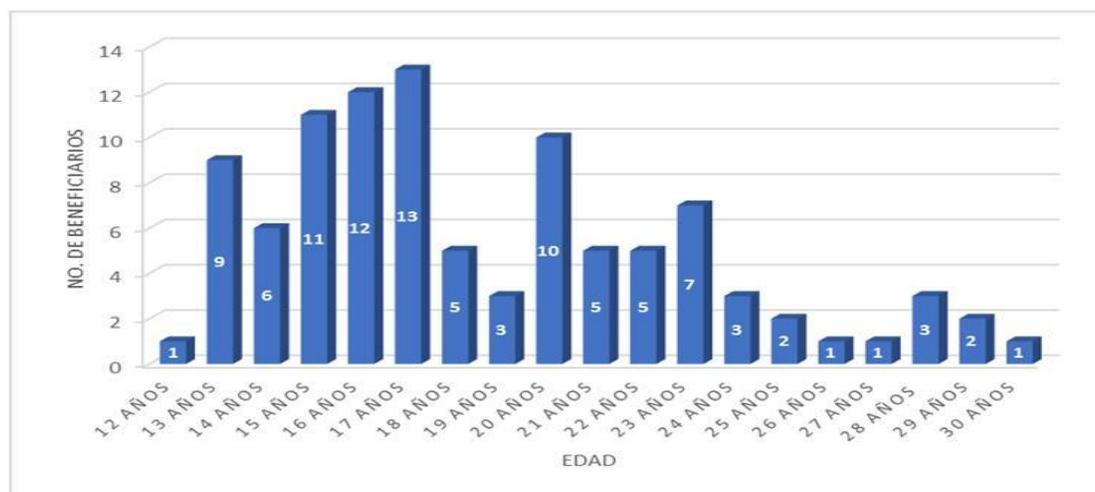
c) Distribución territorial, alcaldía y colonia:



d) Distribución por nivel de escolaridad: N/A

e) Distribución por ocupación: N/A

f) Distribución por grupos de edad:



V.2. MÓDULO AUTODIAGNÓSTICO

1. Diagnóstico y Planeación:

El Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) se levantaba cada tres meses, desde noviembre de 2013; y a partir de 2015, una vez al año, en el mes de noviembre por el INEGI. El MOPRADEF tiene el propósito de generar información estadística sobre la participación de hombres y mujeres de 18 años y más en la práctica de algún deporte o la realización de ejercicio físico en su tiempo libre; así como otras características de interés sobre estas actividades físicas, para la formulación de políticas públicas encaminadas a mejorar la salud y la calidad de vida de los mexicanos.

El problema principal que pretende atender el Programa Social es que un sector de la población deportiva dentro de la Alcaldía Xochimilco tiene escasos recursos económicos que impiden su evolución profesional en la disciplina que practican.

Las causas centrales del problema atendido son los recursos económicos insuficientes para cubrir cuotas en instalaciones deportivas, infraestructura deportiva inadecuada, practicar con equipo deportivo deteriorado o no contar con el recurso para adquirir nuevo material deportivo.

Los efectos centrales del problema atendido es el sedentarismo en la población de la demarcación que contribuye de manera significativa a la obesidad, el sobrepeso y enfermedades crónica degenerativas; de igual manera existe un aumento en actividades nocivas para la salud como el alcoholismo, drogadicción y delincuencia, por lo que se vulnera el derecho al deporte.

El programa Social no se alinea y/o coordina con otras iniciativas del Gobierno de la Ciudad de México, sin embargo, tiene similitud con los siguientes programas:

- "Iztapalapa lo más Deportiva" que opera la Alcaldía de Iztapalapa el cual busca enaltecer a los deportistas en competencias nacionales que representen a su alcaldía.
- "Ponte Pila" deporte comunitario que opera el Instituto del Deporte el cual tiene como objetivos la promoción del deporte comunitario y fortalecer la atención a la juventud de manera integral dando prioridad a las zonas de mayor marginación e inseguridad.
- "Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México 2020", busca reconocer los logros deportivos de niñas, niños y jóvenes, que representan a la Ciudad de México en eventos deportivos nacionales, designando becas económicas a quienes obtengan una presea de oro, plata o bronce.

A diferencia de este último, el programa busca a los deportistas que obtienen los primeros lugares para obtener una representación de la Alcaldía

Un cambio significativo que necesita el programa al momento de la planeación es el tener bases mas solidas en las cuales se refleje la problemática que vive la Alcaldía en cuanto al deporte. Por otro lado, necesita la formación de un equipo de trabajo el cual se dedique plenamente al programa y establecer estrategias para su operación y posibles soluciones a la problemática que pretende atacar.

2. Difusión, Incorporación y selección de beneficiarios y/o usuarios.

Una de las actividades que se necesitan fortalecer es la entrega tiempo del apoyo, con lo que se trabaja con el área correspondiente para regular y aplicar un calendario de pago el cual cumpla con lo indicado en las Reglas de Operación.

El personal a tenido escasa capacitación sobre el manejo del programa, por lo que al incorporarse mas personal se solicitara capacitación, principalmente en la creación de las Reglas de Operación y la elaboración de la Evaluación

Para la incorporación de beneficiariostienen que enviar su solicitud por el SUAC por medio digital, teléfono o correo electrónico, y una vez que tengan el numero de ticket tienen que asistir ala J.U.D. de Actividades Deportivas a dejar toda la documentación solicitada.

Para difundir las acciones y resultados, se publican en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En cuanto al presupuesto se ha visto una evolución favorable comparado al 2018 que era de \$480,000.00. Ahora para el 2021el presupuesto aumento a \$1,200,000.00, aumentando igualmente el número de beneficiarios.

La forma de participación social se implementa al finalizar el año de operación del programa, mediante un cuestionario para conocer lo que opinan sobre el presupuesto, la operación y planeación del programa.

3. Seguimiento y monitoreo de las actividades.

A causa de la contingencia sanitaria no se pudo hacer un monitoreo adecuado ya que las actividades deportivas empezaban a implementarse o en su caso se suspendían o reprogramaban.

Vía telefónica nos informaban que los deportistas seguían su entrenamiento individual hasta que se reanuden actividades.

La forma de comunicación entre el personal y los beneficiarios fue vía telefónica, correo electrónico y por medio de redes sociales como WhatsApp con lo que se les podía comunicar el día de pago o que documento hacía falta.

4. Resultados.

El principal cambio que se realizó en el programa fue el método de pago, ya que no se podía realizar el evento de entrega de cheques, se optó por hacerles la entrega de estospor calendarización el cual consistió en ir asistiendo conforme se les indicaba en el área operadora, de 25 personas por día.

Uno de los efectos no previstos fue el semáforo epidemiológico, con lo que se tuvo que tomar algunas medidas para poder realizar la entrega.

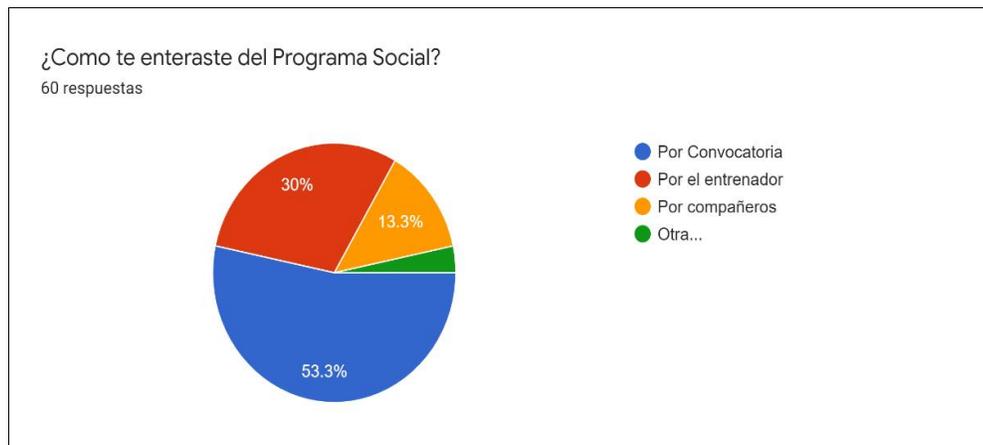
Uno de los cambios favorables fue generar citas para que asistieran por sus cheques. Este cambio se pretende seguir realizándolo para evitar aglomeraciones.

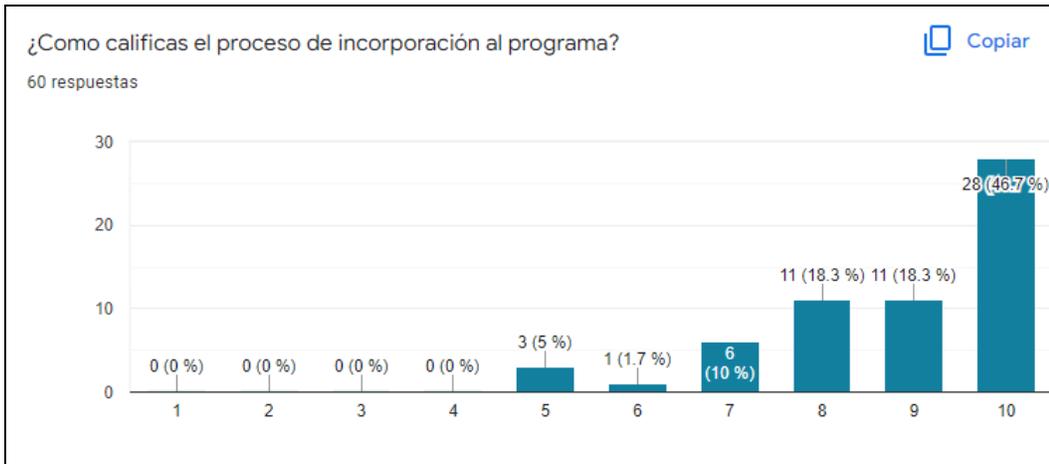
El personal que opera el programa se adaptó a los cambios y se generaron nuevas ideas.

V.3. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

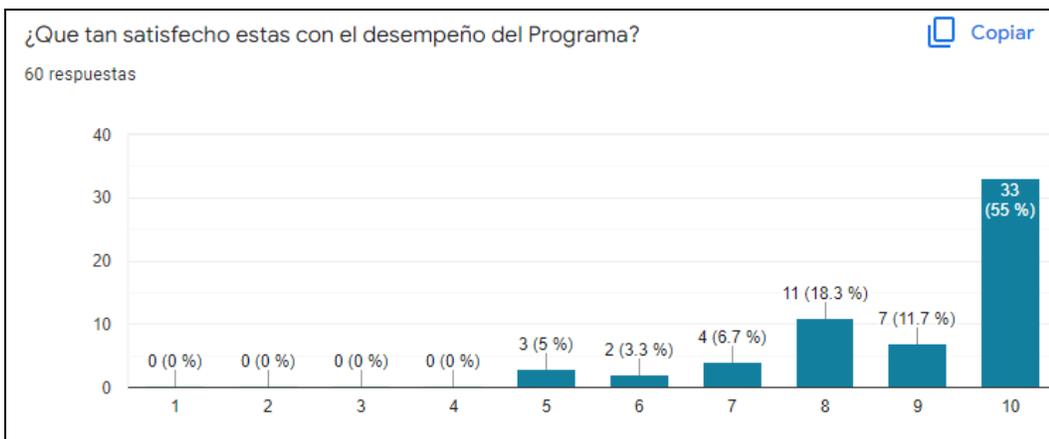
Para conocer la satisfacción de los beneficiarios y opiniones acerca de la operación del programa, se implementa un cuestionario que se les hace llegar vía WhatsApp una vez que recibieron el apoyo total.

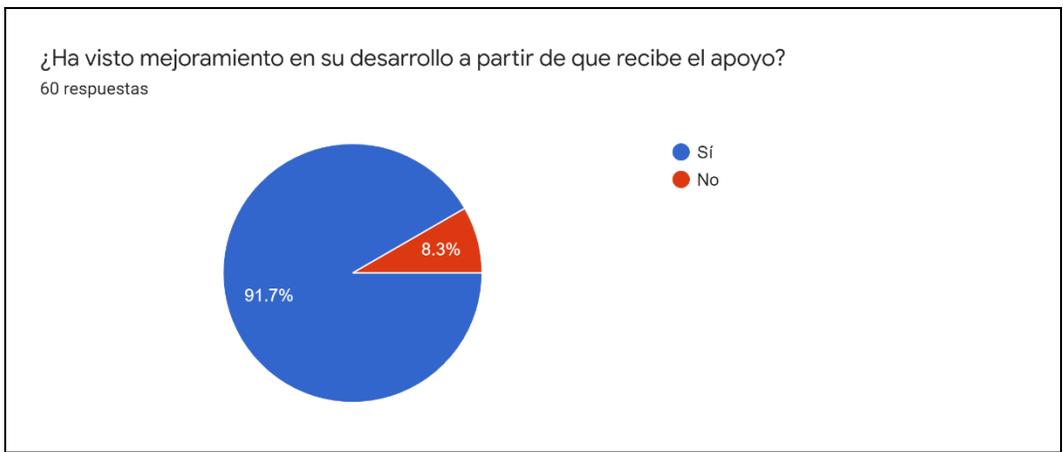
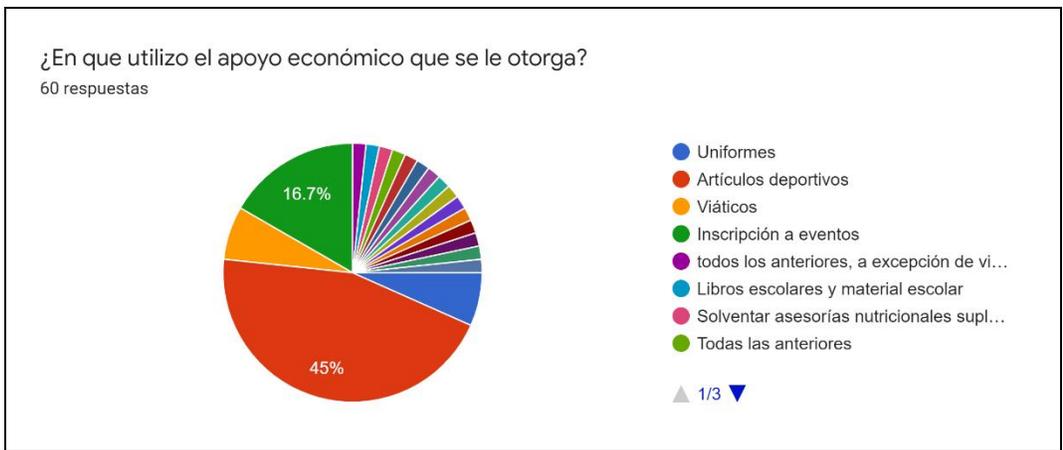
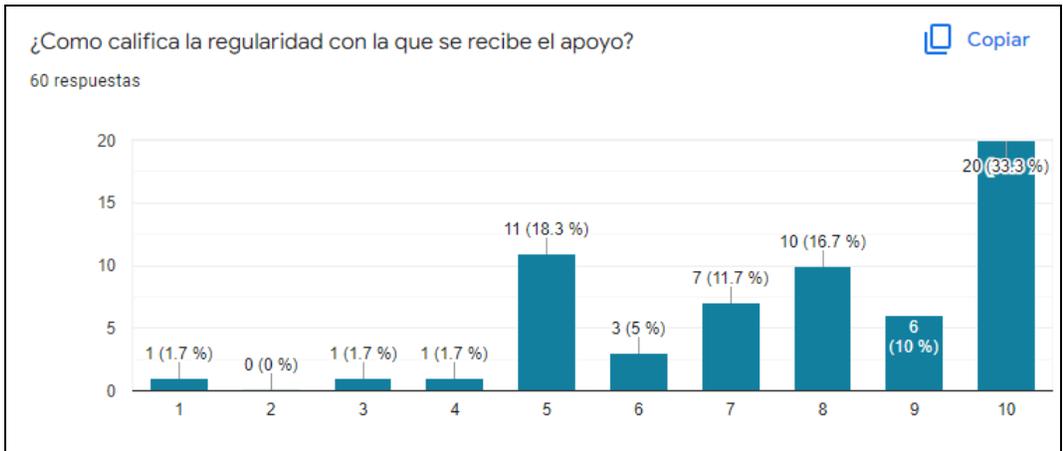
A continuación, se presentan los resultados de este; cabe mencionar que de los 100 beneficiarios solo participaron 60.

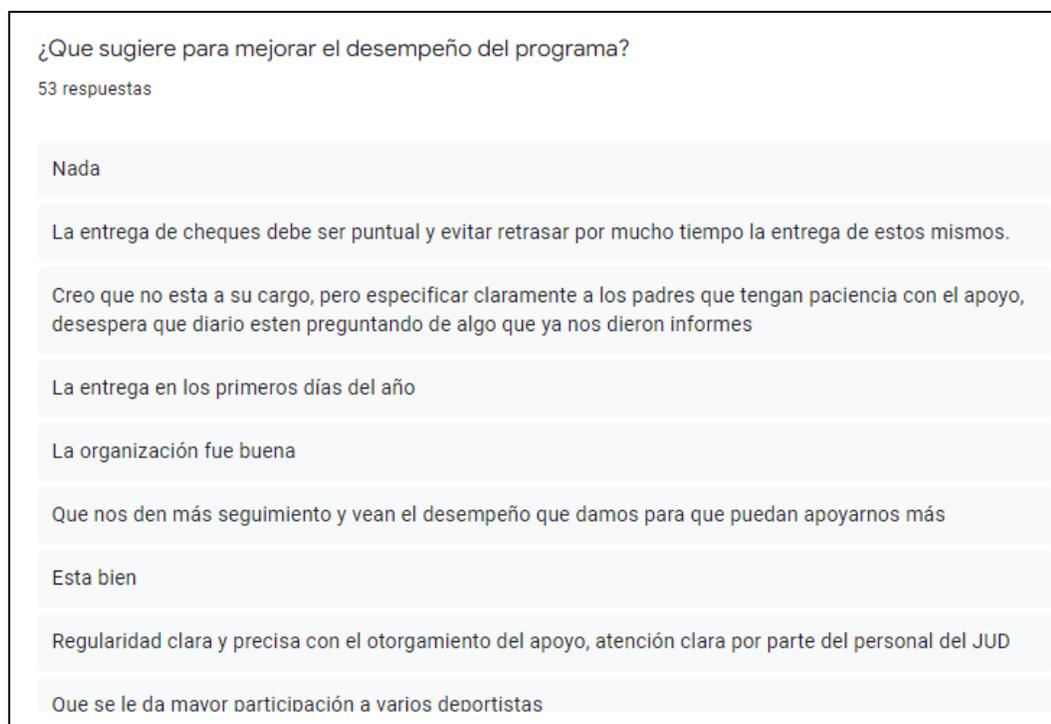
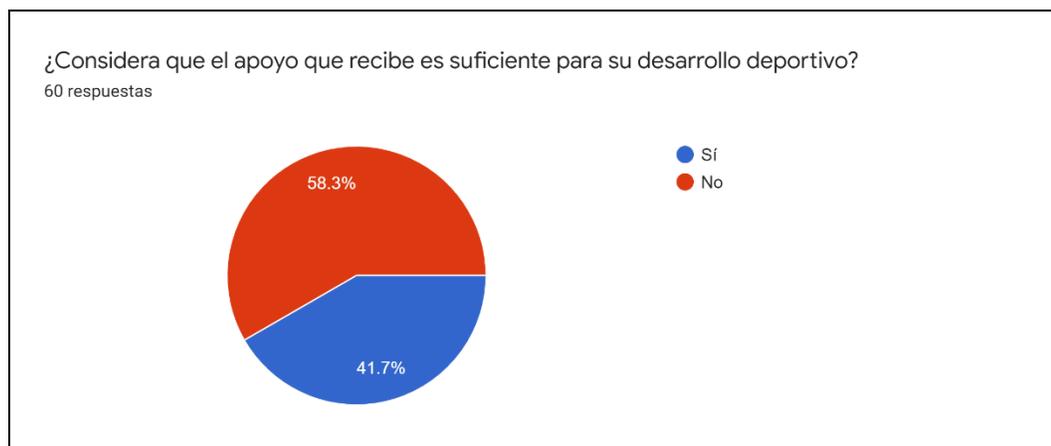




- ¿Que cambiarías para facilitar el ingreso al programa
- 53 respuestas
- Que la información sea mucho más completa y haya más difusión.
 - Que se respeten las fechas establecidas para entrega de papeles ,ya que siempre las postergan la entrega de documentación
 - Hasta ahora no he tenido problema con el ingreso.
 - Mayor comunicación y mejor trato hacia los interesados por parte de los trabajadores
 - Todo fue perfecto.
 - Divulgación y esclarecimiento de los procedimientos por parte del personal sobre todo con la solicitud al SUAC
 - La comunicación mutua
 - Mayor precisión acerca de los papeles a entregar







Como pudimos ver esta encuesta se aplicó a los beneficiarios de este programa donde de los 100 solo participaron 60. Podemos ver una parte informa que el proceso de ingreso a este es fácil y que no cambiarían nada, pero otro porcentaje, aunque menor, opina que se tiene que mejorar la comunicación y o incorporar la entrega de documentos en línea. La mayoría opina que el desempeño del programa es de regular a muy bueno ya que el apoyo no lo reciben con la regularidad indicada.

Sobre el apoyo que se les da, el 91.7% opina que ha visto un mejoramiento en su desarrollo deportivo a partir de que lo recibe, mientras que el 8.3% opina que no ha visto mejoramiento.

El 45% ocupa este apoyo en comprar artículos deportivos que ayuden a su desempeño en sus respectivas disciplinas, mientras el 16.7% lo ocupó en las inscripciones a eventos/competencias.

El 41.7% opina que lo que se les brinda no es suficiente para su desarrollo, mientras el 58.3% confirman que es suficiente para cubrir su desarrollo deportivo.

Como pudimos ver los resultados muestran que mayormente los deportistas que reciben el apoyo económico por parte de este programa social, es suficiente para que sigan creciendo deportivamente. Aunque la diferencia no es mucha, se considerara que la opción de incrementar el apoyo que se les da, ya que los deportistas tienen que pagar uniformes, viáticos, inscripciones, entre otras cosas y el apoyo no es realmente el suficiente.

V.4. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Matriz de Hallazgos y Sugerencias de Mejora					
Categorías	Áreas de mejora	Propuesta de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	1.1 Datos de deportistas de la demarcación	1.1.1 Tener una base sólida para poder ver el problema con números reales. 1.2.2 Se obtendrá una menor cifra de sedentarismo y mayor representación de la Alcaldía.	J.U.D. de Actividades Deportivas	Mediano	Estadísticas de la demarcación
2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios.	2.1 Entrega de apoyo económico	2.1.1 Trabajar con el área encargada de entregar los cheques para que se entreguen a tiempo	J.U.D. de Actividades Deportivas	Mediano	Satisfacción de los beneficiarios
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto.	3.1 Monto entregado a los beneficiarios.	3.1.1 Aumentar el apoyo que se les da a cada beneficiario.	J.U.D. de Actividades Deportivas	Largo	Reglas de Operación
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades.	4.1 Monitoreo inadecuado de las actividades de los beneficiarios.	4.1.1 Realizar estrategias que permitan monitorear de una manera eficiente el desempeño de los beneficiarios.	J.U.D. de Actividades Deportivas	Mediano	Satisfacción de los beneficiarios
	4.2 Los beneficiarios nos indicaban sobre su entrenamiento individual.	4.2.2 Incluir a más personal para solventar todos los contratiempos del programa.			
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	5.1 Mejorar la comunicación entre el personal y los beneficiarios fue vía WhatsApp, correo electrónico o vía telefónica.	5.1.1 Generar mecanismos para tener una mejor comunicación entre el personal y los beneficiarios	J.U.D. de Actividades Deportivas	Corto	Satisfacción de los beneficiarios

	5.2 Tiempo de entrega del apoyo.	5.2.1 Respetar la entrega del apoyo como lo marcan las Reglas de Operación.			
	5.3 Trato del personal.	5.3.1 Aumentar el personal dedicado a la operación del programa. Y capacitar al mismo para conocer la operación del programa.			
6. Resultados del programa.	6.1 Cobertura total de beneficiarios	6.1.1 Hacer mas publicidad para que la convocatoria llegue a mas deportistas de la demarcación	J.U.D. de Actividades Deportivas	Mediano	Reglas de operación

VI. INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN INTERNA

VII.1 Estructura del informe final

I. Introducción

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado un Programa Anual de Evaluaciones Externas.

En dicha Evaluación se mencionará el progreso del programa, así como se señalará el avance de los indicadores, metas físicas y el presupuesto. De igual manera se analizarán cuáles fueron los cambios realizados en el mismo a causa de la actual contingencia sanitaria, igualmente se analizarán las fortalezas que llevaron a que el programa operara adecuadamente durante el 2021, los obstáculos a los que se enfrentó y se indicaran las recomendaciones y observaciones para que el programa siga operando exitosamente.

Se hace un especial análisis sobre los cambios que se tuvieron que implementar a causa de la contingencia sanitaria, y se analiza si es conveniente mejorar esos cambios para implementarlos en el programa en futuros años.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Dicha Evaluación la llevara a cabo la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, conforme a los lineamientos establecidos.

II. Objetivo y estrategia metodológica

El objetivo de esta Evaluación Interna es dar a conocer los resultados, que tuvo el programa social durante el 2021, así como observar los conocimientos que obtuvo el personal que lo opera, para poder aportar en el diseño y operación del mismo.

III. Módulo de indicadores de resultados

- **Información referencial:** Para esta evaluación se tomó de referencia las Reglas de Operación 2021, Padrón de Beneficiarios 2021 y la Evaluación Interna 2020.

- **Información presupuestal:** El presupuesto asignado fue de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

- **Análisis e indicadores:** A pesar de las dificultades causadas por la contingencia sanitaria, se logró cumplir con uno de los objetivos principales, el cual fue apoyar a 100 beneficiarios que habitan en la demarcación.

IV. Módulo de análisis cualitativo: En el autodiagnóstico se pudo observar que una de las fortalezas es que gracias a que el presupuesto se mantuvo, se pudo seguir con el número de beneficiarios y aunque se vio dificultad para llegar al objetivo final, se logró cubrir el total de beneficiarios. Otras de las fortalezas fueron, que, a pesar de la contingencia sanitaria, el personal se vio positivo en el desempeño del programa e incorporo ideas que se pudieron implementar.

Uno de los obstáculos constantes que presenta el programa, es la falta de personal capacitado en la elaboración de Reglas de Operación, Evaluaciones y Padrones que incita el retraso en la entrega de los antes mencionados.

Se continúa trabajando en el diagnóstico y los indicadores debido a que no existe un censo total de deportistas en la demarcación por lo que se siguen buscando más fuentes para complementarlos.

V. Módulo de satisfacción de personas beneficiarias y/o usuarias

VI. Hallazgos y sugerencias de mejora:

- Buscar la manera de capacitar a más personal para que se involucren en el manejo del programa.
- Buscar referencias que ayuden a complementar el diseño del programa.
- Lograr identificar los verdaderos indicadores del programa.
- Lograr que se incremente el presupuesto para aumentar el apoyo de cada beneficiario.
- Se recomienda buscar en las zonas vulnerables de la demarcación.
- Informarle al área encargada del pago del programa sobre el calendario que maneja la unidad responsable del programa para que se realice la entrega de poyos en tiempo y forma.
- Trabajar con el área de finanzas para implementar un método de pago más sencillo para los beneficiarios.
- Continuar capacitándose para mejorar la operación del programa.

VII. Anexos.

No se cuenta con evidencia documental.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México a 17 de junio de 2022.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

(Firma)

ALCALDE EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 inciso I párrafo tercero, 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establecen que los Programas Sociales deberán incluir el logro de sus objetivos y metas esperados, diseño y operación e impacto en la población beneficiaria, donde los resultados estarán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 30 de junio en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social, unidades responsables, clave presupuestaria, año de inicio del programa, último año de operación, antecedentes del programa social, objetivo general, objetivos específicos, padrón de beneficiarios, información presupuestal, presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2021, ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2021, resultados, indicadores fin y propósito, metas físicas, bienes y/o servicios, evolución de la cobertura, análisis de la cobertura, módulo de evaluación operativa, matriz de hallazgos y recomendaciones, fortalecimiento del programa e informe final de la evaluación interna”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2022 DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, EJERCIDO EN EL AÑO 2021, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

INTRODUCCIÓN

El programa social inicia operaciones en 2010, su objetivo ha sido proporcionar espacios adecuados como sedes para los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), los cuales han estado destinados a hijos e hijas de madres o padres trabajadores residentes en la Delegación Xochimilco, el problema social de la Alcaldía Xochimilco es no contar con espacios físicos que cumplan los requisitos necesarios para fungir como Centros de Desarrollo Infantil, en los cuales no se ponga en riesgo la integridad de los niños y niñas que acuden. Debido a la demanda que se ha tenido por parte de los padres y madres para que sus hijos e hijas acudan a una escuela digna, se requiere recurrir a buscar inmuebles particulares, este Programa se concentra en una población de niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses cuyos padres son trabajadores de escasos recursos y que asisten como una de las opciones a su alcance a los CENDIS de la Alcaldía donde no sólo reciben educación básica sino también una alimentación sana y balanceada, lo cual permite su mejor desarrollo y crecimiento. No obstante, la Alcaldía Xochimilco carece de espacios adecuados para ser sedes de los CENDIS en los diferentes pueblos de la Demarcación.

La falta de espacios adecuados y propios para CENDIS de la Alcaldía, trae consigo que las niñas y los niños reciban la educación básica en condiciones poco favorables para su desarrollo integral, de esta manera, se vulnera su derecho social a la educación y de forma paralela el derecho a un nivel de vida adecuado, el cual incluye la alimentación. Este programa social contribuye a la resolución de esta problemática; mediante la contratación de espacios dignos y adecuados, vía firma de comodatos en los que las niñas y los niños en edad de educación básica pueden asistir. Los CENDIS administrados por la Alcaldía que tienen cobertura con este programa se ubican en comunidades de bajo y medio desarrollo social, estos lugares son: San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan y Barrio Caltongo.

Se consideran y eligen los inmuebles cuyas características permitan considerarlos como sedes de CENDIS, para lo cual se realiza una revisión minuciosa de los inmuebles para determinar si cumplen con las características básicas de funcionamiento.

V. EVALUACION INTERNA 2022

V.1 MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS

1. Información de referencia.

1.1 Nombre del Programa Social. Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

1.2 Unidades Responsables. Alcaldía Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad de Servicios Educativos.

1.3 Año de Inicio del Programa. 2010 se inicia como Programa Social.

1.4 Último año de operación. Seguirá continuando operando el programa en el año 2022.

1.5 Antecedentes del Programa Social.

Es un programa que inicia operaciones en enero 2010, teniendo por objetivo proporcionar espacios adecuados como sedes de los centros de desarrollo infantil (CENDIS) destinados a hijos e hijas de madres o padres trabajadores residentes en la Delegación Xochimilco. El problema social de la Alcaldía Xochimilco es no contar con espacios físicos que cumplan los requisitos necesarios para fungir como Centros de Desarrollo Infantil, en los cuales no se ponga en riesgo la integridad de los niños y niñas que acuden. Debido a la demanda que se ha tenido por parte de los padres y madres para que sus hijos e hijas acudan a una escuela digna, se requiere recurrir a buscar inmuebles particulares, este Programa se concentra en una población de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses cuyos padres son trabajadores de escasos recursos y que asisten como una de las opciones a su alcance a los CENDIS de la Alcaldía donde no sólo reciben educación básica sino también una alimentación sana y balanceada, lo cual permite su mejor desarrollo y crecimiento. No obstante, la Alcaldía Xochimilco carece de espacios adecuados para ser sedes de los CENDIS en los diferentes pueblos de la Demarcación. Por lo anterior, este Programa Social se enfoca en cubrir la carencia de espacios adecuados para brindar el servicio educativo asistencial que brindan los CENDIS. La falta de espacios adecuados y propios para CENDIS de la Alcaldía, trae consigo que las niñas y los niños reciban la educación básica en condiciones poco favorables para su desarrollo integral, de esta manera, se vulnera su derecho social a la educación y de forma paralela el derecho a un nivel de vida adecuado, el cual incluye la alimentación. Este programa social contribuye a la resolución de esta problemática; mediante la contratación de espacios dignos y adecuados, vía firma de comodatos en los que las niñas y los niños en edad de educación básica pueden asistir. Los CENDIS administrados por la Alcaldía que tienen cobertura con este programa se ubican en comunidades de bajo y medio desarrollo social, estos lugares son: San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan y Barrio Caltongo.

En 2018 también se contaba con un inmueble para CENDI Huauhtli en el Pueblo de Santiago Tulyehualco, pero debido a la construcción de un edificio propio de la alcaldía se cancela para el ejercicio fiscal 2019.

Se consideran y eligen los inmuebles cuyas características permitan considerarlos como sedes de CENDIS, para lo cual se realiza una revisión minuciosa de los inmuebles para determinar si cumplen con las características básicas de funcionamiento. Es un programa de transferencias monetarias.

1.6 Objetivo General.

Brindar apoyos económicos a las personas que prestan sus inmuebles como espacios para centros de Desarrollo Infantil, mismas que se presentan como comodatarios. Tener espacios adecuados y seguros para los hijos e hijas de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en la Alcaldía Xochimilco, durante el ciclo escolar que corresponda al año civil.

Objetivos Específicos.

Realizar los comodatos de aquellos espacios utilizados como CENDIS para lo cual se revisarán los bienes inmuebles que funcionan como tales, en el mes de julio, para determinar si cumplen con las funciones básicas de funcionamiento. De lo contrario, se localizan inmuebles alternativos en las comunidades donde ya operan los CENDIS a fin de utilizarlos como nuevas sedes. Mantener en operación los CENDIS ubicados en inmuebles en comodato, a fin de que los hijos e hijas de padres y madres de escasos recursos continúen recibiendo los servicios de una educación preescolar en lugares seguros y adecuados. En un programa de transferencias monetarias.

1.7 Descripción de la estrategia

Brindar apoyos económicos a las personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, mismas que se presentan como comodatarios. Contar con dos inmuebles que cumplan las características necesarias para fungir como Centros de Desarrollo Infantil en los pueblos de Santiago Tepalcatlalpan y el Barrio de Caltongo, mismos a los que acudirán los niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses de edad, la estrategia aplicada es a través de transferencia monetaria a los dos comodatarios

1.8 Padrón de beneficiarios. Fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 817.

2. Información presupuestal

2.1 Clave presupuestaria 2-6-8-149-S145-150-3-0-0-4419-1-1-77-0000-04 468,000.00

2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018, 2019, 2020, y 2021 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2019-2020 por capítulo de gasto								
Capítulo de gasto	2018		2019		2020		2021	
	A	E	A	E	A	E	A	E
1000								
2000								
3000								
4000	\$732,000.00	\$732,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00
TOTAL	\$732,000.00	\$732,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00

2.3 Descripción detallada del presupuesto 2021.

Los contratos de comodatos se realizan de manera anual, se divide en doce pagos mensuales a cada uno de los comodatarios, distribuido en los siguientes montos: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para el inmueble San Francisco Tlalnepantla, \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para el inmueble Santiago Tepalcatlalpan y para el inmueble del Barrio Caltongo \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.); los cuales son depositados a través de Finanzas a las cuentas que cada uno proporcionó.

No se realizaron recortes ni modificaciones presupuestales, se ejerció el monto presupuestal establecido en las reglas de operación.

3. Análisis e Indicadores

El Objetivo general es tener inmuebles adecuados y seguros que funjan como CENDIS, para poder brindar el derecho a la Educación y a una alimentación sana y balanceada para un desarrollo integral infantil b) La población que se atenderá al contar con estos inmuebles son: niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses de edad, pertenecientes a familias vulnerables, residentes de la Alcaldía Xochimilco, mismos que acudirán durante el ciclo escolar que corresponda al ejercicio fiscal. Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

3.1 Principales indicadores de la programática pública que atiende el programa

La Alcaldía Xochimilco no cuenta con espacios físicos que cumplan los requisitos necesarios para fungir Como Centros de Desarrollo Infantil, en los cuales no se ponga en riesgo la integridad de los niños y niñas que acuden. Debido a la demanda que se ha tenido por parte de los padres y madres para que sus hijos e hijas acudan a una escuela digna, se requiere recurrir a buscar inmuebles particulares.

3.2 Indicador Fin

Realizar los comodatos de aquellos espacios utilizados como CENDIS para lo cual se revisarán los bienes Inmuebles que funcionan como tales, en el mes de julio, para determinar si cumplen con las funciones básicas de funcionamiento. De lo contrario, se localizan inmuebles alternativos en las comunidades donde ya operan los CENDIS a fin de utilizarlos como nuevas sedes.

3.2.1 Nombre del Indicador

Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

3.2.2 Descripción.

Se aplica de manera anual una vez que son seleccionados los comodatarios que cumplieron todas las características, desde los documentos solicitados hasta que el inmueble cubra con los requisitos necesarios para brindar un servicio de calidad y seguridad a los niños y niñas.

3.2.3 Método de cálculo. La Unidad Departamental de Servicios Educativos, en el mes de octubre, revisa las condiciones de los bienes inmuebles para evaluar si mantienen las condiciones para continuar como espacios de CENDIS a fin de conocer su interés de refrendar o no su firma de contrato de comodato. En caso de que la o el propietario manifieste su decisión de continuar ofreciendo su inmueble para CENDI, se podrá actualizar la documentación para la firma de un nuevo contrato de comodato por un año. En caso de que decidan no continuar prestando sus inmuebles o las condiciones del inmueble no sean las adecuadas, la Unidad Departamental de Servicios Educativos emite una invitación en la segunda quincena del mes de octubre hacia la comunidad de los pueblos donde están establecidos los Centros de Desarrollo Infantil, a fin de que las personas interesadas y cuyos inmuebles cumplan los requisitos se incluyan al programa a demanda o solicitud de la o él interesado.

3.2.4 Frecuencia de Medición. Anual.

3.2.5 Sentido del indicador. Eficacia, ya que se cumplieron las metas físicas propuestas, las cuales fueron mantener los tres inmuebles en operación para los Centros de Desarrollo Infantil concluyendo el ejercicio fiscal 2020.

3.2.6 Línea base. Desde 2010 se ha requerido el programa para facilitar inmuebles para Centros de Desarrollo Infantil.

3.2.7 Año de línea base. 2010.

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018,2019, 2019,2020 y 2021

El Programa ha operado desde años anteriores con la finalidad de brindar espacios de calidad y seguros, para que niños y niñas gocen del derecho a la educación. En 2018 se contó con 3 inmuebles, los cuales en cantidad se mantuvieron 2 Centros de Desarrollo Infantil y el jardín de niños para el año fiscal 2021; sin embargo, pese a mantener la misma cantidad de inmuebles uno fue cambiado ya que no cumplía con las instalaciones adecuadas ni cumplía la normatividad que las supervisiones de Zona escolar de la SEP solicitaban. Pese a la pandemia Covid-19, se mantienen vigentes los inmuebles ya que en ellos se resguarda todo el mobiliario, material y documentación de los niños y niñas que acuden a los CENDIS. Manteniéndolos en condiciones óptimas para que en cuanto el semáforo epidemiológico lo permita se pueda hacer uso de las instalaciones.

3.3 Indicador de propósito.

3.3.1 Nombre del indicador. Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

3.3.2 Descripción. A través de los tres espacios (inmuebles) que se adquieren por medio del Programa Social y que son empleados como instalaciones para los Centros de Desarrollo Infantil, se ayuda a los niños y niñas de los CENDIS para brindarles una educación de calidad como parte un desarrollo integral. Se supervisa que los inmuebles cuenten con las condiciones necesarias y óptimas que brinden seguridad, además de ser espacios dignos para su derecho a la educación.

3.3.3 Método de cálculo. Este programa logra una meta del 100% en los tres espacios que se tienen, se revisan las condiciones de los inmuebles y se elabora un padrón de beneficiarios.

3.3.4 Frecuencia de medición. Número de inmuebles utilizados como Centros de Desarrollo Infantil y porcentaje del presupuesto que se ejerce de manera mensual durante un año.

3.3.5 Sentido del indicador. Eficacia, puesto que se lograron los objetivos específicos y las metas, manteniendo durante un año los tres inmuebles que son ocupados como espacios para Centros de Desarrollo Infantil en los pueblo Santiago Tepalcatlalpan y San Francisco Tlalnepantla; así como en el Barrio de Caltongo. De igual manera se lograron los alcances establecidos que consisten en ofrecerle a los hijos e hijas de trabajadores de escasos recursos, inscritos en los CENDIS de la Alcaldía Xochimilco a proporcionar los derechos sociales como la educación y la equidad social, brindando una educación de calidad y una alimentación sana y balanceada.

3.3.6. Línea base. Desde 2010 se cuenta con este programa para contar con comodatarios que presten sus inmuebles para que funcionen como CENDIS.

3.3.7 Año de línea base. 2010.

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019,2020 y 2021.

El programa ha operado desde años anteriores con la finalidad de brindar espacios de calidad seguros para que los niños, niñas reciban una educación de calidad, en el 2018 se contó con 4 inmuebles, en 2019 se contó con 3 inmuebles, mismos que en cantidad se mantuvieron para el año fiscal 2020 y 2021, con la observación de que uno de ellos tuvo que ser cambiado por no cumplir con los estándares de calidad requeridos para continuar como sede para los Centros de Desarrollo Infantil en la Alcaldía de Xochimilco.

3.4. Metas Físicas.

3.4.1 Bienes y/o servicios.

Se planteó como meta física que el programa benefició a tres dueños o dueñas que fungieron como comodatarios, los cuales se mantuvieron desde enero hasta diciembre del año 2021.

3.4.2 Evolución de la cobertura.

Se mantuvo la cobertura planteada desde el inicio del año fiscal, manteniendo los tres inmuebles que se ocuparon como sedes para Centros de Desarrollo Infantil, en cobertura con este programa se ubican en comunidades de bajo y medio desarrollo social, estos lugares son: Santiago Tepalcatlalpan, San Francisco Tlalnepantla y Barrio Caltongo.

3.5 Análisis y evolución de la cobertura.

3.5.1 Análisis del padrón de beneficiarios

Santiago Tepalcatlalpan, San Francisco Tlalnepantla y Barrio Caltongo los comodatarios de los Centros de Desarrollo Infantil.

a) **Distribución por sexo.** En 2021 hubo 3 beneficiarias de sexo femenino.



b) **Distribución por tipo de beneficiarios.**

La alcaldía cuenta con 3 inmuebles, los cuales fungen como Centros de Desarrollo Infantil para atender a niños y niñas desde los 2 años hasta los 5 años 11 meses, para brindarles servicio de educación y alimentación en su etapa preescolar.

c) **Distribución territorial, alcaldía y colonia.**

La Alcaldía cuenta con 3 inmuebles que fungen como CENDIS distribuidos en diferentes puntos de la demarcación, con la finalidad de cubrir la demanda de la ciudadanía de los pueblos de Santiago Tepalcatlalpan y San Francisco Tlalnepantla; así como del Barrio de Caltongo.

d) **Distribución por nivel de escolaridad.** No Aplica.

f) **Distribución por grupos de edad**

La distribución del grupo por edad se encuentra entre 40 a 80 años.

g) **Distribución con base en características de personas.**

Las personas tienen como características que son de sexo femenino con una edad de un rango entre los 40 a los 80 años de edad.

V.2 MÓDULO DE ANALISIS CUALITATIVO

1. Diagnóstico y Planeación

1. La Alcaldía Xochimilco, no cuenta con espacios físicos propios, que cumplan con los requisitos necesarios para fungir como Centros de Desarrollo Infantil.
2. toda aquella ciudadanía propietaria de inmuebles que cuenten con los requisitos necesarios para fungir como Centros de Desarrollo Infantil que se encuentren en las territorialidades de San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan y Barrio Caltongo. No existe registro estadístico de propietarios con inmuebles desocupados
3. Este programa social se alinea con la Constitución Política de la Ciudad de México con él: **Artículo 8.** Ciudad Educadora y del Conocimiento, inciso A) Derecho a la Educación.
4. Brindar apoyos económicos a las personas que prestan sus inmuebles como espacios para centros de Desarrollo Infantil, mismas que se presentan como comodatarios. a) Contar con tres inmuebles que cumplan las características necesarias para fungir como Centros de Desarrollo Infantil en los pueblos de Santiago Tepalcatlalpan, San Francisco Tlalnepantla y el Barrio de Caltongo, mismos a los que acudirán los niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses de edad.

2. Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

5. Inmuebles en condiciones adecuadas para Centros de Desarrollo Infantil.
6. No Aplica.
7. La Jefatura remite el Contrato de Comodato a la Dirección General de Desarrollo Social para su visto bueno y está lo envía a la Dirección General de Jurídico y Gobierno, para su revisión y aprobación. Revisado el contrato de comodato por ambas Direcciones Generales, los contratos de comodato originales se remiten a la Dirección General de Administración para el pago correspondiente a cada uno de las y los beneficiarios que prestan sus inmuebles como espacios de Centros de Desarrollo Infantil.
8. No aplica.
9. Este programa es institucional y se vincula con el programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil ofreciendo espacios para centros de desarrollo infantil.
10. El apoyo económico permitirá mantener en operación dos Centros de Desarrollo Infantil y un Jardín de Niños. La población beneficiaria que recibirá el apoyo económico es de tres personas denominadas COMODATARIOS, quienes prestan sus inmuebles como espacios para centros de Desarrollo Infantil. Quedando de la siguiente manera CENDI Santiago y CENDI San Francisco con monto de \$12,000.00 mensuales y Jardín de Niños Xóchitl con un monto de \$15,000.00 mensual.
11. Proporcionar un inmueble en adecuadas condiciones para ser usados como Centros de Desarrollo Infantil.

3. Seguimiento y monitoreo de las actividades

12. Para cada una de las actividades de operación del programa la Unidad Departamental de Servicios Educativos, como área responsable, establecerá los siguientes mecanismos de supervisión y control: realizará supervisión mensual para cada CENDI de las condiciones de funcionamiento, a fin de contar con la información necesaria para precisar los requerimientos presupuestales e incorporarlos en el anteproyecto de POA.
13. No hubo presencia de alumnos, sin embargo, los inmuebles resguardaron el mobiliario, equipo y material.
14. Para cada una de las actividades de operación del programa la Unidad Departamental de Servicios Educativos, como área responsable, establecerá los siguientes mecanismos de supervisión y control: realizará supervisión mensual para cada CENDI de las condiciones de funcionamiento, a fin de contar con la información necesaria para precisar los requerimientos presupuestales e incorporarlos en el anteproyecto de POA.
15. Los indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

4. Resultados

16. Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la metodología del Marco Lógico, la evaluación será cualitativa de acuerdo con las necesidades y características del programa social
17. Los indicadores que serán utilizados para la evaluación del programa son los que aparecen en la siguiente matriz de indicadores.

V.3. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE BENEFICIARIAS

La forma de participación social será la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta a los padres y madres trabajadores de escasos recursos para conocer la percepción de las condiciones de funcionamiento y seguridad de los inmuebles.

la articulación permite dar una atención integral a los niños y niñas que asiste a los CENDIS de la alcaldía, proporcionando un inmueble en adecuadas condiciones, que además ofrece alimentos y garantiza la educación preescolar de los niños y niñas inscritos a los centros de desarrollo infantil

V.4. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Matriz de Hallazgos y sugerencias de mejora					
Categorías	Áreas de mejora	Propuesta de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Planeación y diseño	1.1 No se encontraron, debido a que el programa opero conforme a las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta No. 274 TOMO II, el 31 de enero de 2020.	1.1.1 Por cuestiones de contingencia sanitaria o por algún desastre natural, los inmuebles no son utilizados con presencia de los beneficiarios; sin embargo, continua funcionando el Programa ya que resguarda el mobiliario, material y equipo de cada CENDI.	1.1.2 J. U. D. de Servicios Educativos	1.1.3 Mensual	1.1.4 Cantidad de apoyos otorgados
2. Operación producción y entrega de transferencias y bienes y servicios.	2.1 Una vez que se reunieron los requisitos solicitados conforme a reglas de operación y que las autoridades implicadas acudieron a realizar recorridos para supervisar las instalaciones y que los inmuebles contarán con lo necesario para fungir como Centros de Desarrollo Infantil y Jardín de Niños, la	2.1.1 La Jefatura remite el Contrato de Comodato a la Dirección General de Desarrollo Social para su visto bueno y está lo envía a la Dirección General de Jurídico y Gobierno, para su revisión y aprobación.	2.1.2 J. U. D. de Servicios Educativos.	2.1.3 Mensual.	2.1.4 Cantidad de apoyos otorgados.

	Jefatura de Unida Departamental de Servicios Educativos procede a recabar la documentación para integrarla a un expediente y elaborar el contrato de comodato para Centro de Desarrollo Infantil cuyo inmueble no sea propiedad de la Alcaldía				
3.Cobertura,metas montos y/o presupuestos.	3.1revisa la condición de los inmuebles. Se elabora el padrón de beneficiarios. Se actualiza el padrón de beneficiarios.	3.1.1 ubicar espacios en buen estado y en condiciones de resguardar a los menores.	3.1.2 JUD de Servicios Educativos.	3.1.3 Anual.	3.1.4Cantidad de apoyos otorgados.
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades.	4.1 Se establece un registro de evaluación de las condiciones de funcionamiento cada CENDI, a fin de mantener el nivel de calidad en la prestación de servicio.	4.1.1 Este registro será guardado por la Unidad Departamental de Servicios Educativos y enviado a la Dirección General de Desarrollo Social.	4.1.2 JUD de Servicios Educativos.	4.1.3 Mensual.	4.1.4Cantidad de apoyos otorgados.
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarios.	5.1 Contar con inmuebles que permitan a mediano y largo plazo que todos los niños y niñas que asisten a los CENDIS reciban una educación de calidad y una adecuada alimentación,	5.1.1 Con este programa se podrá mantener en operación los CENDIS ubicados en inmuebles en comodato, a fin de que los niños y niñas de escasos recursos continúen recibiendo los	5.1.2 JUD de Servicios Educativos.	5.1.3 Mensual.	Cantidad de apoyos otorgados.

	salvaguardando su integridad física.	servicios de una educación preescolar en lugares seguros y adecuados.			
6.Resultados del programa	6.1 Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la metodología del Marco Lógico	6.1.1la evaluación será cualitativa de acuerdo con las necesidades y características del programa social.	6.1.2 JUD de Servicios Educativos	6.1.3. Mensual	6.1.4Cantidad de apoyos otorgados

VI INFORME FINAL DE LA EVALUACION INTERNA

VII.1 ESTRUCTURA DEL INFORME

I. INTRODUCCIÓN

El programa social inicia operaciones en 2010, su objetivo ha sido proporcionar espacios adecuados como sedes para los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), los cuales han estado destinados a hijos e hijas de madres o padres trabajadores residentes en la Delegación Xochimilco, hoy Alcaldía. Este programa, ha tenido una constancia anual y se ha llevado a cabo hasta 2021, teniendo cambios en los montos presupuestales de cada ejercicio fiscal. En 2020, el programa registró sus primeros cambios consistentes en desarrollar las Reglas de Operación conforme a los lineamientos normativos establecidos por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, marcando claramente la articulación que tiene con el programa social de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil.

II. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS METODOLOGICA

Brindar apoyos económicos a las personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, mismas que se presentan como comodatarios. Contar con dos inmuebles que cumplan las características necesarias para fungir como Centros de Desarrollo Infantil en los pueblos de Santiago Tepalcatlalpan y el Barrio de Caltongo, mismos a los que acudirán los niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses de edad, la estrategia aplicada es a través de transferencia monetaria a los dos comodatarios.

III. MODULO DE INDICADORES DE RESULTADOS

Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la metodología del Marco Lógico, la evaluación será cualitativa de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

Los indicadores que serán utilizados para la evaluación del programa son los que aparecen en la siguiente matriz de indicadores

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

a) Información de Referencia.

Este programa es institucional y se vincula con el programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil ofreciendo espacios para centros de desarrollo infantil.

b) Información Presupuestal.

Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.). El apoyo económico será de manera mensual para 2 personas que corresponde de enero a diciembre de 2022. Los siguientes montos económicos que son de: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), para el espacio de Santiago Tepalcatlalpan y para el Jardín de Niños Xóchitl será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N). El 100% del presupuesto será destinado a la operación del programa.

c) Análisis e Indicadores.

La estrategia metodológica de la evaluación de este programa busca cumplir con los objetivos, requerimientos en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX).

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas de operación, lo siguientes indicadores.

Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la metodología del Marco Lógico, la evaluación será cualitativa de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

Los indicadores que serán utilizados para la evaluación del programa son los que aparecen en la siguiente matriz de indicadores.

IV. Módulo de análisis cualitativo.

Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la metodología del Marco Lógico, la evaluación será cualitativa de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

V. Módulo de satisfacción de personas beneficiarias.

Aplicar una encuesta a los padres y madres de los niños y niñas inscritos a los CENDIS para conocer la evaluación que le otorgan al estado del inmueble.

VI. Hallazgos y sugerencias de mejora.

Continuar con la operatividad del Programa conforme se ha planteado en las Reglas de Operación.

Anexos

No aplica

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México a 17 de junio de 2022.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

(Firma)

ALCALDE EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 inciso I párrafo tercero, 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establecen que los Programas Sociales deberán incluir el logro de sus objetivos y metas esperados, diseño y operación e impacto en la población beneficiaria, donde los resultados estarán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 30 de junio en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social, unidades responsables, clave presupuestaria, año de inicio del programa, último año de operación, antecedentes del programa social, objetivo general, objetivos específicos, padrón de beneficiarios, información presupuestal, presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2021, ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2021, resultados, indicadores fin y propósito, metas físicas, bienes y/o servicios, evolución de la cobertura, análisis de la cobertura, módulo de evaluación operativa, matriz de hallazgos y recomendaciones, fortalecimiento del programa e informe final de la evaluación interna”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2022 DEL PROGRAMA SOCIAL DE ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, EJERCIDO EN EL AÑO 2021, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

INTRODUCCIÓN

Este programa inicia en 2010 con la creación de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDIS), se inicia con una matrícula de 270 beneficiarios; los cuales son niños y niñas desde lactantes hasta preescolar 3, posteriormente se fue incrementando la matrícula y se modificaron los servicios, atendiendo a niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses abarcando desde maternal hasta preescolar 3. El aumento de matrícula se debió a la demanda ciudadana y a la calidad de servicio que se ve reflejada. Cada ejercicio fiscal se vigila se cumpla con el objetivo del Programa Social, el cual es brindar una alimentación sana y balanceada, coadyuvando de esta manera a los padres y madres trabajadoras cuyo ingreso mensual es bajo. Cabe mencionar que en 2020 el Programa alcanzó una matrícula de 596 beneficiarios; sin embargo por la contingencia sanitaria Covid-19 en el segundo semestre decreció a 562 niños y niñas.

El problema social atendido es la falta de alimentación sana y balanceada en los niños y niñas de educación inicial, puesto que es uno de los problemas que generan un bajo rendimiento en sus actividades diarias; así mismo limita su desarrollo integral y conlleva a desarrollar desnutrición y obesidad. Por tal motivo para la Alcaldía Xochimilco, se considera fundamental atender esta problemática brindando una alimentación sana y balanceada en sus Centros de Desarrollo Infantil.

V. EVALUACION INTERNA 2022

V.1. MODULO DE INDICADORES Y RESULTADOS

1. Información de referencia.

1.1 Nombre del Programa Social. Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil

1.2 Unidades Responsables. Alcaldía Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad de Servicios Educativos.

1.3 Año de Inicio del Programa. 2010 se inicia como Programa Social

1.4 Último Año de Operación. El Programa Social sigue con su operación para el ejercicio 2022

1.5 Antecedentes del Programa Social. Este programa inicia en 2010 con la creación de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDIS), en los pueblos de: Santiago Tulyehualco (CENDI Huautli), Santiago Tepalcatlalpan (CENDI Santiago), Santa Cruz Acalpixca (CENDI Alegría) y San Francisco Tlalnepantla (CENDI San Francisco) brindando servicio

en dos turnos con un presupuesto de \$2,300,400.00 (Dos millones trescientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Y registro un total de 270 beneficiarios. En 2011 se beneficiaron a niños y niñas de 1 año 6 meses a 5 años 11 meses de edad en 6 CENDIS, con un presupuesto destinado para alimentación de \$1,949,200.00 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M. N.). Siendo que en 2013 se incrementó el recurso presupuestal a \$2,242,154.00 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Para 2014, se cambia el nombre del Programa Social a “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil” y también hubo un incremento en el recurso presupuestal asignado, por la cantidad de \$3,542,154.00 (Tres millones quinientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.). En 2015 y 2016 se incrementó nuevamente el presupuesto a \$4,244,154.00 (Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), de igual forma se incrementó el número de beneficiarios a 531 niñas y niños en un rango de edad de 2 años a 5 años 11 meses, en los seis CENDIS a cargo de la Delegación Xochimilco; en 2017 se incrementa el monto presupuestal para alimentos a Centros de Desarrollo Infantil de \$4,413,920.00, (Cuatro millones cuatrocientos trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), para dar atención a niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses de edad con una población de 536 beneficiarios, distribuidos en los 6 CENDIS a cargo de la Delegación Xochimilco. En 2018 se mantiene el Programa con un recurso presupuestal de \$4,413,920.00 (Cuatro millones cuatrocientos trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y se incrementa la población beneficiaria de 565 niñas y niños. Para el ejercicio fiscal 2019, el presupuesto asignado fue de \$5,197,920.00 (Cinco millones ciento noventa y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M. N.); manteniendo una matrícula de 565 beneficiarios y en el ejercicio fiscal 2020, la población registrada durante el primero y segundo trimestre fue de 596 niños y niñas que asistieron a alguno de los CENDIS de la Alcaldía, teniendo un monto presupuestal de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

1.6 Objetivos.

Apoyar a los padres de familia de escasos recursos a proporcionar una alimentación adecuada para los niños y las niñas que asisten a los seis CENDIS de la Alcaldía Xochimilco, con la finalidad de lograr un desarrollo integral. Dicha ayuda se brindará a través de una dieta sana y balanceada como parte del servicio educativo a nivel preescolar, la cual reciben niños y niñas al ser inscritos mediante el programa social. Los menús se darán en porciones requeridas para la etapa de crecimiento conforme la edad en la que se encuentren durante los días de clases establecidas en el calendario escolar, de esta manera también se contribuye a que no presenten enfermedades como obesidad o desnutrición y a que los niños y niñas tengan un peso y talla óptimos para su edad.

1.7 Descripción de las estrategias.

La estrategia corresponde a brindar atención a todos los niños y niñas que asisten a diario a los CENDIS ubicados en comunidades de la Alcaldía Xochimilco. Proporcionar desayuno comida y colación a los niños y niñas inscritos en los CENDIS, cuidando que los alimentos cumplan con los valores nutricionales requeridos para el adecuado crecimiento y desarrollo integral de los niños y niñas. Atender las recomendaciones de la nutrióloga adscrita a la Unidad Departamental de Servicios Educativos que conformará el menú diario, a fin de que la población escolar reciba una adecuada alimentación para el desarrollo de las habilidades personales, físicas e intelectuales. Ayudar en el ejercicio pleno de sus derechos a la educación y a la adecuada alimentación con lo que estamos impulsando la equidad social, esta se establece bajo el mecanismo viable y transparente de acceso al programa con lo que se coadyuva a lograrla igualdad.

1.8 Padrón de beneficiarios. Fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 552 el 29 de enero de 2021.

2. Información Presupuestal

2.1 Clave presupuestaria

2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018, 2019, 2020 y 2021 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2021 por capítulo de gasto								
Capítulo de gasto	2018		2019		2020		2021	
	A	E	A	E	A	E	A	E
1000								
2000								
3000								
4000	\$4,413,920.00	\$4,413,920.00	\$5,197,920.00	\$5,197,920.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
TOTAL	\$4,413,920.00	\$4,413,920.00	\$5,197,920.00	\$5,197,920.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00

2.3 Descripción detallada del presupuesto 2021.

Se tiene un presupuesto de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M. N.), para el ejercicio fiscal 2021, el monto unitario por persona beneficiada es de \$52.53 (Cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.). Se destinará el 100% del presupuesto erogado para el programa.

3. Análisis e Indicadores.

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

Problema social atendido por el programa social. La falta de alimentación sana y balanceada en los niños y niñas de educación inicial es uno de los problemas que genera un bajo rendimiento en sus actividades diarias; así mismo limita su desarrollo integral y conlleva a desarrollar desnutrición y obesidad. Por tal motivo para la Alcaldía Xochimilco, se considera fundamental atender esta problemática brindando una alimentación sana y balanceada en sus Centros de Desarrollo Infantil. Con este programa se pretende beneficiar aproximadamente 598 niños y niñas, que tengan entre 2 a 5 años 11 meses de edad, que residan en la Alcaldía Xochimilco, y cuya familia sea de escasos recursos. La cobertura que alcanzará será: beneficiar al 0.15% de la población total de la Ciudad de México que padecen pobreza y cuyos padres y o madres no cuentan con un ingreso suficiente para brindar una alimentación sana y balanceada, la cual contribuya al desarrollo integral de niños y niñas en su educación inicial y al 1.9% de población infantil en un rango de 2 a 5 años 11 meses que habitan en la Alcaldía Xochimilco y cursan el nivel preescolar.

3.2 Indicador de fin.

Contribuir a la sana alimentación de los niños y las niñas inscritos en los seis CENDIS de la alcaldía.

3.2.1 Nombre del indicador. Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil.

3.2.2 Descripción.

En el mediano plazo el programa social pretende alcanzar el pleno goce de sus derechos sociales, a través de fomentar y consolidar en los padres la necesidad de adoptar buenos hábitos alimentarios y que se pueda desechar el consumo de alimentos que no causan un beneficio a la salud como lo son: alimentos chatarra, comida que no esté balanceada e incluso el no consumir alimentos en el día (no comer, desayunar o cenar). A mediano o largo plazo es lograr integrar a la familia a llevar un buen plan alimentario de manera que no sólo los niños y las niñas se alimente bien en la escuela, sino que también lo hagan en el seno de su hogar. Debido a la Contingencia por la Emergencia Sanitaria a causa del virus SARS-Cov2 (COVID-19), el número de beneficiarios puede ser variable comparado con la meta física establecida debido a que los padres de familia por diversas situaciones optan por no inscribirlos hasta que se restablezcan actividades presenciales.

3.2.3 Método de cálculo.

Población objetivo/población beneficiaria*100, al 100% si se alcanzó en un 94%, concluyendo el ejercicio fiscal 2021 con una matrícula de 540 alumnos y alumnas.

3.2.4 Frecuencia de medición.

Mensual

3.2.5 Sentido del indicador.

Eficacia, ya que aunque no se cumplieron las metas físicas propuestas al 100% si se alcanzó en un 94%, concluyendo el ejercicio fiscal 2021 con una matrícula de 540 alumnos y alumnas a los cuales se les brindaron alimentos de manera diaria durante su asistencia a los CENDIS en el primer trimestre del año y proporcionando paquete alimentario que abarcó del segundo al cuarto trimestre; dichos alimentos y paquetes fueron elaborados conforme a los menús que garantizan los valores nutricionales de acuerdo a su etapa de crecimiento.

3.2.6 Línea base.

Desde 2010 se han realizado encuestas a los padres de familia, además del control que lleva el área de enfermería y nutrición al medir talla y peso de los niños y niñas de los CENDIS.

3.2.7 Año de línea base. 2010

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019,2020 y 2021

Ha operado desde años anteriores como un complemento a las guarderías públicas y privadas de la Alcaldía; así como por la demanda ciudadana y para cubrir las necesidades de la población atendida. En el año 2021 la matrícula fue de 540 de niños y niñas beneficiarios en clases en línea, En 2020, pese a que decreció un 6% en la matrícula (562 niños y niñas) de beneficiarios comparado con 2019 donde la matrícula fue de 597 niños y niñas, de niños y niñas en el 2018 la matrícula son de 565 de niños y niñas, el Programa Social continuó operando de manera exitosa puesto que se implementó por cuestiones

de contingencia sanitaria las clases virtuales, así como capsulas informativas en materia de nutrición y salud para dar cumplimiento al objetivo general.

3.3 Indicador de propósito.

3.3.1 Nombre del indicador. Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil.

3.3.2 Descripción.

El programa tiene como objetivo general es proporcionar una alimentación adecuada para los niños y las niñas, que asisten a los seis CENDIS de la Alcaldía Xochimilco, con la finalidad de lograr su desarrollo integral contrarrestando la desnutrición y obesidad, brindándoles una alimentación nutritiva y balanceada; así como un espacio digno y seguro durante su permanencia. a) Disminuir los índices de obesidad y desnutrición en los niños y niñas que asisten a los CENDIS. El apoyo se brinda a niñas y niños que pertenecen a familias de escasos recursos residentes en la demarcación, garantizando de esta manera su derecho a la alimentación y a la nutrición, coadyuvando y promoviendo el desarrollo de las capacidades físicas afectivo-sociales y cognitivas.

3.3.3 Método de cálculo.

$\text{Población objetivo/población beneficiaria} \times 100$

3.3.4 Frecuencia de medición. Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal diariamente.

Se les proporcionó un menú, el cual está basado en cubrir las necesidades alimentarias de la población beneficiaria. Sin embargo, por contingencia sanitaria covid-19 a partir del segundo trimestre y hasta el cuarto trimestre se implementó la entrega de un paquete alimentario el cual se integró de abarrotes y perecederos que cubrieran el menú programado. La encuesta que se aplicaba fue suspendida por las medidas sanitarias y por evitar la aglomeración de las personas en lugares cerrados, sin embargo, se realizó un sondeo de las expectativas y opiniones de los padres y madres de familia respecto a si los paquetes alimentarios entregados contribuían como apoyo económico y cubrían las necesidades para una alimentación sana y balanceada.

3.3.5 Sentido del indicador. Eficacia, puesto que se lograron los objetivos específicos al proporcionar desayuno, comida y colación a los niños y niñas de los seis CENDIS, durante el primer trimestre del año 2020; y los tres trimestres restantes con la entrega de paquete alimentario, los cuales cumplieron con los valores nutricionales requeridos para el adecuado crecimiento y desarrollo de los infantes. Así mismo se logró los alcances establecidos que consisten en ofrecerles a los hijos de trabajadores de escasos recursos, inscritos en los CENDIS de la Alcaldía Xochimilco a proporcionar una alimentación adecuada garantizando de esta manera su derecho a una sana alimentación, a la salud y a la educación.

3.3.6. Línea base. Desde 2010 se realizan las encuestas de satisfacción a los padres y /o madres de familia de cierta población beneficiaria de los seis CENDIS.

3.3.7 Año de línea base. 2010

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018 y 2021.

El programa ha operado desde años anteriores con la finalidad es brindar alimentos a los hijos de padres y madres trabajadoras de escasos recursos residentes en la Alcaldía Xochimilco que cumplan con los valores nutricionales requeridos para el adecuado desarrollo y crecimiento de los infantes. En el 2018 se cuenta con una matrícula de 565 niños, niños En 2019 se contó con 597 servicios de alimento diariamente y se aplicaron 139 encuestas de las cuales el 96.40% consideró que el programa había beneficiado el estado nutricional de los niños y niñas, mientras que el 3.6% respondió negativamente o no dio respuesta. Para el ejercicio fiscal 2020 durante los dos primeros trimestres se tuvo una matrícula de 596 niños y niñas, en el 2021 se cuenta con una matrícula de 540 niños, niñas beneficiarios, la cual para el tercero y cuarto trimestre decreció a 562 beneficiarios lo cual implicó cerrar el ejercicio fiscal con un 6% menos de beneficiarios comparado con 2019. Cabe mencionar que este factor no influyó como desvalorización del Programa Social; ya que, para los padres de familia, resultó de gran apoyo para su economía y como una fuente de alimentos sanos y balanceados la entrega de paquetes alimentarios, obteniendo una opinión favorable del 99.83%, por parte de padres y madres de familia a través de un sondeo.

3.4. Metas Físicas.

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2021 son cuantificables, mismas que son presentadas con su suficiencia presupuestal y con los documentos correspondientes ante el Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México, Se pretende beneficiar de acuerdo al ciclo escolar aproximadamente a 598 niños y niñas de edades de 2 años a 5 años 11 meses de edad, inscritos en alguno de los seis CENDIS a cargo de la alcaldía Xochimilco.

3.4.1 Bienes y/o servicios. Se planteó como meta física que el programa beneficiara aproximadamente a 598 niños y niñas inscritos en los seis CENDIS en ejercicio fiscal 2021, brindando alimentos de manera diaria conforme a los menús que garantizaran los valores nutricionales de acuerdo a su etapa de crecimiento. Sin embargo, aunque la meta planteada en un inicio correspondió a 596 niños y niñas cerramos el ejercicio fiscal 2020 atendiendo a una población de 562 niños y niñas inscritos en los seis CENDIS de la demarcación debido a que la demanda del servicio, disminuyó por el confinamiento por la contingencia sanitaria Covid-19. es decir, hubo un decrecimiento del 6%. Sin embargo, tras el sondeo realizado a padres y

madres de familia una vez entregado el paquete alimentario, dio los resultados planteados rebasando el porcentaje de aceptación del Programa social comparado con 2019. Esto significa que, pese a haber decrecido el 6% la matrícula, la satisfacción de los beneficiarios incremento el 3.43% opinando que el Programa Social por cuestiones de contingencia sanitaria, no sólo contribuyó a brindar alimentos sanos y balanceados sino a su economía familiar. En el 2018 se cuenta con una matrícula de 565 niños, niñas.

3.4.2 Montos entregados.

El monto unitario por persona beneficiada es de \$52.53 (Cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.). Se destinará el 100% del presupuesto otorgado para el programa.

3.5 Análisis y evolución de la cobertura.

La Alcaldía Xochimilco, a través del Programa Social Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil, pretende atender aproximadamente a 598 niños y niñas en un rango de edad de 2 años a 5 años 11 meses. Con estos datos, beneficiará al 0.15% de la población total de la CDMX que padecen pobreza y cuyos padres y o madres no cuentan con un ingreso suficiente para brindar una alimentación sana y balanceada, la cual contribuya al desarrollo integral de niños y niñas en su educación inicial.

a) **Distribución por sexo.** En 2021 hubo 280 niños y 282 niñas inscritas en los seis CENDIS de la Alcaldía Xochimilco.

b) **Distribución por tipo de beneficiarios.** La alcaldía cuenta con seis CENDIS los cuales cerraron con la siguiente matrícula en el ejercicio fiscal 2021.

c) **Distribución territorial, Alcaldía y colonia.** La Alcaldía cuenta con seis CENDIS distribuidos en diferentes puntos de la demarcación, con la finalidad de cubrir la demanda de la ciudadanía y que los padres no se trasladen a distancias lejanas de sus domicilios y áreas de trabajo. Xochitl y Patrimonio Cultural de la Humanidad: se encuentran ubicados en el Centro de Xochimilco para abarcar una mayor parte de la población que habita en los 17 Barrios; Alegría: abarca en su mayoría a la población que habita en los Pueblos de Santa Cruz Acapixca, San Gregorio Atlapulco y Santa María Nativitas; Huautli: concentra principalmente a niños y niñas que habitan en Santiago Tulyehualco y San Luis Tlaxialtemalco; Santiago: habitantes de los Pueblos de Santiago Tepalcatlalpan, Santa Cruz Xochitepec, San Lucas Xochimanca y San Francisco: habitantes de San Francisco Tlalnepantla y San Mateo Xalpa.

d) Distribución por nivel de escolaridad.

DISTRIBUCIÓN POR NIVEL DE ESCOLARIDAD												
Maternal			Preescolar 1			Preescolar 2			Preescolar 3			MATRÍCULA TOTAL
Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	
32	29	61	67	59	126	76	81	157	102	94	196	540

e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación

N/A

f) Distribución por grupos de edad.

DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS DE EDAD				
DE 2 AÑOS A 2.11 MESES	DE 3 AÑOS A 3.11 MESES	DE 4 AÑOS A 4.11 MESES	DE 5 AÑOS A 5.11 MESES	TOTAL
61	126	157	196	540

g) Distribución con base en otras características de las personas beneficiarias y/o usuarias, en caso de contar con información al respecto

NA.

V. 2. MÓDULO DE ANALISIS CUALITATIVO

a) Los encargados de llevar a cabo el programa social, es la Dirección de Desarrollo Social así, como la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales y el área de la Unidad Departamental de Servicios Educativos, con clave presupuestal S144.

b) Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos.

c) NA.

Diagnóstico y planeación

1. Problema social atendido por el programa social. La falta de alimentación sana y balanceada en los niños y niñas de educación inicial es uno de los problemas que genera un bajo rendimiento en sus actividades diarias; así mismo limita su desarrollo integral y conlleva a desarrollar desnutrición y obesidad. Por tal motivo para la Alcaldía Xochimilco, se considera fundamental atender esta problemática brindando una alimentación sana y balanceada en sus Centros de Desarrollo Infantil.
2. Las causas centrales del problema social se pueden encontrar en el desempleo formal e informal que viven en este tiempo la población de la Ciudad de México. Otra causa son los salarios reducidos, que no alcanza para poder solventar las necesidades básicas de los que conforman la familia. Por lo tanto, se considera que el ingreso familiar es el factor que determina el tipo de alimentación que llevan los niños y niñas.
3. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley. el derecho a una adecuada alimentación y a la salud, ya que por falta de ingresos económicos la familia no puede satisfacer de manera adecuada estas necesidades.
4. Las modificaciones que ha sufrido el Programa Social, son esencialmente en términos cuantitativos, ajustando metas y presupuestos. Respecto a la meta física las variantes que se presentan son conforme a la demanda del programa, tomando en consideración la capacidad de las aulas en cada CENDI y el monto presupuestal, con la finalidad de brindar una atención adecuada a los niños y niñas que se encuentran inscritos.

2. Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

5. Componentes, actividades que se necesitan fortalecer es proporcionar alimentos a los niños y niñas de los CENDIS
6. Las acciones previstas para brindar alimentos a los niños y niñas que acuden diariamente a los CENDIS son: Atender las recomendaciones de la Nutrióloga adscrita a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para conformar el menú diario, a fin de que la población escolar reciba una adecuada alimentación para el desarrollo de las habilidades personales, físicas e intelectuales.
7. Población beneficiaria. La alcaldía Xochimilco, a través del Programa Social Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil, pretende atender aproximadamente a 598 niños y niñas en un rango de edad de 2a 5 años 11 meses, de familias de escasos recursos, que residan en la Alcaldía Xochimilco y que conforme a los espacios disponibles cumplan con todos los requisitos solicitados para su aceptación.
8. Los requisitos y procedimientos de acceso serán públicos y colocados en la Unidad Departamental de Servicios Educativos y en la zona de aviso de cada uno de los CENDIS.
9. Deberá entregarse por escrito en la Unidad Departamental de Servicios Educativos la exigibilidad de la incorporación al programa. Una vez ingresado el documento, la Unidad Departamental de Servicios Educativos revisará y dictaminará la procedencia o no del caso de exigibilidad considerando lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
10. De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
11. La sociedad participará activamente en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta (consulta) a los padres y/o madres de familia de escasos recursos para conocer su percepción sobre la calidad y cantidad de los alimentos proporcionados a sus hijos e hijas durante el ciclo escolar correspondiente.

3. Seguimiento y monitoreo de las actividades

12. La Unidad Departamental de Servicios Educativos revisará el consumo de los alimentos adquiridos para cada CENDI, a lo largo del año fiscal para ajustar los requerimientos que se harán para el siguiente año, de acuerdo a la propuesta nutricional de la Nutrióloga y la suficiencia presupuestal con la que se cuente. Se incorporarán en el POA los requerimientos presupuestales para la adquisición oportuna de los alimentos perecederos y no perecederos de los CENDIS.
13. Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil y/ o Paquetes Alimentarios.
14. A mediano plazo el programa social pretende alcanzar el pleno goce de sus derechos sociales, a través de fomentar y consolidar en los padres la necesidad de adoptar buenos hábitos alimentarios.
15. Se pretende alcanzar cuantitativa y/o cualitativa los complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo a las necesidades y características del programa al 100%.

4. Resultados

16. La Alcaldía Xochimilco publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial.

17. De acuerdo con el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México y el artículo 60 de su reglamento, donde señala que todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

V.3. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley. el derecho a una adecuada alimentación y a la salud, ya que por falta de ingresos económicos la familia no puede satisfacer de manera adecuada estas necesidades.

V.4. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Matriz de Hallazgos y Sugerencias de Mejora.

Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	La Unidad Departamental de Servicios Educativos evaluará el programa, a través de una encuesta de satisfacción misma que será llenada por el padre, madre o tutor; la cual ayudará a conocer las mejoras a realizar en dicho programa.	Aplicar encuestas sobre la calidad y cantidad de los alimentos que son administrados a sus hijos durante el ciclo escolar.	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos.	Anual	Control semanal de asistencia de los niños y niñas en cada CENDI
2. Operación, producción y entrega de transferencias bienes y servicios	La Unidad Departamental de Servicios Educativos presentará un anteproyecto de POA a la Dirección General de Desarrollo Social, para su aprobación y canalización del órgano político administrativo. Una vez autorizado el	Se supervisará a través de la directora de cada CENDI, la entrega de los alimentos perecederos y no perecederos para su registro y control.	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos	Anual	Los criterios de planeación ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinados para ellos.

	presupuesto, se procede a la adquisición calendarizada anualmente de los alimentos, para cada uno de los seis CENDIS por parte del área correspondiente del órgano político Administrativo.				
3. Cobertura, metas montos y/o presupuesto	Con este programa se pretende beneficiar aproximadamente 598 niños y niñas, que tengan entre 2 a 5 años 11 meses de edad, que residan en la Alcaldía Xochimilco, y cuya familia sea de escasos recursos.	La cobertura que alcanzará será: beneficiar al 0.15% de la población total de la Ciudad de México que padecen pobreza y cuyos padres y o madres no cuentan con un ingreso suficiente para brindar una alimentación sana y balanceada, la cual contribuya al desarrollo integral de niños y niñas en su educación inicial y al 1.9% de población infantil en un rango de 2 a 5 años 11 meses que habitan en la Alcaldía Xochimilco y cursan el nivel preescolar.	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos.	Anual	Una vez que hayan cumplido con todos los requisitos, sean aceptados conforme a los espacios disponibles y a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación, serán inscritos en alguno de los seis Centros de Desarrollo Infantil administrados por la Alcaldía Xochimilco.
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades	Se supervisará a través de la directora de cada CENDI, la entrega de los alimentos perecederos y no perecederos para su registro y control. En caso de presentarse alguna anomalía	La entrega de alimentos perecederos y no perecederos; la directora de cada CENDI procede a la entrega al personal de cocina para la elaboración de los desayunos y comidas, de	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos	Semanal	A través, de la Nutrióloga adscrita a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, se lleva el registro puntual, del correcto y oportuno abastecimiento a

	se notificará a la Unidad de Servicios Educativos, la cual notificará a la Dirección General de Desarrollo Social, para lo procedente ante el área responsable de las adquisiciones.	acuerdo a la programación semanal de los menús.			los seis CENDIS, así como el consumo interno programado semanalmente.
5. Satisfacción de las personas usuarias y beneficiarias	En caso de que la cobertura no sea en su totalidad con beneficiarios (as) según los requisitos mencionados, se revisarán los expedientes con base en ello y el estudio socioeconómico aunado a la visita domiciliar por parte del área de Trabajo Social, se determinará su ingreso, siempre y cuando resida en la Alcaldía Xochimilco.	a Unidad Departamental de Servicios Educativos presentará un anteproyecto de POA a la Dirección General de Desarrollo Social,	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos	La entrega de alimentos perecederos y no perecederos; la directora de cada CENDI procede a la entrega al personal de cocina para la elaboración de los desayunos y comidas, de acuerdo a la programación semanal de los menús	A través, de la Nutrióloga adscrita a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, se lleva el registro puntual, del correcto y oportuno abastecimiento a los seis CENDIS, así como el consumo interno programado semanalmente
6. Resultados del programa	Además de utilizar instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo a las necesidades y características del programa	Se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociados a los objetivos.	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos	Anual	s avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

VI. INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN INTERNA

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto

aprobado, modificado y ejercido, así como su calendario de su programación presupuestal; h) Requisitos y Procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad Ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de Evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones: l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vinculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vinculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberán contener los siguiente datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

VII.1 Estructura del informe final

I. INTRODUCCION

Este programa inicia en 2010 con la creación de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDIS), en los pueblos de: Santiago Tulyehualco (CENDI Huautli), Santiago Tepalcatlalpan (CENDI Santiago), Santa Cruz Acalpixca (CENDI Alegría) y San Francisco Tlalnepantla (CENDI San Francisco) brindando servicio en dos turnos con un presupuesto de \$2'300,400.00 (Dos millones trescientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). y registró un total de 270 beneficiarios. En 2011 se beneficiaron a niños y niñas de 1 año 6 meses a 5 años 11 meses de edad en 6 CENDIS, con un presupuesto destinado para alimentación de \$1'949,200.00 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Siendo que en 2013 se incrementó el recurso presupuestal a \$2'242,154.00 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Para 2014, se cambia el nombre del Programa Social a "Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil" y también hubo un incremento en el recurso presupuestal asignado, por la cantidad de \$3'542,154.00 (Tres millones quinientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). En 2015 y 2016 se incrementó nuevamente el presupuesto a \$4'244,154.00 (Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de igual forma se incrementó el número de beneficiarios a 531 niñas y niños en un rango de edad de 2 años a 5 años 11 meses, en los seis CENDIS a cargo de la Delegación Xochimilco; en 2017 se incrementa el monto presupuestal para alimentos a Centros de Desarrollo Infantil de \$4'413,920.00, (Cuatro millones cuatrocientos trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), para dar atención a niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses de edad con una población de 536 beneficiarios, distribuidos en los 6 CENDIS a cargo de la Delegación Xochimilco. En 2018 se mantiene el Programa con un recurso presupuestal de \$4'413,920.00 (Cuatro millones cuatrocientos trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y se incrementa la población beneficiaria a 565 niñas y niños. Para el ejercicio fiscal 2019, el presupuesto asignado fue de \$5'197,920.00 (Cinco millones ciento noventa y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M. N.); manteniendo una matrícula de 565 beneficiarios y en el ejercicio fiscal 2020, la población registrada fue de 596 niños y niñas que asistieron a alguno de los CENDIS de la Alcaldía, teniendo un monto presupuestal de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). En el año 2021 se programó una población de 598 niñas y niños; sin embargo, por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 se cerró el ejercicio con 540 niños y niñas que continuaron sus clases en línea, a quienes se les entregaron paquetes alimentarios cubriendo un presupuesto total de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

II. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA METODOLOGICA.

El programa tiene como propósito central, contribuir a una alimentación sana y adecuada para los niños y las niñas que asisten a los seis CENDIS de la Alcaldía Xochimilco, con la finalidad de contrarrestar la obesidad y desnutrición, logrando un desarrollo integral; brindándoles una alimentación nutritiva y balanceada, a través de los paquetes alimentarios al continuar en nuestra modalidad a distancia o bien una vez retomadas las clases presenciales con el servicio de alimentos preparados en los Centros; así como un espacio digno y seguro durante su permanencia.

III. MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de utilizar instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo a las necesidades y características del programa.

a) Información de referencia

La Unidad Departamental de Servicios Educativos presentará un anteproyecto de POA a la Dirección General de Desarrollo Social para su aprobación y canalización del órgano político administrativo. Una vez autorizado el presupuesto, se procede a la adquisición calendarizada anualmente de los alimentos para cada uno de los seis CENDIS por parte del área correspondiente del órgano político Administrativo.

b) Información presupuestal

Se tiene un presupuesto de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2022. Se utilizará el monto total asignado, afectando la partida 4412, misma que se entregará bimestral en el caso de paquetes alimentarios y en el caso de servicio de alimentación, será diario. El monto unitario por persona beneficiada es de \$52.53 (Cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.). Se destinará el 100% del presupuesto erogado para el programa.

c) Análisis e Indicadores

La estrategia metodológica de evaluación del programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil busca cumplir con los objetivos y requerimientos en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

IV. Módulo de análisis cualitativo.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de utilizar instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo a las necesidades y características del programa.

Tal como lo indica la Metodología del Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociados a los objetivos.

V. Módulo de satisfacción de personas beneficiarias y/o usuarias.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social y a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México la sociedad participará activamente en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta (consulta) a los padres y/o madres de los niños y niñas que asisten a los CENDIS, para conocer su percepción sobre la calidad y cantidad de los alimentos proporcionados a sus hijos e hijas durante el ciclo escolar correspondiente.

VI. Hallazgos y sugerencias de mejora.

Las acciones previstas para brindar alimentos a los niños y niñas que acuden diariamente a los CENDIS son: Atender las recomendaciones de la Nutrióloga adscrita a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para conformar el menú diario, a fin de que la población escolar reciba una adecuada alimentación para el desarrollo de las habilidades personales, físicas e intelectuales. El servicio se brinda los niños y niñas inscritos en los seis CENDIS de la Alcaldía.

Al finalizar el ciclo escolar los niños y las niñas deben de tener una adecuada nutrición conforme a su edad, basándose en el peso y la talla, para ello se realizarán la toma de medidas antropométricas, a las menos dos veces por año para saber el avance de cada niño. Cabe mencionar que esta medición solo se realizará hasta que el semáforo epidemiológico permita que los niños y niñas acudan a clases presenciales. Para cerrar las brechas de desigualdad se contribuye, con el Programa Social, al ejercicio pleno de sus derechos a la educación y a la adecuada alimentación, con lo que se impulsa la equidad social.

VII. Anexos.

NA.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México a 17 de junio de 2022.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

(Firma)

ALCALDE EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 inciso I párrafo tercero, 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establecen que los Programas Sociales deberán incluir el logro de sus objetivos y metas esperados, diseño y operación e impacto en la población beneficiaria, donde los resultados estarán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 30 de junio en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social, unidades responsables, clave presupuestaria, año de inicio del programa, último año de operación, antecedentes del programa social, objetivo general, objetivos específicos, padrón de beneficiarios, información presupuestal, presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2021, ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2021, resultados, indicadores fin y propósito, metas físicas, bienes y/o servicios, evolución de la cobertura, análisis de la cobertura, módulo de evaluación operativa, matriz de hallazgos y recomendaciones, fortalecimiento del programa e informe final de la evaluación interna”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2022 DEL PROGRAMA SOCIAL AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES, EJERCIDO EN EL AÑO 2021, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

V. EVALUACIÓN INTERNA 2022

V.1. MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS

A continuación, se enlistan los apartados que integran el primer módulo de la evaluación interna 2022.

1. Información de referencia.

1.1 Nombre del programa social. Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades.

1.2 Unidades responsables. Alcaldía Xochimilco, Unidad Coordinadora de los Programas Sociales de la Alcaldía (Dirección General de Desarrollo Social); **Área Ejecutora y Operativa del Programa:** Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales.

1.3 Año de Inicio del programa. 2010

1.4 Último Año de operación. Se continúa con el Programa Social en el 2022.

1.5 Antecedentes del programa social. En el mes de enero del año 2010, ante la necesidad de atender a la población vulnerable y más necesitada de Xochimilco se emprende la tarea de crear este programa para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos vulnerables, como pueden ser los niños, las niñas, los huérfanos, las huérfanas, los niños y las niñas integrantes de las poblaciones callejeras, las madres viudas, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades terminales que por su situación económica no pueden atenderse, o cualquier persona con una emergencia económica justificada.

Oficialmente inició en **2010** su operación como Programa Social Específico, para otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de alta marginalidad, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, gastos médicos y hospitalarios, matrimonio, viudez, las personas adultas, las personas adultas mayores, los jóvenes en edad escolar con promedio mínimo de 9.0 que vivían en zona de alta marginalidad, así como de promover actividades educativas, culturales y deportivas, se benefició a 399 personas, por situación precaria, enfermedad, apoyos culturales, educativos y deportivos. Con un presupuesto autorizado de \$4,000,000.00 de pesos.

En el año **2011**, opera nuevamente el Programa Social Específico con el nombre: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades y Fomentar Actividades Educativas, Deportivas y Culturales de la Delegación Xochimilco e Instituciones sin Fines de Lucro. Se benefició a una población total de 541 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$4,000,000.00 de pesos.

En el año **2012**, continua con el programa con el nombre: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades y Fomentar Actividades Educativas, Deportivas y Culturales de la Delegación Xochimilco se benefició a un total de población de 452 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$4,000,000.00 de pesos.

En el año **2013**, su nombre cambia a: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Personas con Discapacidad, Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas de la Delegación Xochimilco y se benefició a un total de población de 756 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social por situación precaria, tratamientos médicos, personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$4,000,000.00 de pesos.

En el año **2014**, el Programa adquiere el nombre de: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades, Fomentar Actividades Educativas y Deportivas de la Delegación Xochimilco, se benefició a un total de población de 448 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social, por situación precaria, tratamientos médicos, enfermedades terminales (CÁNCER), personas con discapacidad, defunciones, apoyos educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$2'000,000.00 de pesos.

Durante el **2015**, Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultos y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco. Ya que preocupados por los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por la lejanía no tenían acceso a atenderse medicamente o no podían acudir algún plantel educativo o alguna actividad deportiva o cultural, el objetivo era otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas como fueron: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en tratamientos de enfermedades crónico degenerativas y terminales, así como de promover actividades extraordinarias, educativas, culturales y deportivas en los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores de la Delegación Xochimilco. Siendo el presupuesto de \$500,000.00 pesos y con ello se logró atender a 200 personas.

Para el año **2016** y de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas y terminales; este programa cambió de nombre por el de: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos o para Secundar en Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónicas Degenerativas y Terminales de la Delegación Xochimilco” y fue dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas y terminales que no contaban con servicios médicos y que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social; se atendió a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

Para el año **2017** de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, este Programa se llamó: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. El mismo que estuvo dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que referían no contar con servicios médicos y que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social; se atendió a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

Para el año **2018** de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, este Programa se llamó: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. El mismo que estuvo dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que referían no contar con servicios médicos y que vivían en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1,2, 3; por lo que se benefició 150 personas con un ejercicio presupuestal \$446,454.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2019**, de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continua con el Programa que ahora toma el nombre de: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que mencionen no contar con servicios médicos, vivan en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1,2, 3. Tomando en cuenta lo anterior se benefició a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Para el año **2020** de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continua con el Programa con el mismo nombre de: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que mencionen no contar con servicios médicos, vivan en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1,2, 3. Se beneficiara a 350 Solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2021** de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continua con el Programa con el mismo nombre de: “**Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades**” 2021. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que mencionen no contar con servicios médicos, vivan en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1,2, 3. Se benefició a 300 Solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

1.6 Objetivos.

Objetivos General

a) Brindar un apoyo económico a los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que no sean derechohabientes de alguna Institución de Seguridad Social y que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Fortalecer las posibilidades de las personas beneficiarias para continuar con sus tratamientos médicos y/o terapias.

b) Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

Entregar los apoyos a la totalidad de las personas beneficiarias que integren el padrón.

Objetivos específicos

Los Objetivos y acciones específicas buscan en el corto plazo coadyuvar a subsanar las insuficiencias habituales que padece la población beneficiaria con alguna enfermedad crónica-degenerativa, terminal y/o discapacidad, que incapacite a los solicitantes a desarrollar actividades productivas.

En el largo plazo se espera contribuir en una mejora integral del desarrollo de las personas beneficiarias que sirva para que alcancen los objetivos personales y colectivos que se propongan, así como la disminución de la desigualdad y la exclusión social.

1.7 Descripción de las estrategias.

La preparación de formatos es de suma importancia para recabar la información necesaria que permita ayudar a la selección de beneficiarios

La distribución de la convocatoria en medios digitales e impresos es importante para poder llegar al mayor número de población.

Durante la recepción de documentación se solicita el folio SUAC proporcionado por la plataforma del Sistema Unificado de Atención Ciudadana o por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC de la Alcaldía Xochimilco de manera presencial o vía telefónica. Para la integración del expediente de cada solicitante, se revisa que las Constancias médicas, Certificados Médicos, resumen clínico o Certificado de Discapacidad sean expedidas por alguna Institución Pública de

Salud o por los consultorios médicos adscriptos a la Subdirección de Servicios Médicos de la Alcaldía Xochimilco. Es de suma importancia que este requisito se cumpla, para comprobar que las personas con alguna enfermedad o discapacidad tienen un diagnóstico y tratamiento médico no sean derechohabientes de alguna Institución de Seguridad Social.

Durante la aplicación del estudio socioeconómico, las trabajadoras sociales permiten conocer la situación del solicitante, sin embargo, es indispensable la realización de visitas domiciliarias para corroborar la información proporcionada y así poder hacer la selección de beneficiarios para la publicación del padrón en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

1.8 Padrón de Beneficiarios.

El Padrón de Beneficiarios 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de noviembre de 2021 No. 718.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/976017715bee1010173a16458d99f663.pdf

2. Información Presupuestal

2.1 Clave presupuestaria.2-CD-16-2-6-1-143-S146-11-1-1-2-0-4412-1-1-77\$1,000,000.00

2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018, 2019, 2020 y 2021 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2018-2021 por capítulo de gasto								
Capítulo de Gasto	2018		2019		2020		2021	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido
1000	*	*	*	*	*	*	*	*
2000	*	*	*	*	*	*	*	*
3000	*	*	*	*	*	*	*	*
4000	\$446,454.00	\$446,454.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
Total	\$446,454.00	\$446,454.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00

2.3 Descripción detallada del presupuesto 2021.

El presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021 fue ministrado en una sola exhibición el 20 de diciembre de 2021, en comparación con el ejercicio 2020 en el que fue ministrado en dos etapas. Se otorgaron los 300 apoyos económicos mediante entrega de cheques. Cabe mencionar que no hubo cambios ni sustituciones en esta etapa del programa, sin embargo, por el fallecimiento de 4 beneficiarios al momento de la entrega del apoyo económico, el pago del apoyo económico se otorgó al familiar directo, tal como se establece en el punto 8.4.2., derivado del 8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las Reglas de Operación del presente Programa Social.

Denominación del Programa Social Denominación del Programa Social: Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades.							
Partida Presupuestal 4412							
Ejercicio 2018		Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Ejercicio 2021	
Presupuesto ejercido	Beneficiarios	Presupuesto ejercido	Beneficiarios	Presupuesto ejercido	Beneficiarios	Presupuesto ejercido	Beneficiarios
\$446,454.00	150	\$600,000.00	200	\$1,000,000.00	200 en la primera etapa 150 en la segunda etapa	\$1,000,000.00	300

Tabla comparativa entre los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021.

La información presupuestal solicitada en los apartados 2.2 y 2.3 requiere ser corroborada por el área respectiva de administración y finanzas de la dependencia a cargo del programa evaluado.

3. Análisis e indicadores

3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

Para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 no hubo evolución de los indicadores vinculados al problema público identificado en el diagnóstico del programa social en los niveles de Fin, Componente y Actividad.

En relación al nivel Propósito:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Desagregación	Unidad responsable
Propósito 2018	150 personas de escasos recursos o con tratamientos médicos o con discapacidades recibirán un apoyo parcial para atender sus problemas	150 personas serán beneficiadas por el programa	(No. de beneficiarios del programa/No. población con enfermedades crónico-degenerativas)*100	Beneficiando a 150 a niños y niñas adultos y adultos mayores que se encuentran en condiciones vulnerables y habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad, que tengan alguna enfermedad crónica degenerativa, terminal o discapacidades	JUD de Programas Sociales
Propósito 2019	200 personas de escasos recursos o con tratamientos médicos o con discapacidades recibirán un apoyo parcial para atender sus	200 personas serán beneficiadas por el programa	(No. de beneficiarios del programa/No. población con enfermedades crónico-degenerativas)*100	*	JUD de Programas Sociales
Propósito 2020	350 personas de escasos recursos o con tratamientos médicos o con discapacidades recibirán un apoyo parcial para atender su problemática	350 personas serán beneficiadas por el programa	(No. de beneficiarios del programa/No. de población en pobreza)*100	Beneficiando a 350 niños , niñas, adultos, adultos , mayores que se encuentran en condiciones vulnerables y habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad, que tengan alguna enfermedad crónica-Degenerativa, terminal o discapacidad	JUD de Operación de Programas Sociales
Propósito 2021	300 personas de escasos recursos o con tratamientos médicos o con discapacidades recibirán un apoyo parcial para atender su problemática	300 personas serán beneficiadas por el programa	(No. de beneficiarios del programa/No. de población en pobreza)*100	Beneficiando a 300 niños, niñas, adultos, adultos mayores que se encuentran en condiciones vulnerables y habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad, que tengan alguna enfermedad crónica-degenerativa, terminal o discapacidad	JUD de Operación de Programas Sociales

Hubo variaciones en este nivel ya que está relacionado con el incremento del presupuesto otorgado para la operación de esta programa social y de los beneficiarios, así como del monto otorgado a cada persona beneficiaria.

3.2 Indicador de Fin. Contribuir a continuar sus tratamientos médicos y/o terapias a personas con alguna enfermedad crónica-degenerativa, terminal y/o discapacidad de la Alcaldía Xochimilco mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

3.2.1 Nombre del indicador. Porcentaje de personas mayores de edad que continuaron con su tratamiento médico y/o terapia.

3.2.2 Descripción Este indicador mostrara el porcentaje de personas mayores de edad que continuaron con su tratamiento médico y/o terapia.

3.2.3 Método de cálculo (Personas mayores de edad que continuaron con su tratamiento médico y/o terapia/Número total de beneficiarios)*100

3.2.4 Frecuencia de Medición Anual

3.2.5 Sentido del indicador Ascendente

3.2.6 Línea Base 2010

3.2.7 Año de Línea Base 2022

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año.

Para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 no hubo cambios con este indicador.

3.3 Indicador de Propósito:

Personas mayores de edad con alguna enfermedad crónica-degenerativa, terminal y/o discapacidad de la Alcaldía Xochimilco continúan su tratamiento médico y/o terapia.

3.3.1 Nombre del indicador:

Porcentaje de personas mayores de edad que continuaron con su tratamiento médico y/o terapia.

3.3.2 Descripción:

Este indicador mostrara el porcentaje de personas mayores de edad que continuaron con su tratamiento médico y/o terapia.

3.3.3 Método de cálculo:

(Personas mayores de edad que continuaron con su tratamiento médico y/o terapia/Número total de beneficiarios)*100

3.3.4 Frecuencia de Medición: Anual

3.3.5 Sentido del indicador: Ascendente

3.3.6 Línea Base: 2010

3.3.7 Año de Línea Base 2022

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año. Para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 no hubo cambios con este indicador.

3.4 Metas físicas. La descripción de las metas físicas deberá hacerse de forma comparativa entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado durante ese periodo.

3.4.1 Bienes y/o servicios.

Se otorgó a 300 beneficiarios un monto económico variable de una cantidad mínima de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta una cantidad máxima de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de la necesidad de la enfermedad o problemática, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición y en una sola etapa.

3.4.2 Montos entregados.

TABLA COMPARATIVA DEL MONTO ENTREGADO									
MONTO OTORGADO	2018		2019		2020			2021	
	BENEFICIARIOS	TOTAL DE BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS	TOTAL DE BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS PRIMERA ETAPA	BENEFICIARIOS SEGUNDA ETAPA	TOTAL DE BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS	TOTAL DE BENEFICIARIOS
\$ 2,000.00	9	150	14	200	*	96	350	*	300
\$ 2,500.00	63		68		*	15		85	
\$ 3,000.00	35		68		164	32		89	
\$ 3,500.00	20		20		11	7		53	
\$ 4,000.00	15		19		4	*		34	
\$ 4,454.00	1		*		*	*		*	
\$ 4,500.00	1		6		3	*		11	
\$ 5,000.00	7		5		18	*		18	
\$ 5,500.00	*		*		*	*		1	
\$ 6,000.00	*		*		*	*		*	
				\$ 650,000.00	\$ 350,000.00				
TOTAL DEL PRESUPUESTO EJERCIDO	\$	446,454.00	\$	600,000.00	\$	1,000,000.00	\$	1,000,000.00	

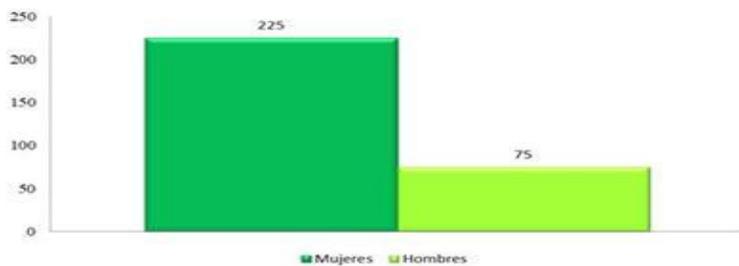
3.5. Análisis y evolución de la cobertura. Comparar la población beneficiaria registrada en el padrón del programa en 2021 con el conjunto de población que sufre el problema público o la necesidad social que atiende el programa, de acuerdo con las Reglas de Operación o con otras fuentes de información oficiales. Se debe realizar un análisis de la evolución de la cobertura del programa entre 2018 y 2021.

EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA							
2018		2019		2020		2021	
%	Población Objetivo	%	Población Objetivo	%	Población Objetivo	%	Población Objetivo
0.12%	415,933	0.43%	45,761	0.39%	123,404	0.31%	95,665

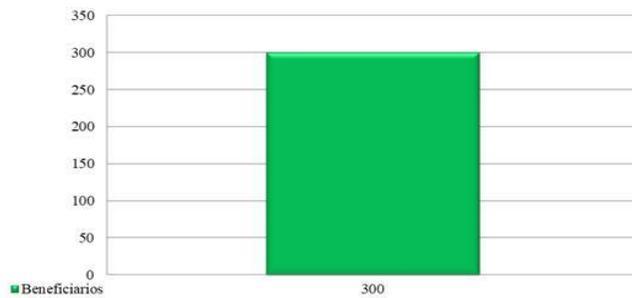
La fuente de información son las respectivas Reglas de Operación de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente. La cobertura durante estos años ha sido variable en relación al presupuesto otorgado.

3.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios. Con base en el padrón de beneficiarios 2021 se calcularon los siguientes elementos en torno a las personas beneficiarias del programa:

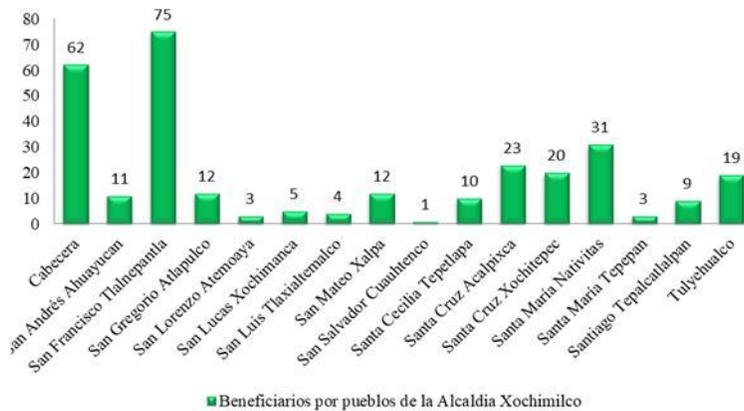
a) Distribución por sexo.



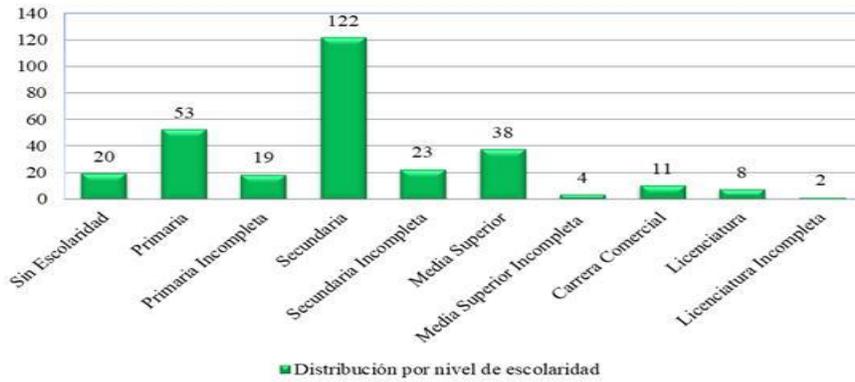
b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios).



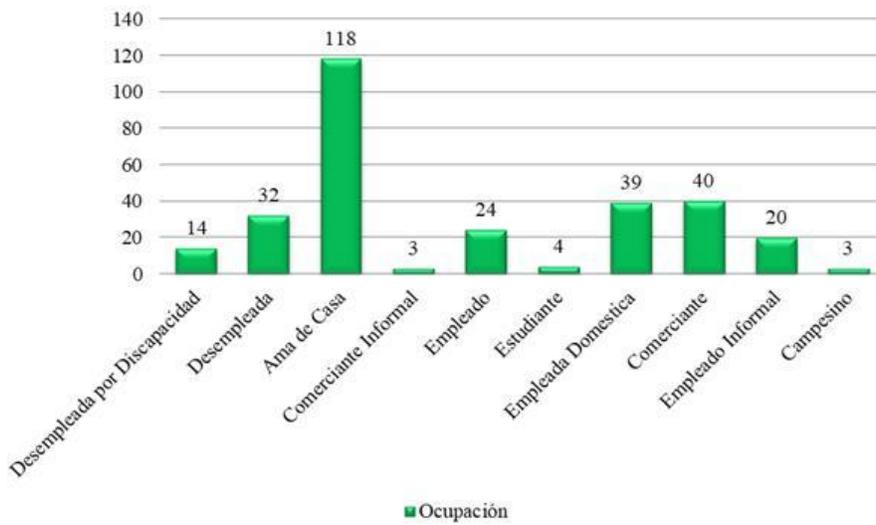
c) Distribución por territorio (alcaldía y colonia).



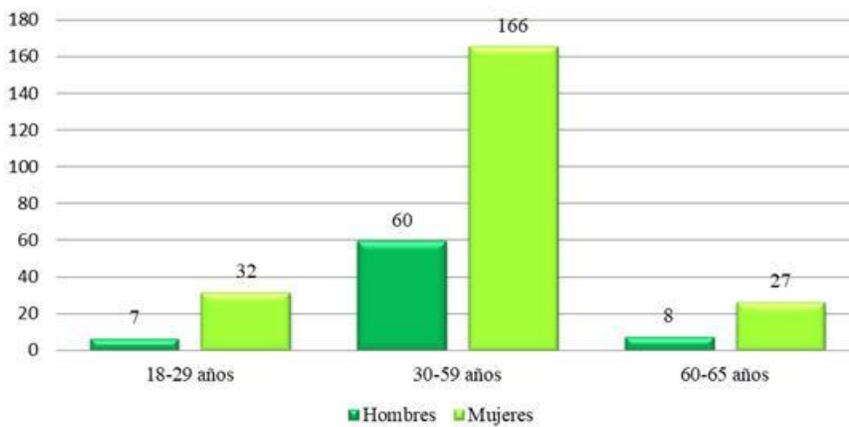
d) Distribución por nivel de escolaridad.



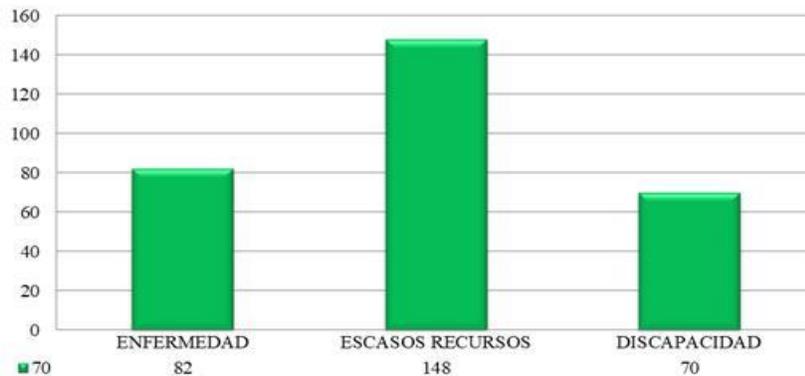
e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.



f) Distribución por grupos de edad.



g) Distribución con base en otras características de las personas beneficiarias y/o usuarias, en caso de contar con información al respecto (ingreso, tamaño del hogar, carencias sociales, etc.).



V.2. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

El presente módulo busca generar información sobre las percepciones, visiones y propuestas de servidores públicos vinculados al programa, en aspectos clave de su diseño, operación y resultados. Para generar información valiosa y plural, se debe conocer la perspectiva de los siguientes actores:

- Al menos una persona con un cargo de responsabilidad directiva en el programa (Director de área o superior);
- Al menos una persona involucrada directamente en la operación territorial del programa (personal de base, estructura, honorarios, facilitador de servicios, etc.) sin funciones directivas;
- Al menos una persona encargada de la planeación, el monitoreo o la evaluación interna del programa, sin responsabilidades directas en su operación. El reporte cualitativo deberá incorporar las diferencias y coincidencias que se observen entre las percepciones y visiones de los tres tipos de servidores públicos involucrados.

1. Diagnóstico y planeación

Preguntas guía

1. Señale las dimensiones específicas del problema social que la intervención busca resolver.

Coadyuvar a continuar con los tratamientos médicos y/o terapias de las personas con alguna enfermedad crónica-degenerativa, terminal y/o discapacidad que se encuentren en una situación vulnerable y que no sean derechohabientes de alguna Institución de Seguridad Social, a través de un apoyo económico.

2. ¿Qué documentos, fuentes de información o registros administrativos se usan para monitorear la evolución del problema o del estado de la población afectada? (Se relaciona con los indicadores remarcados en la sección 3.1 del capítulo V de los presentes lineamientos).

A través del cuestionario de seguimiento y evaluación del Programa Social: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”, Ejercicio 2021 así como la base de datos que obra en poder de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales.

3. ¿Con qué otras iniciativas públicas del Gobierno de la Ciudad de México o las alcaldías se alinea y/o coordina el programa? Enumerar las políticas, programas o estrategias que trabajan de manera complementaria en el problema público a solucionar por el programa.

Alineación del Programa Presupuestario S146 Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades.

Este Programa Social se alinea con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024

1. Igualdad de y Derechos; 1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión; 1.6.4 Personas con discapacidad

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículo 1, 4, 73

Constitución política de la Ciudad de México, Artículo 3 De los principios rectores, 6, Ciudad de Libertades y Derechos, 7, Ciudad democrática; E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, Artículo 9, Ciudad solidaria, 11, Ciudad incluyente, 59, De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

4. ¿Qué cambios se necesitan en los procesos de planeación del programa? Concernientes a la definición de estrategias generales, elaboración de planes y conformación de equipos de trabajo, calendarización, etcétera. Describir las expectativas de cambio y señalar las razones que pueden dificultar su ejecución.

Es de suma importancia tener contemplado que para poder llevar a cabo de manera minuciosa cada etapa de este programa social, los tiempos de operación deben ir acorde a la calendarización propuesta en las Reglas de Operación y así llevar un correcto proceso de selección de beneficiarios a través de visitas domiciliarias y revisión de la documentación solicitada que integra el expediente de cada solicitante y así poder otorgar el apoyo económico a las personas de la población objetivo que cubra con las características y requisitos.

2. Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

5. ¿Qué componentes, actividades o tareas del programa se necesitan fortalecer?

Realizar visitas domiciliarias a todos los solicitantes que ingresaron solicitud para participar en este programa social con el fin de corroborar la información proporcionada y así efectuar la selección de beneficiarios con base a las características de la población objetivo.

6. ¿Cuáles han sido las acciones de formación y capacitación al interior del programa?

(Describa las temáticas, duración y responsables de las capacitaciones). Alternativa: informar sobre las necesidades de capacitación.

Debido a la contingencia Sanitaria por SARS-CoV-2, no se ha tenido formación o capacitación al personal involucrado en la operación de este programa social. Es por ello la necesidad de capacitación en temas relacionados con este programa social: Sensibilización sobre derechos de personas con discapacidad, igualdad y no discriminación y atención a la ciudadanía.

7. ¿Cómo se produce el proceso de incorporación de beneficiarios y/o usuarios? ¿Hay actividades diferenciadas por tipos de usuarios?

Durante la recepción de documentación los solicitantes tienen que presentar la documentación requerida y de acuerdo al tipo de solicitante que aspira en el programa: **Para las y los solicitantes de escasos recursos:**

Solicitud ingresada al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC);

Copia de Credencial de Elector del solicitante;

Clave única de Registro de Población del Beneficiario (CURP);

Carta compromiso (proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales);

Croquis de ubicación bien detallado para llegar al domicilio;

Estudio socioeconómico (aplicado en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales);

Check-list.

Para las y los solicitantes con alguna enfermedad crónico-degenerativa o terminal:

Solicitud ingresada al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC);

Copia de credencial de elector del solicitante

Copia de credencial de elector del beneficiario, en caso de ser mayor de edad.

Clave única de Registro de Población del Beneficiario (CURP);

Copia de acta de nacimiento, en caso de que el beneficiario sea menor de edad.

Carta compromiso (proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales);

Constancias médicas, certificados médicos, informes o resúmenes clínicos expedidas por Instituciones Públicas de Salud

Croquis de ubicación bien detallado para llegar al domicilio

Estudio socioeconómico (aplicado en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales);

Check-list.

Para las y los solicitantes con alguna discapacidad:

Solicitud ingresada al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC);

Copia de credencial de elector del solicitante

Copia de credencial de elector del beneficiario, en caso de ser mayor de edad.

Clave única de Registro de Población del Beneficiario (CURP);

Copia de acta de nacimiento, en caso de que el beneficiario sea menor de edad.

Carta compromiso (proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales);

Constancias de discapacidad expedidas por alguna Instituciones Públicas de Salud.

Croquis de ubicación bien detallado para llegar al domicilio

Estudio socioeconómico (aplicado en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales);

Check-list. Con fundamento en el punto 8.2 Requisitos de acceso de las Reglas de Operación, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 525 el 29 de enero de 2021.

Así mismo, a través de la aplicación del estudio socioeconómico y visita domiciliar se corrobora la información Copia de credencial de elector del solicitante proporcionada.

El monto del apoyo económico es variable de acuerdo al tipo de beneficiario y a su situación de vulnerabilidad o enfermedad, de \$2,000.00 a \$6,000.00 pesos.

8. ¿Qué plataformas o mecanismos han sido utilizados para facilitar la incorporación de beneficiarios y/o usuarios?

A través de la plataforma del Sistema Unificado de Atención Ciudadana SUAC, los solicitantes pueden ingresar su solicitud. Al momento de ser turnada la solicitud al área de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales.

9. ¿Cuáles son los mecanismos incorporados para difundir las acciones y resultados del programa en los actores interesados o relevantes?

Al concluir el trámite, al solicitante se le entregó una copia de la carta compromiso, así como una hoja de respuesta en donde indica la fecha, lugar, datos del solicitante, nombre del programa social, ticket de la solicitud ingresada al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), para indicar que recibió atención en tiempo y forma, así como el estado en el que se encuentra es el proceso de selección para conformar el padrón de beneficiarios.

En caso de proporcionar alguna información referente al proceso del trámite, personal de esta área que opera el programa, se pondrá en contacto a través de los números de teléfono del solicitante o visita domiciliaria para realizar la notificación.

10. ¿Cuál es su opinión sobre la evolución del presupuesto, el monto entregado y la cobertura del programa entre 2018 y 2022?

En los años 2018, 2019, 2020 y 2021 el monto otorgado a cada beneficiario ha sido variable, este había sido de \$2,000.00 a \$6,000.00 pesos, dependiendo de la vulnerabilidad y/o enfermedad de cada beneficiario hasta poder cubrir el presupuesto aprobado.

Para el año 2022 hubo una disminución en la cobertura de atención y beneficiarios de este programa social, sin embargo el monto otorgado se unifico, de tal manera que cada persona beneficiaria recibirá \$5,000.00 esperando tener un mayor impacto en las personas.

El presupuesto otorgado para este programa social sigue siendo deficiente para atender a la población potencial.

Evolución del presupuesto				
2018	2019	2020	2021	2022
\$446,454.00	\$600,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00

11. ¿Qué mecanismos de participación social incorpora el programa y en qué fase de su implementación se instrumentan? ¿Qué áreas de mejora tienen estas formas de participación ciudadana?

Es una participación no institucionalizada a través de la difusión del programa.

3. Seguimiento y monitoreo de las actividades

12. Describa qué ajustes se necesitan introducir en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las actividades del programa.

El personal operativo y de Trabajo Social realice visitas domiciliarias a todos los beneficiarios y no solo a una toma representativa aleatoria de los mismos, con el fin de monitorear el impacto que tuvo el apoyo económico otorgado y si este coadyuvo a que las personas continuaran con sus tratamientos médicos y/o terapias.

13. ¿Cuáles fueron los efectos no previstos de la implementación del programa y cómo fueron resueltos o se esperan resolver?

No hubo efectos no previstos de la implementación del programa.

14. ¿Cómo considera que se pueden fortalecer los sistemas de información requeridos para la operación del programa?

A través de la difusión de medios impresos (volantes o trípticos) en zonas con alta vulnerabilidad en donde tienen menor acceso a la información por medios digitales.

15. ¿Cuál es su opinión sobre los indicadores de resultados del programa?

Se ha detectado a la población objetivo de este programa social.

4. Resultados

16. ¿En qué aspectos o dimensiones del problema público o de la necesidad social identificada incide con mayor claridad el programa?

La difusión de la convocatoria del programa social tuvo alcance en la población potencial, lo que facilitó el proceso de selección de beneficiarios y así otorgar el apoyo económico a las personas con escasa capacidad económica y/o que padece alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal y/o discapacidad, sin embargo es necesario realizar las visitas domiciliarias correspondientes para corroborar la información proporcionada.

17. ¿Qué instrumentos, recursos, capacidades o cambios en el diseño y/o en la operación serían necesarios para fortalecer los resultados del programa?

Es necesario un incremento significativo del presupuesto otorgado para la operación de este programa y así poder tener una mayor cobertura de la población objetivo. Tan solo en el año 2021, con el presupuesto otorgado se atendió al 0.87% de la población potencial.

V.3. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para el ejercicio de evaluación interna 2022 las instancias que cuenten con información deberán presentar un análisis sobre la satisfacción de las personas beneficiarias y/o usuarias de los programas sociales. En el 2023 y en 2024, el Consejo de Evaluación solicitará a todas las instancias y alcaldías presentar resultados sobre la dimensión de satisfacción. A partir de las encuestas y cuestionarios con los que ya cuentan algunas dependencias y alcaldías, se sugiere presentar un análisis que considere, en primer lugar, la satisfacción de los usuarios y beneficiarios con el programa social en el cual participan. En segundo término, se recomienda explorar en qué medida el programa social aporta al bienestar de los hogares que lo reciben, en términos, por ejemplo, de ingreso o de contribución a resolución de problemas, necesidades o carencias (vivienda, educación, alimentación, cuidados, cultura, entre otras). En tercer lugar, recomendamos establecer mecanismos para que las personas usuarias y beneficiarias puedan realizar sugerencias de mejora y de cambio en el programa, que habrán de ser consideradas por las personas responsables de los mismos. En cuarto lugar, el análisis sobre la satisfacción de personas beneficiarias y/o usuarias podrá producir información sobre el procedimiento y los trámites de acceso al programa, así como sobre las percepciones asociadas al esfuerzo y al tiempo invertido para permanecer en el mismo. Lo ideal es que todo lo anterior pueda presentarse considerando las diferencias socioeconómicas, territoriales, de género y/o de edad de las personas beneficiarias y/o usuarias de los programas sociales, con el propósito de identificar cómo las anteriores variables impactan en las percepciones identificadas.

V.4. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

A partir de la información recopilada y reportada, se deberá integrar una síntesis en la siguiente matriz.

Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora					
Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de Verificación
Diagnóstico y planeación	Facilitar el acceso a las personas para ingresar al programa	No poner trabas para que los solicitantes puedan acceder al programa		Ejercicio 2021	Reglas de Operación del Programa Social publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
		Permitir que los beneficiarios continúen con el apoyo dos años consecutivos para tener un mayor impacto con el apoyo económico otorgado.	J.U.D de Operación de Programas Sociales		

Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	Facilitar el pago del apoyo económico a las personas beneficiarias	En caso de que el beneficiario sea menor de edad o tenga alguna condición física que le impida trasladarse para realizar el cobro del apoyo económico otorgado, sea la madre, padre o tutor legal o solicitante el que quede como beneficiario para efectuar dicho cobro.	Dirección de Finanzas y Recursos Humanos	Ejercicio 2021	Padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	Tener mayor cobertura de atención	Incrementar el presupuesto otorgado para beneficiar a un mayor número de población objetivo con un monto económico mayor.	Dirección de Finanzas y Recursos Humanos	Ejercicio 2021	Anteproyecto de la Programación Operativa Anual y Partida Presupuestal
Seguimiento y monitoreo de las actividades	Mejorar el instrumento de Seguimiento y monitoreo	Implementar de mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan evaluar el impacto que ha tenido el apoyo otorgado a beneficiarios	J.U.D de Operación de Programas Sociales	Ejercicio 2021	Cuestionario de seguimiento y evaluación del Programa Social: "Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y discapacidades" Ejercicio 2021
Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	Diseñar un instrumento que permita conocer la Satisfacción de personas beneficiarias	Aplicar el instrumento que permita conocer la Satisfacción de personas beneficiarias y sugerencias de mejora de este programa social.	J.U.D de Operación de Programas Sociales	Ejercicio 2021	Encuesta de Satisfacción de Personas Beneficiarios
Resultados del programa	No se cuenta con áreas de mejora	No se cuenta con propuesta de mejora.	J.U.D de Operación de Programas Sociales	Ejercicio 2021	Padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México a 17 de junio de 2022.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
(Firma)
ALCALDE EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruiz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38, 42 y 42 A de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establecen que los Programas Sociales deberán incluir el logro de sus objetivos y metas esperados, diseño y operación e impacto en la población beneficiaria, donde los resultados estarán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 30 de junio en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social, unidades responsables, clave presupuestaria, año de inicio del programa, último año de operación, antecedentes del programa social, objetivo general, objetivos específicos, padrón de beneficiarios, información presupuestal, presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2021, ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2021, resultados, indicadores fin y propósito, metas físicas, bienes y/o servicios, evolución de la cobertura, análisis de la cobertura, módulo de evaluación operativa, matriz de hallazgos y recomendaciones, fortalecimiento del programa e informe final de la evaluación interna”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2022, DEL PROGRAMA SOCIAL DE “SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO” EJERCIDO EN EL AÑO 2021, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

I. Introducción.

El artículo 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el Consejo de Evaluación de la Ciudad-organismo autónomo, técnico y colegiado-está encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la administración pública y las alcaldías. Por su parte, la Ley de Evaluación en su artículo cuarto, señala que la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados y el impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las alcaldías.

II. Objetivo.

Incentivar la producción agropecuaria con el apoyo de Semillas y Material Vegetativo, en condiciones de igualdad y equidad de género, contribuyendo a una economía sostenible durante el año fiscal 2020, para las mujeres y hombres mayores de 18 años, con domicilio y unidad de producción en la Alcaldía Xochimilco, que cubra los requisitos que marcan las Reglas de Operación vigentes del programa.

III. MODULO DE INDICADORES DE RESULTADOS.

1. Información de Referencia.

1.1 Nombre del Programa Social.

El Programa Social es “Semillas y Material Vegetativo”.

1.2 Unidades Responsables. La Alcaldía Xochimilco es la Dependencia directamente responsable de la ejecución del programa; a través de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco, como área coordinadora de los Programas Sociales y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, teniendo como apoyo técnico operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable y área ejecutora el programa la Subdirección de Producción Agroforestal.

1.3 Año de Inicio del Programa. El Programa Semillas y Fertilizantes se inicio en el año 2011 como Programa Social, entregando semilla de avena, ebo y fertilizante orgánico.

1.4 Último Año de Operación. No Aplica

1.5 Antecedentes del Programa Social.

El Programa Semillas y Fertilizantes se inició en el año **2011** como Programa Social, entregando semilla de avena, ebo y fertilizante orgánico; en el **2012** por necesidades y propuesta de los productores agrícolas se incorporó semillas de rábano, cilantro y calabaza; en el **2013** por cuestiones presupuestales se entregó fertilizante orgánico, semillas de avena y ebo, ya en **2014** se entregaron: avena, ebo, acelga china, brócoli, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, alhelí, nube, cempasuchitl de corte y cempasuchitl de maceta.

En el **2015** se proporcionó fertilizante orgánico, y semillas de: avena, ebo, espinaca, acelga china, brócoli, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor, nube y cempasuchitl de maceta.

En **2016** no se entregó semilla de acelga china, brócoli y nube, debido a su baja demanda, se incorporó semilla de chícharo como planta que se puede cultivar en otoño-invierno cuando por lo general en esa época no se cultivan plantas por el daño que les causan las malas temperaturas. Aunado a esta semilla se proporcionó fertilizante orgánico y semilla de avena, ebo, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor, y cempasuchitl de maceta.

Para el año fiscal **2017**, se realizó la entrega de semilla de avena, ebo, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor, chícharo, cempasuchitl de maceta y fertilizante orgánico, agregando la entrega de material vegetativo para el cultivo de amaranto.

En **2018** se llevó a cabo la entrega de avena, cempasuchitl de maceta, lechuga sangría, espinaca, jitomate, amaranto, complementado con material vegetativo (esqueje de nochebuena)

En **2019**, se realizó la entrega de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, cempasuchitl de maceta, jitomate, agazania, chícharo, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena), complementando con la entrega de fertilizante orgánico solo a productores hortícolas y florícolas, en forma de paquete tecnológico, con la finalidad de incrementar la producción y calidad de los cultivos.

En **2020**, se realizó la entrega de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, cempasuchitl de maceta, jitomate, calabaza larga, pensamiento, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena), complementado con la entrega de fertilizante orgánico solo a productores hortícolas y florícolas, en forma de paquete tecnológico, con la finalidad de incrementar la producción y calidad de los cultivos.

En **2021**, se realizó la entrega de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, lechuga mini romana, coliflor, jitomate, cempasuchitl de maceta, pensamiento, dalia enana, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena)

La población objetivo está dada por todas aquellas personas, hombres y mujeres, que habitan en la Demarcación Xochimilco y que se dedican a actividades agrícolas y pecuarias del sector rural en su conjunto, los cuales conforman una población de 5,202 personas (Censo Agropecuario y Ejidal, 2007. INEGI).

1.6 Objetivos.

Apoyar a productores agrícolas con la entrega de Semillas y Material Vegetativo, mujeres y hombres mayores de 18 años, con domicilio y unidad de producción en la Alcaldía Xochimilco, en condiciones de igualdad y equidad de género, que cubran los requisitos que marcan las Reglas de Operación vigentes del programa, contribuyendo a una economía sostenible durante el año fiscal 2021.

1.7 Descripción de las estrategias.

Desarrollar y ejecutar permanentemente durante el año fiscal 2021, el Programa Semillas y Material Vegetativo, para apoyar a productores agropecuarios y del sector rural en su conjunto de la Alcaldía Xochimilco, para asegurar la alimentación de mujeres y hombres con equidad, impulsando a la sociedad a luchar contra la discriminación de género y por conseguir un trato justo para hombres y mujeres, con iguales oportunidades de trabajo, sin diferenciar entre ambos sexos por motivos de condición social, sexual o género.

- Apoyar a los productores con la variedad de semilla que requieran de acuerdo al tipo de cultivo

- Convocar a las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, poseionarios o usufructuarios del sector rural de la Alcaldía Xochimilco, a efecto de que soliciten en tiempo y forma, su incorporación como beneficiarias del Programa Social Semillas y Material Vegetativo.
- Atender las solicitudes de las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, poseionarios o usufructuarios del Sector Rural de la Alcaldía Xochimilco, presentadas en el Módulo de Atención Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, poseionarios o usufructuarios del Sector Rural de la Alcaldía Xochimilco, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa.
- Entregar el apoyo de Semillas y Material Vegetativo a las personas beneficiarias, en los plazos señalados por el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias del programa.
- Fomentar la producción agrícola y pecuaria dotando de Semillas y Material Vegetativo a productores de la Alcaldía Xochimilco, en tiempo y forma acordes a los ciclos de cultivo, contribuyendo al derecho a un empleo y a una remuneración económica.

Preservar el suelo de conservación y agrícola para evitar el crecimiento de la mancha urbana y a su vez, mantener las tradiciones y costumbres de Xochimilco, contribuyendo al derecho a la alimentación y a un medio ambiente saludable.

1.8 Padrón de Beneficiarios.

El Padrón de beneficiarios se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 817 Tomo 1, el día 25 de marzo de 2022, misma que puede ser consultada en la página de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales www.consejeria.cdmx.gob.mx.

2. Información Presupuestal

2.1 Clave presupuestaria. 321275S149441977

2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018, 2019, 2020 y 2021 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2021 por capítulo de gasto								
Capítulo de Gasto	2018		2019		2020		2021	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido
1000								
2000								
3000								
4000	4	4	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5
Total	4	4	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5

2.3 Descripción detallada del presupuesto 2021.

En el año **2018**, con \$ 4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) de inversión, se benefició a 660 productores de la Alcaldía Xochimilco. El monto unitario por apoyo se determina de acuerdo al tipo de semilla y material vegetativo, al costo adquirido por el responsable de la compra. Este se otorgará una sola vez al año fiscal correspondiente.

En el año **2019**, con \$ 6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de inversión, se benefició a 1,060 productores de la Alcaldía Xochimilco. El monto unitario por apoyo se determina de acuerdo al tipo de semilla y material vegetativo, al costo adquirido por el responsable de la compra. Este se otorgará una sola vez, al año fiscal correspondiente.

En el año **2020**, con una inversión de \$ 6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) se benefició a 1,050 productores de la Alcaldía Xochimilco. El monto unitario por apoyo se determina de acuerdo al tipo de semilla y material vegetativo, al costo adquirido por el responsable de la compra. Este se otorgará una sola vez, al año fiscal correspondiente.

En el año **2021**, con una inversión de \$ 6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) se benefició a 1,062 productores de la Alcaldía Xochimilco. El monto unitario por persona beneficiaria es aproximado de un mínimo de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a \$ 10,200.00 (Diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el cual se otorga en especie en una sola exhibición.

3. Análisis e indicadores

3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa. Analizar la evolución de los indicadores vinculados al problema público identificado en el diagnóstico del programa social. De ser posible, referir la evolución para los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

3.2 Indicador de Fin. Contribuir al fortalecimiento de la sustentabilidad del sector agrícola en Xochimilco.

3.2.1 Nombre del indicador. Porcentaje del incremento o del volumen de hortalizas, amaranto, forrajes y plantas de ornato. Es el volumen de la producción de hortalizas, amaranto, forrajes y plantas de ornato del año actual respecto al volumen del año anterior.

La meta se cumplió al 100%

3.2.2. Descripción. Contribuir al fortalecimiento de la sustentabilidad del sector agrícola en Xochimilco

3.2.3 Método de cálculo. Es el cociente total del volumen de la producción actual entre el volumen de la producción del año anterior

Se cumplió la meta al 100%.

3.2.4 Frecuencia de Medición. Trimestral. Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, área coordinadora de Programas Sociales, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, quien lo realizará será la Subdirección de Producción Agroforestal.

3.2.5 Sentido del indicador. Positivo, se cumplió con la meta establecida

3.2.6 Línea Base. Padrón de beneficiarios agropecuarios, **1,062**.

3.2.7 Año de Línea Base. Año **2021**

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado también el primer año.

Satisfactorio, ya que se cumplió con la meta establecida

3.3 Indicador de Propósito. Describe el resultado inmediato, logrado en la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (transferencias, bienes o servicios) otorgados por el programa. Se entiende que los cambios percibidos son atribuibles directamente al programa.

3.3.1 Nombre del indicador. Porcentaje de la superficie sembrada. Es el promedio de la superficie sembrada de hortalizas, amaranto, plantas de ornato, y forrajes en el año actual, respecto al promedio de la superficie sembrada en el año anterior. Estratégico, eficacia, ascendente.

3.3.2 Descripción. Mantener la vocación agrícola en la Alcaldía Xochimilco

3.3.3 Método de cálculo. Es el cociente total de la superficie sembrada de hortalizas, amaranto, plantas de ornato, y forrajes en el año actual entre el total de la superficie sembrada en el año anterior (100).

3.3.4 Frecuencia de Medición. Trimestral. Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, área coordinadora de Programas Sociales, de acuerdo a la periodicidad y la característica de los indicadores diseñados, quien lo realizará será la Subdirección de Producción Agroforestal.

3.3.5 Sentido del indicador. Positivo, se cumplió la meta establecida.

3.3.6 Línea Base. Padrón de beneficiarios agropecuarios 1,062.

3.3.7 Año de Línea Base. En el año 2021

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado también el primer año.

– Satisfactorio, ya que se cumplió con la meta establecida.

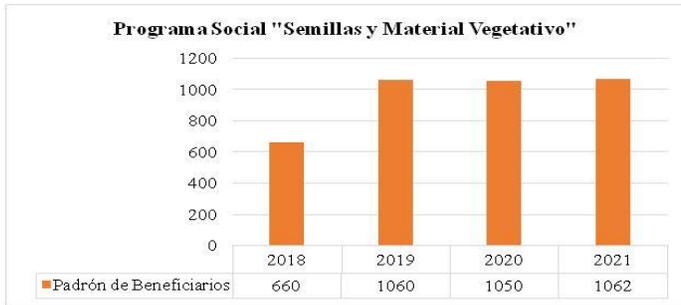
3.4. Metas Físicas. La descripción de las metas físicas deberá hacerse de forma comparativa entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado durante ese periodo.

En el año **2018**, con \$ 4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) de inversión, de benefició a 660 productores, que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias y del Sector Rural en su conjunto, siendo mujeres y hombres mayores de 18 años, pertenecientes a los núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios de la Alcaldía Xochimilco.

En el año **2019**, con \$ 6,500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), de inversión, se benefició a 1,060 productores, que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias y del Sector Rural en su conjunto, siendo mujeres y hombres mayores de 18 años, pertenecientes a los núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios de la Alcaldía Xochimilco.

En el año **2020** con una inversión de \$6,500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), se benefició a 1,050 productores, que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias y del Sector Rural en su conjunto, siendo mujeres y hombres mayores de 18 años, pertenecientes a los núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios de la Alcaldía Xochimilco.

En el año **2021**, con una inversión de \$6,500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), se benefició a 1,062 productores, que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias y del Sector Rural en su conjunto, siendo mujeres y hombres mayores de 18 años, pertenecientes a los núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios de la Alcaldía Xochimilco con domicilio en la misma, que cuenten con alguna unidad productiva dentro de la demarcación.



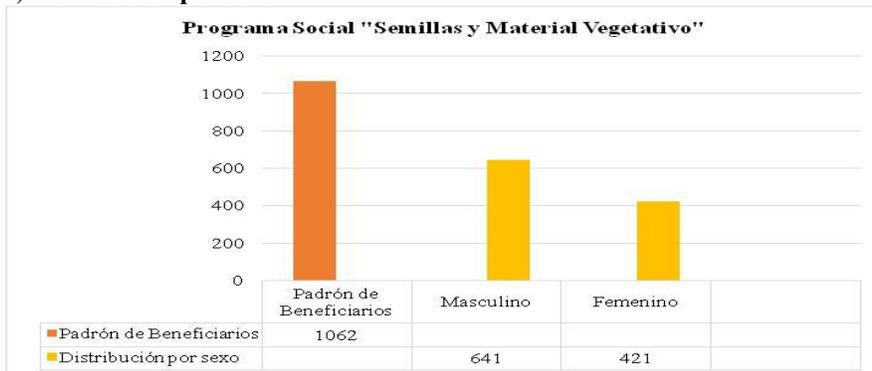
3.4.1 Bienes y/o Servicios.

- En **2018**, se realizó la entrega de avena, cempasuchitl de maceta, lechuga sangría, espinaca, jitomate, amaranto, complementado con material vegetativo (esqueje de nochebuena)
- En **2019**, se realizó la entrega de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, cempasuchitl de maceta, jitomate, agazania, chícharo, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena), complementando con la entrega de fertilizante orgánico solo a productores hortícolas y florícolas, en forma de paquete tecnológico, con la finalidad de incrementar la producción y calidad de los cultivos.
- En **2020**, se realizó la entrega de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, cempasuchitl de maceta, jitomate, calabaza larga, pensamiento, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena), complementado con la entrega de fertilizante orgánico solo a productores hortícolas y florícolas, en forma de paquete tecnológico, con la finalidad de incrementar la producción y calidad de los cultivos.
- En **2021**, se realizó la entrega de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, lechuga mini romana, coliflor, jitomate, cempasuchitl de maceta, pensamiento, dalia enana, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena).

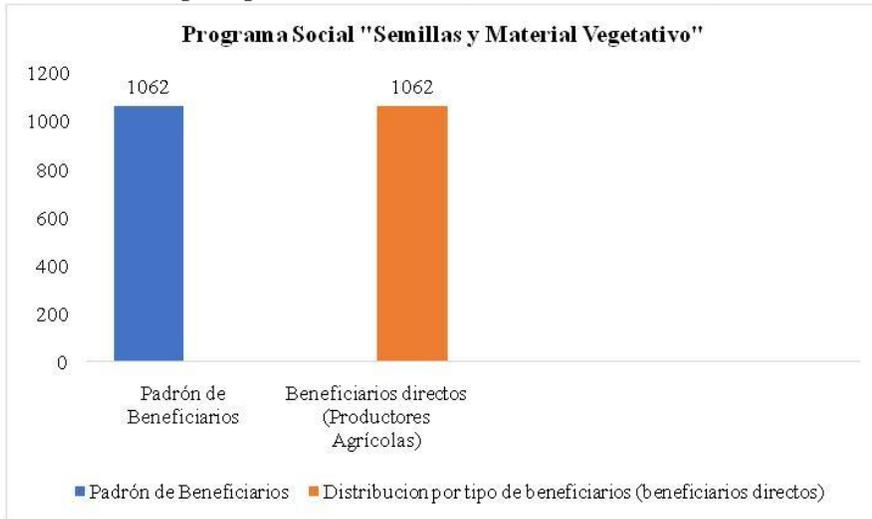
3.5. Análisis y evolución de la cobertura. Son beneficiarias (os) directas (os) del Programa de Semillas y Material Vegetativo, mujeres y hombres pertenecientes a núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios que cuentan con la aprobación y autorización del apoyo, los cuales forman un universo de **1,062** beneficiarios directos. Para el alcance del Programa Social Semillas y Material Vegetativo se entregó avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, lechuga mini romana, coliflor, jitomate, cempasuchitl de maceta, pensamiento, dalia enana, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena).

3.5.1 Análisis del padrón de beneficiarios.

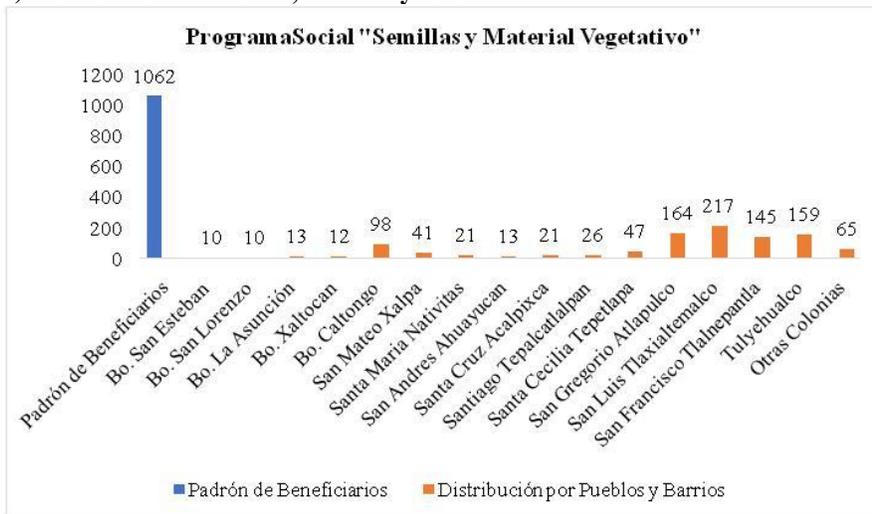
a) Distribución por sexo



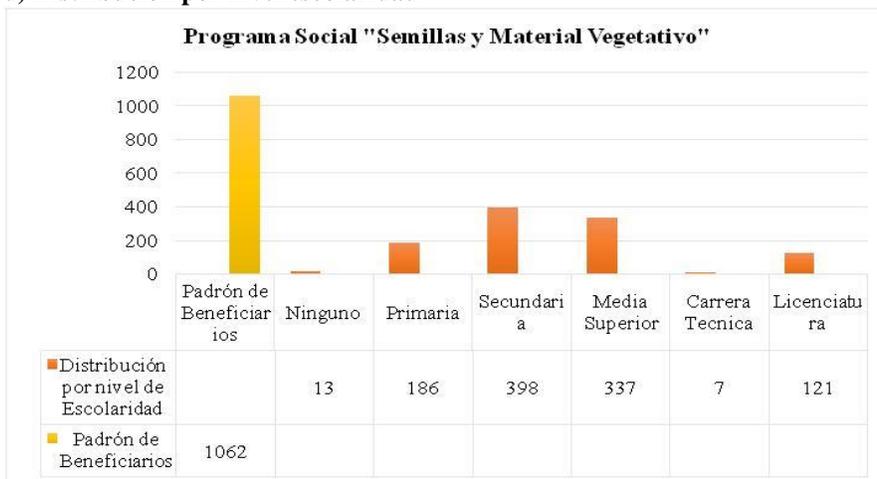
b) Distribución por tipo de beneficiarios (beneficiarios directos)



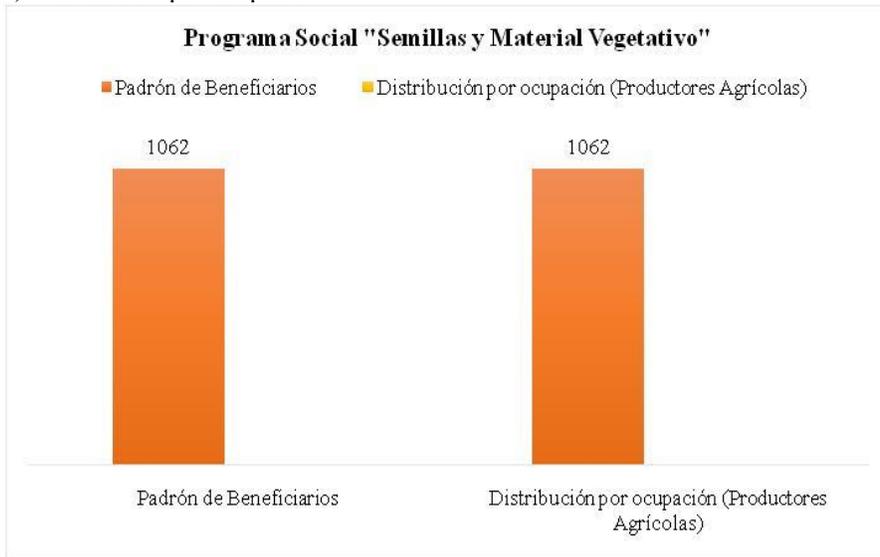
c) Distribución territorial, alcaldía y colonia



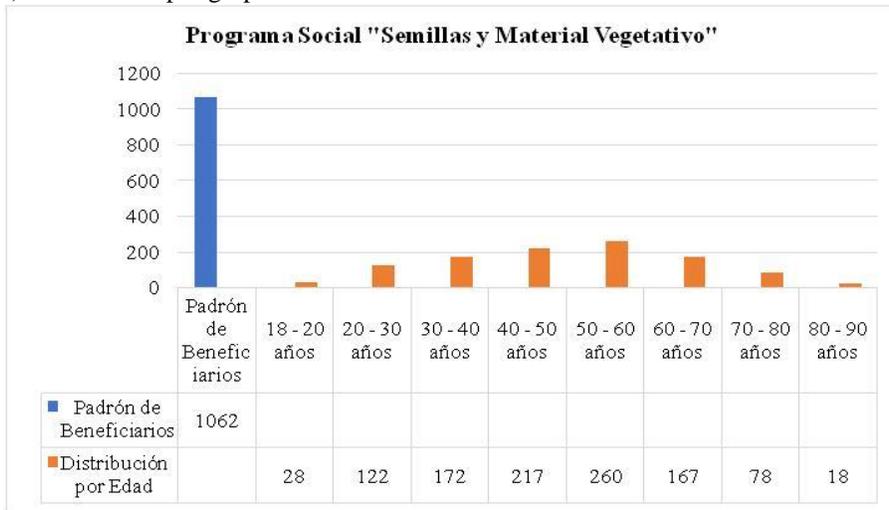
d) Distribución por nivel escolaridad



e) Distribución por ocupación



f) Distribución por grupos de edad



IV. MODULO DE ANALISIS CUALITATIVO

1. Diagnóstico y planeación

1. Señale las dimensiones específicas del problema social que la intervención busca resolver.

El sector rural de Xochimilco presenta rezagos en la producción agrícola, debido a los altos costos de los insumos y el bajo precio de sus productos en los mercados locales, por lo que las labores del campo dejaron de ser rentables, ocasionando el abandono gradualmente de algunas tierras.

La producción de plantas de ornato, forrajes y hortalizas en Xochimilco, es una actividad que constituye una importante fuente de empleo y generadora de alimentos, así como la incorporación de tierras a la producción agrícola y a mantener el suelo de conservación, lo que permitirá mejorar las condiciones de vida de la población.

2. ¿Qué documentos, fuentes de información o registros administrativos se usan para monitorear la evolución del problema o del estado de la población afectada?

- Censo INEGI
- Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México que genera EVALÚA con datos del INEGI.

3. ¿Con que otras iniciativas públicas del Gobierno de la Ciudad de México o las alcaldías se alinea y/o coordina el programa?

Programa de Gobierno 2019 – 2024

2.1 Ciudad Sustentable

Los objetivos del Gobierno de la Ciudad de México deben enfocarse en generar crecimiento económico que redunde en mayor bienestar social para las personas, especialmente para aquellas que han sido tradicionalmente excluidas de los ciclos económicos de la ciudad, que no ponga en riesgo su vida y seguridad, que conviva con el medio ambiente, lo proteja y potencie los beneficios de su conservación.

4. ¿Qué cambios se necesitan en los procesos de planeación del programa?

No Aplica

2. Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

5. ¿Qué componentes, actividades o tareas del programa se necesitan fortalecer?

Que los beneficiarios comprendan que se debe continuar con la programación de entrega de apoyos, a pesar de la disminución de contagios del Virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

6. ¿Cuáles han sido las acciones de formación y capacitación al interior del programa?

Realizar las actividades como lo marca las Reglas de Operación del programa.

7. ¿Cómo se produce el proceso de incorporación de beneficiarios y/o usuarios? ¿Hay actividades diferenciadas por tipo de usuarios?

A partir de la publicación de la Convocatoria del Programa Social, el productor realiza la solicitud de apoyo del Programa Social Semillas y Material Vegetativo, en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), en donde les asignarán un ticket SUAC (folio), posteriormente deberán asistir a la Subdirección de Producción Agroforestal, en un horario de 09:00 a 12:30 horas, de lunes a viernes con la siguiente documentación:

Entregar copia de identificación oficial con fotografía (INE, original y copia para cotejo)

Comprobante de domicilio (predial, luz, agua, telefonía fija o Certificado de Residencia expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco), no mayor a tres meses y que coincida con la identificación oficial.

Entregar copia de la Constancia de Productor emitida por autoridad ejidal o la Alcaldía Xochimilco. (Original y copia para cotejo).

Entregar copia de CURP actual.

Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía Xochimilco

En caso de adultos mayores, se brindará atención de 13:00 a 14:30 horas.

8. ¿Qué plataformas o mecanismos han sido utilizados para facilitar la incorporación de beneficiarios y/o usuarios?

El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), brindó el apoyo con la atención a productores, a través del correo electrónico cesacxochimilco@cdmx.gob.mx o vía telefónica al número 55 5334 0600 ext. 2677 y 2783.

9. ¿Cuáles son los mecanismos incorporados para difundir las acciones y resultados del programa en los actores interesados o relevantes?

A través de la página de la Alcaldía Xochimilco

10. ¿Cuál es su opinión sobre la evolución del presupuesto, el monto entregado y la cobertura del programa entre 2018 y 2022?

La evolución es favorable, ya que aumento el presupuesto asignado a partir de 2019, manteniendo el mismo durante 2020 y 2021, con lo que se amplió el número de beneficiarios y la cantidad de semilla entregada.

11. ¿Qué mecanismos de participación social incorpora el programa y en qué fase de su implementación se instrumentan? ¿Qué áreas de mejora tienen estas formas de participación ciudadana?

La participación social se lleva a cabo mediante las sesiones del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable, en donde se dan a conocer las observaciones, propuestas y expectativas del programa social.

3. Seguimiento y monitoreo de las actividades

12. Describa que ajustes se necesitan introducir en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las actividades del programa

Se debe continuar con estos mecanismos.

13. ¿Cuáles fueron los efectos no previstos de la implementación del programa y como fueron resueltos o se esperan resolver?

El continuar con las medidas de protección a la salud, por la propagación del Virus Sars-Cov-2(COVID-19), los cuales fueron resueltos con lo siguiente:

Entrega de fichas para atención de productores
 Establecer horarios de recepción de documentos
 Limitar el acceso a 3 personas en espacios cerrados
 Asesorar a Adultos Mayores, para el trámite electrónico
 Continuar la programación de entrega de apoyos, a fin de evitar aglomeraciones
 14. ¿Cómo considera que se pueden fortalecer los sistemas de información requeridos para la operación del programa?
 Continuando con la entrega de informes trimestrales, en los cuales se observa el avance del programa
 15. ¿Cuál es su opinión sobre los indicadores de resultados del programa?
 Los resultados son favorables, se cumplió la meta del programa

4. Resultados

16. ¿En qué aspectos o dimensiones del problema público o de la necesidad social identificada incide con mayor claridad el programa?

El sector agropecuario en la Alcaldía Xochimilco, es un grupo vulnerable que requiere de los apoyos que otorga el programa para incentivar la producción, preservar el suelo de uso agrícola y a su vez mantener tradiciones y costumbres de Xochimilco.

La producción de plantas de ornato, forrajes y hortalizas en Xochimilco, es una actividad que constituye una importante fuente de empleo en la demarcación, lo que permitirá mejorar las condiciones de vida de la población.

17. ¿Qué instrumentos, recursos, capacidades o cambios en el diseño y/o en la operación serían necesarios para fortalecer los resultados del programa?

Para fortalecer el programa, es necesario contar con recursos humanos capacitados y actitud de servicio.

V. MODULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFIARIAS Y/O USUARIAS

No aplica.

VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Matriz de Hallazgos y sugerencias de mejora					
Categorías	Áreas de Mejora	Propuestas de Mejora	Unidad Responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
Diagnóstico y planeación	1.1 Continuar otorgando este tipo de apoyos al sector agrícola	1.1.1 Apoyar las zonas con mayor vulnerabilidad	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Anual	Padrón de Productores Agrícolas, que solicitan Constancia de Productor en la Alcaldía Xochimilco
Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	2.1 Mantener horarios de atención y programar fechas de entrega	2.1.1 Asesorar al Productor, para cubrir en tiempo y forma con los requisitos	Subdirección de Producción Agroforestal	Inmediato	Padrón de beneficiarios del Programa Social
Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	3.1 Mantener el presupuesto asignado al programa	3.1 Continuar con la adquisición de semillas y material vegetativo de calidad	Subdirección de Producción Agroforestal	Anual	Padrón de beneficiarios del Programa Social

Seguimiento y monitoreo de las actividades	4.1 Mantener los mecanismos de Reglas de Operación	4.1.1 El desarrollo del programa se llevó a cabo con cambios mínimos, siguiendo las medidas sanitarias.	Subdirección de Producción Agroforestal	Inmediato	Seguir con las medidas sanitarias
Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	No Aplica				
Resultados del programa	6.1 Satisfactorios	6.1.1 Concluir el programa en el menor tiempo	Subdirección de Producción Agroforestal	Anual	Padrón de Beneficiarios del Programa Social Semillas y Material Vegetativo

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México a 08 de junio de 2022.

JOSE CARLOS ACOSTA RUIZ

(Firma)

ALCALDE EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, 7, 39, 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

Y de acuerdo a los Lineamientos Nacionales para la reapertura del Sector Turístico, que establece las recomendaciones para el Sector Turístico, enfocadas en prevenir y mitigar al máximo los riesgos de contagio mediante medidas de higiene personal, del entorno y de sana distancia como una prioridad en la nueva normalidad, así como la reactivación urgente del turismo por ser actividad económica prioritaria para la Alcaldía.

Y determinando que Xochimilco todo el año está de fiesta que se encuentran llenas de cultura y tradición, dentro de estas festividades esta la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido que forma parte de Patrimonio Intangible de esta Demarcación y dentro del marco de esta gran festividad, se llevan a cabo distintos eventos para el fortalecimiento de las tradiciones. Por eso mismo, la Alcaldía Xochimilco llevó a cabo una Acción Social denominada “Concurso de la Canoa Alegórica”, publicando sus lineamientos de operación el 25 de marzo de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 817, por lo que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CONCURSO DE LA CANOA ALEGÓRICA”, PARA EL EJERCICIO 2022 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

Objetivo General	Preservar los valores y la identidad de los habitantes de la zona lacustre a través de la conservación de usos y oficios tradicionales de la región, así como conservar la técnica tradicional de “enflorado”, fomentar la participación de jóvenes y demostrar la capacidad creativa y artística de los habitantes de la zona lacustre y Alcaldías como: Tláhuac, Iztacalco y Xochimilco.
Tipo de Acción Social	Transferencia monetaria.
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa.	Concurso
Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	De Acceso a la Cultura.
Tipo de población atendida	Población de los 18 años en adelante pertenecientes a las Alcaldías: Iztacalco, Tláhuac y Xochimilco.
Periodo que se reporta	2022
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	4 personas
La Acción Social cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Acciones Sociales 2020.	Si, uno de resultados y uno de gestión que permitan producir información de forma puntual, precisa y transparente de la calidad de la intervención

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO	EDAD	PREMIO	APOYO
1	Barbosa	Del Monte	Iván	H	38	Primer Lugar	40,000.00
2	Sandoval	Laurel	Gabriel	H	52	Segundo Lugar	30,000.00

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO	EDAD	PREMIO	APOYO
3	Ordoñez	Ávila	Jasmin	M	40	Tercer Lugar	20,000.00
4	Juárez	Sandoval	Guillermo	H	42	Cuarto Lugar	10,000.00

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, 7, 39, 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

Y de acuerdo a los Lineamientos Nacionales para la reapertura del Sector Turístico, que establece las recomendaciones para el Sector Turístico, enfocadas en prevenir y mitigar al máximo los riesgos de contagio mediante medidas de higiene personal, del entorno y de sana distancia como una prioridad en la nueva normalidad, así como la reactivación urgente del turismo por ser actividad económica prioritaria para la Alcaldía.

Y determinando que Xochimilco todo el año está de fiesta que se encuentran llenas de cultura y tradición, dentro de estas festividades esta la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido que forma parte de Patrimonio Intangible de esta Demarcación y dentro del marco de esta gran festividad, se llevan a cabo distintos eventos para el fortalecimiento de las tradiciones. Por eso mismo la Alcaldía Xochimilco llevó a cabo una Acción Social denominada “Certamen de la Flor más Bella del Ejido”, publicando sus lineamientos de operación el 25 de marzo de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 817, por lo que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CERTAMEN DE LA FLOR MÁS BELLA DEL EJIDO”, PARA EL EJERCICIO 2022 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

Objetivo General	Mantener vivas las tradiciones para fortalecer el acervo cultural de los habitantes de la Demarcación y de la Ciudad de México, en el que se vea reflejado el interés para dar continuidad con los usos y costumbres que dan identidad al lugar y a su gente, así como el despertar en las jóvenes el interés por participar en aspectos culturales, fortaleciendo los lazos familiares y haciéndolos participes en estos aspectos de relevancia para la sana convivencia y fortalecimiento familiar.
Tipo de Acción Social	Transferencia monetaria.
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	Concurso
Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	De Acceso a la Cultura.
Tipo de población atendida	Mujeres de 18 a 23 años pertenecientes a las Alcaldías: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.
Periodo que se reporta	2022
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	3 personas
La Acción Social cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Acciones Sociales 2020.	Si, uno de resultados y uno de gestión que permitan producir información de forma puntual, precisa y transparente de la calidad de la intervención

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO	EDAD	PREMIO	APOYO
1	Correa	Domínguez	Maria Fernanda	M	19	Primer Lugar	50,000.00
2	Camacho	Yáñez	Alin Itanlivy	M	18	Segundo Lugar	40,000.00
3	Díaz	Villalón	Sheila Jarely	M	23	Tercer Lugar	30,000.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Instituto de Educación Media Superior Licitación Pública Internacional

Convocatoria 01/2022

Con fundamento en los artículos 12, fracción I y 22, fracciones I y XIV, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, a través de la Mtra. Silvia E. Jurado Cuéllar, Directora General, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso a, 28, 30 fracción II, inciso b y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 de su Reglamento, convoca a los proveedores nacionales e internacionales interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Núm. LPI/3011/6001/01/2022 “Adquisición de equipamiento para planteles del IEMS” conforme a lo siguiente:

Núm. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de propuestas	Acto de fallo
LPI/3011/6001/01/2022	\$2,000.00	28, 29 y 30 de junio de 2022	30 de junio de 2022	4 de julio de 2022	6 de julio de 2022
		9-15 horas	17: 00 horas	10:00 horas	10:00 horas

Descripción: Adquisición de equipamiento para planteles del IEMS. Unidad de medida: Bienes

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en oficinas centrales de la Convocante, sita en: Av. División del Norte 906, Piso 3, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Bases de Licitación: Estarán disponibles para su consulta gratuita en <https://www.iems.cdmx.gob.mx/> y para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, en el domicilio de la convocante, los días **28, 29 y 30 de junio del 2022**, en un horario de 9:00 a 15:00 a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Pago de bases: Mediante depósito a la cuenta bancaria BBVA BANCOMER **0197518072**, a nombre de Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México y entregar la ficha de pago en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros de la convocante ubicada en Av. División del Norte 906, Piso 3, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México. Propuestas: Deberán ser solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional. Lugar y plazo para la entrega de los bienes: los indicados en el anexo técnico de las bases. Pago de los bienes: dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la Convocante. Anticipo: No se otorgará anticipo. Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado. Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales. Nombre y cargo del Servidor Público responsable de la Licitación: Lic. Antonio E. Ureña Avalos, Director de Administración y Finanzas.

Ciudad de México, a 21 de junio del 2022.
Silvia E. Jurado Cuéllar

(Firma)
Directora General

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: **SDGMLP-N17-2022**

El Ing. Nahum Leal Barroso Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N17-2022	\$2,100.00	30 junio 2022	05 julio 2022 11:00 horas	08 julio 2022 11:00 horas	13 julio 2022 11:00 horas	18 julio 2022 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Renovación de Techumbres en la Estación Chabacano de las Líneas 2, 8 y 9 del Sistema de Transporte Colectivo.			25 julio 2022	31 diciembre 2022	\$30'000,000.00

- * Ubicación de la obra: Estación Chabacano de las líneas 2, 8 y 9 del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio SGAF/DF/GP/0982/2022 de fecha 30 de marzo de 2022.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **28 al 30 junio 2022**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo.**
- * Subcontratación: **No se podrá subcontratar ningún trabajo.**
- * La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con cualquiera de los requisitos siguientes: 1. Haber tenido a su cargo trabajos de mantenimiento a techumbres en interiores y exteriores en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo. 2. Haber realizado trabajos de mantenimiento a techumbres en estaciones superficiales de Sistema de Transporte Colectivo. 3. Haber tenido a su cargo trabajos de mantenimiento a techumbres, en edificios industriales, hospitales, estacionamientos, mercados, centros comerciales, restaurantes, avenidas o pasos vehiculares, etc.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.

(Firma)

Ing. Nahum Leal Barroso
Subdirector General de Mantenimiento.

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: **SDGMLP-N18-2022**

El Ing. Nahum Leal Barroso Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N18-2022	\$2,100.00	\$2,100.00	30 junio 2022 11:00 horas	05 julio 2022 12:30 horas	08 julio 2022 13:00 horas	13 julio 2022 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obras complementarias para la reparación de muros que coadyuven a los trabajos de modernización integral de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo.			25 julio 2022	31 diciembre 2022	\$22'500,000.00

- * Ubicación de la obra: Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio SGAF/DF/GP/1107/2022 de fecha 08 de abril de 2022.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **28 al 30 junio 2022**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas**.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo**.
- * Subcontratación: Se podrán subcontratar los servicios de suministro de concreto premezclado y laboratorio aprobado por el S.T.C. para realizar las pruebas de control de calidad que se requieran; por lo que se deberá tomar en consideración que el licitante ganador, seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el S.T.C
- * La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber tenido a su cargo trabajos de rehabilitación de estructuras con mortero estructurales 2. Que el 100% del personal técnico directivo que sea asignado a esta obra (Gerente técnico, Jefe de Superintendentes o cargos equivalentes), cuente con una experiencia mínima de 10 años en trabajos similares al objeto de esta licitación. El 50% del personal técnico que proponga (Superintendentes, Jefes de frente o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 5 años de participación en la instalación, rehabilitación y/o mantenimiento de acabados de primer nivel, dentro de instalaciones de vía de trenes, ferrocarriles y/o metro pesado.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.

(Firma)

Ing. Nahum Leal Barroso
Subdirector General de Mantenimiento.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo 118, fracciones VII y XVI, del Reglamento Interior de este Tribunal, difunde la siguiente:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a); 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 108, 109 y 110 fracciones II y V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, párrafo cuarto, página 33, del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, convoca, a través de la Maestra en Derecho Marcela Quiñones Calzada, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2022 Para la adquisición del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Consulta y Venta de Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.	30 de junio de 2022 y 1 y 2 de julio de 2022, de las 10:00 a 14:00 horas.	6 de julio de 2022, a las 10:00 horas.	8 de julio de 2022, a las 10:00 horas.	14 de julio de 2022, a las 10:00 horas.

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y venta de Bases de Licitación: en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida Coyoacán 1153, primer piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, los días 30 de junio, 01 y 02 de julio de 2022, de 10:00 a 14:00 horas.

2.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2022, tendrán un costo de \$500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante cheque certificado o de caja y/o depósito a la cuenta de SANTANDER (MEXICO), S.A. Número 65505683919 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

3.- Lugar, fecha y hora para la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Coyoacán 1153, primer piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los bienes se adjudicarán, conforme a los Anexos Técnicos incluidos en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MÉXICO A DE 29 DE JUNIO DE 2022.

CONVOCA

(Firma)

**M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ELABORA Y DIFUNDE

(Firma)

**JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DA FE

(Firma)

**MTRA. YASMÍN ITZEL CHAVARRÍA ROCANDIO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Con fundamento en los artículos 8 inciso 13), 53 fracción XVII, y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, de conformidad con lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, párrafo cuarto, página 33, del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

SECCIÓN DE AVISOS

“LAN SOLUTIONS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento a los artículos 178, 179, 180, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como al Artículo Noveno de los estatutos sociales y todas las demás disposiciones aplicables, la sociedad mercantil denominada “LAN SOLUTIONS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a todos los accionistas de esta sociedad para la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el día 13 de julio del año 2022 a las 11:00 horas en el domicilio ubicado en Plaza Necaxa #6, Despacho 604, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, en la Ciudad de México y tomen las resoluciones pertinentes conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- VENTA DE ACCIONES POR PARTE DEL ACCIONISTA SEÑOR GERARDO CALDERON GUTIERREZ.**
- II.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y RENUNCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.**
- III.- OTORGAMIENTO DE PODERES.**
- IV. - DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.**

Los accionistas que no asistan personalmente podrán hacerlo mediante representante acreditado mediante simple carta poder.

Ciudad de México a 22 de junio de 2022

(Firma)

**COMISARIO DE LA SOCIEDAD
JULIO CUEVAS MERLOS**

EDICTOS

“2021 AÑO DE RICARDO FLORES MAGON, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

**Juzgado 27° Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio
de la Ciudad de México.**

Av. Patriotismo No. 230 Piso 11°, Col. San Pedro de los Pinos,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Secretaría “B”
Exp. 326/2022

EDICTO

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONTRA GONZALO JORGE CASIMIRO TRUJEQUE EXPEDIENTE 326/2022, EL C. JUEZ DICTO UNA (S) CONSTANCIA (S) QUE A LA LETRA DICE (N): -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS: Da cuenta al C. Juez, con un escrito inicial de demanda, presentado el día treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, ante la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, signado por el Licenciado **David Bernal Cruz**, en su carácter de Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía Especializada en Extinción en Dominio, en Representación del Gobierno de la Ciudad de México, y **turnado a este Juzgado el UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, anexando los siguientes documentos:

1.- Copia certificada en 296 fojas de la Carpeta de Investigación **CI-FIEC/ACI/UI-4 S/D/00017/01-2021** de la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 2.- Expediente Administrativo **FEED/TI/CI/FIEC/00017/71/2021-03** en 794 fojas; 3.- Legajo de copias autenticadas en 69 fojas y 4.- 1 Juego de copias de traslado a las que se anexa un sobre que contiene 1 CD’S (compact disc), y visualizado que fue contiene una carpeta con dos archivos PDF, denominados CI y FEED; y el segundo de ellos contiene una carpeta con un archivo PDF, denominado FEED y una carpeta denominada FOJAS 24 conteniendo imágenes fotográficas.- “Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales.”.- **CONSTE. EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **326/2022**, que le asignó la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos para su resguardo.

1.- ADMISIÓN.- Con el escrito del Licenciado **David Bernal Cruz**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal hoy la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personería y legitimación que, en términos del artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reconoce con la copia autenticada de la Credencial Institucional, emitida por la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, documento con el que se acredito ser Agente del Ministerio Público, **copia autenticada** de la Constancia de Acreditación del Curso de Especialización en Materia de Extinción de Dominio y **con la copia autenticada** de la constancia, signado por el Enlace Administrativo y Visto Bueno de la Titular de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, documentos que en copia certificada se acompañan y se ordenan agregar en autos.

De igual manera, se les tiene por reconocido en el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con sus respectivos oficios de sus nombramientos, a los Licenciados **Nadia Ivette Becerril Sánchez, Mario Nahu Santiago López, Óscar Gerardo**

Rojas Tárano, Laura Gachuz Fuentes, Alejandra Martínez Galván, Gloria Vázquez Muñoz, Javier Hernández Ramírez, Rodolfo Ramírez Martínez, Mireya Sánchez Herrera, Sandra Cervantes Chávez, Sonia Chávez Carrillo, María Luisa Cocone Alcalá, Carlos Alberto Corona Solorio, Yessenia Cruz Padilla, Michelle Dessiree Mayoral De Lasse, Guillermo Roberto Barceló Celorio Verónica Jiménez García, Jacobo Huidobro Gerardo David, personalidad que acreditan en términos de las copias certificadas de los oficios y nombramientos expedidas por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscal Especializada en Extinción de Dominio y constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio respectivamente, en el que se les designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que se exhiben, mismas que en copia autenticada se acompañan, y se ordena agregar en autos.

Por autorizados a los C.C. **Yaneth Milagros Miranda Maya, Alina Berenice Morales Arrellano, Rubén Chávez Camacho, Velia Ávila Arenas, José Luis Arzate Paz, Alejandra Hernández Garay y Jesús Roberto Barona Mendoza**, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Por señalando como domicilio de la representación social, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, el ubicado en calle General Gabriel Hernández, número 56, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, de La Ciudad de México.

Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ejerciendo la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra del **C. GONZALO JORGE CASIMIRO TRUJEQUE**, en su carácter de **demandado**, de quien se reclama las prestaciones siguientes:

“PRESTACIONES

A). LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE:

> JOSÉ DE LA LUZ BLANCO NÚMERO 144, COLONIA AMPLIACIÓN SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 36400 AUXILIAR 4609, COMO LOTE CINCO, MANZANA CIENTO SESENTA Y SEIS, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE: 1,028 METROS CUADRADOS.

SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA EL DEMANDADO; BIEN QUE SE APLICARÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

Acción que se ejerce con base a las actuaciones ministeriales que se contienen en el Expediente Administrativo número: FEED/TI/CI/FIEC/00017/71/2021-03, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, esta autoridad se declara **COMPETENTE** para conocer de la demanda que se plantea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de los artículos 58, 65 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al acuerdo 04-39/2019 de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 191, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; consecuentemente con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, en los términos prevenidos por la fracción **XIII del artículo 191 de la ley Nacional de Extinción de Dominio**, por medio de notificación personal se ordena emplazar a **GONZALO JORGE CASIMIRO TRUJEQUE, EN SU CARÁCTER DE DEMANDADO** en el presente juicio, conforme a lo dispuesto en la fracción **XX del artículo 2º de la Ley Nacional de Extinción de Dominio**.

Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 195 y 196 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se concede al demandado **GONZALO JORGE CASIMIRO TRUJEQUE**, un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES MAS SIETE DÍAS HÁBILES** en razón del volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado, contados a partir del

día siguiente a la fecha en que surta efectos el emplazamiento, para dar contestación a la demanda que en su contra se interpone. Emplazamiento o llamamiento a juicio que deberá verificarse en términos de lo dispuesto por el artículo 83, 87 demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se habilitan días y horas hábiles, para la práctica de la diligencia de emplazamiento.

Se precisa que los días de más concedidos para dar contestación a la demanda, se otorgan en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que si los documentos con los cuales se correrá traslado excediera de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda sin que pueda exceder de veinte días, y en atención al volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado a la demandada, (documentos escritos y CD), se conforma por **1,193 fojas**, en consecuencia, el excedente es de **639 fojas**, por lo tanto se concede a la demandada y a la afectada, **SIETE DÍAS HÁBILES MÁS, para dar contestación a la demanda incoada en su contra,** lo que se ilustra de la manera siguiente:

CONSTANCIAS	FOJAS
DEMANDA	34
CARPETA DE INVESTIGACIÓN	296
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	794
COPIAS AUTENTICADAS	69
TOTAL	<u>1,193</u>

Asimismo, al momento de emplazar al enjuiciado hágase de su conocimiento que de conformidad con el artículo 198 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, deberán formular su contestación de demanda adjuntando a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofreciendo las pruebas que las acrediten; asimismo al dar contestación deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos por el Ministerio Público, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, apercibida que de guardar silencio de silencio o contestarlos de forma evasivas, dicha conducta hará que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; siendo consecuencia legal, para el caso de que el enjuiciado, no conteste la demanda, en atención a la conducta asumida, en términos del Artículo 196, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, previa declaración de rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por prelucido sus derechos procesales que no hizo valer oportunamente.

Por lo que proceda personal en turno a la elaboración del Instructivo correspondiente y una vez hecho lo anterior túrnense los presentes autos al C. Secretario Actuario, para que por su conducto se emplace a la demandada, en el domicilio proporcionado por la actora.

De igual manera, se reconoce **al demandado,** los derechos consagrados en el artículo 22 fracción XIX de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el que de manera enunciativa establece que, deberán **comparecer por sus representantes legales, y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo en cita, deberán contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares, en su caso de no contar con asistencia legal particular, deberán comparecer al local de este H. Juzgado y manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad, y dentro del término para dar contestación a la demanda, hacer del conocimiento de este Juzgador dicha situación la que será valorada por este Juzgador, y de darse los supuestos necesarios, se giraran los oficios respectivos a diversas instituciones educativas, que prestan asesoría legal gratuita, para que previa valoración de estas y cumplidos los requisitos que se les soliciten, se les designe un asesor legal para su correcta defensa y comparezcan debidamente asesorados;** así como para que adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten, apercibida que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas relacionándolas con los hechos fundatorios de sus excepciones, expresando con toda claridad los argumentos que justifican la pertinencia, legalidad y conducencia de la prueba, en términos de lo dispuesto por los artículos 117 y 126 de la mencionada Ley, se desecharan las pruebas que no cumplan con dichos requisitos de admisión.

2.- De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **PUBLÍQUESE el presente proveído TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para una mayor difusión y por Internet, en la página que al efecto tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,** llamando a cualquier persona interesada que consideren tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esa fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones.

3.- Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se tienen por ofrecidas y las mismas se reservan para su admisión en la Audiencia Inicial, en los términos señalados en el artículo 117, administrado con el artículo 126 y 208 inciso d) de la Ley en cita.

4.- En cuanto a la **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan, **se substancia VÍA INCIDENTAL, dentro del presente cuaderno**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173,174,175, fracción I, 177, 178, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de garantizar su conservación y materia del juicio.

D).- En relación a las medidas cautelares identificadas con los números I y III, se hace el siguiente pronunciamiento:

SE DECRETA el aseguramiento jurídico (custodia) del folio real 36400 AUXILIAR 4609, respecto del bien inmueble afectado, ubicado e identificado como sigue:

> **JOSÉ DE LA LUZ BLANCO NÚMERO 144, COLONIA AMPLIACIÓN SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 36400 AUXILIAR 4609, COMO LOTE CINCO, MANZANA CIENTO SESENTA Y SEIS, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE: 1,028 METROS CUADRADOS,** por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173,174,175, fracción I, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, envíese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, **para que de manera expedita y prioritaria, proceda a (anotar) dicha medida cautelar de resguardo o custodia, sin pago de derechos, conforme al artículo 180 de la Ley en cita. Debiendo acompañar copia certificada del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.**

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio; asimismo para que dentro del término de **TRES DÍAS** deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto del bien objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, conforme al artículo 44 de la citada Ley.

SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO MATERIAL del bien inmueble: ubicado en:

> **JOSÉ DE LA LUZ BLANCO NÚMERO 144, COLONIA AMPLIACIÓN SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 36400 AUXILIAR 4609, COMO LOTE CINCO, MANZANA CIENTO SESENTA Y SEIS, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE: 1,028 METROS CUADRADOS.**

Por lo que, con fundamento en el artículo 223 en relación con el artículo 2 fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en funciones de "AUTORIDAD ADMINISTRADORA" a que se refieren dichos artículos, comuníquese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que se constituya como depositario del bien identificado en el presente juicio, tomando en consideración que dicha dependencia ha venido realizando las funciones inherentes a dicha figura, cargo que se ordena hacer saber mediante oficio como lo señala el artículo 85 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que en términos de lo dispuesto por el artículo 225 del citado ordenamiento comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, con las facultades que al efectos señalan los artículos 227, 228, 229, 230 y demás relativos del ordenamiento de marras.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, hágase del conocimiento de la autoridad administradora SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que podrá designar depositario, quien deberá comparecer ante la presencia judicial en el término no mayor de TRES DÍAS, posteriores al en que quede notificado, para que se realice la aceptación y protesta del cargo.

Proceda la C. Secretaria a despachar el oficio que se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.

II.- Se **DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR RELATIVA A LA PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR O GRAVAR** el bien inmueble afectado, ubicado e identificado como sigue:

> JOSÉ DE LA LUZ BLANCO NÚMERO 144, COLONIA AMPLIACIÓN SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 36400 AUXILIAR 4609, COMO LOTE CINCO, MANZANA CIENTO SESENTA Y SEIS, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE: 1,028 METROS CUADRADOS.

En consecuencia, envíese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, **para que proceda a inscribir dicha medida sin pago de derechos, conforme al artículo 180 de la Ley en Cita, en el folio real en cita, del referido bien inmueble; debiendo acompañar copia certificada del presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.**

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio, asimismo dentro del término de TRES DÍAS deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los bienes objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Asimismo, al momento de emplazar al demandado, deberá hacérsele saber dicha medida cautelar a fin de que se abstenga de realizar cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial real, y en general cualquier acto de disposición como dar en comodato, usufructo o acto análogo que en el que otorguen la posesión derivada del inmueble.

IV).- De conformidad con el artículo 192 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, como **MEDIDA PROVISIONAL** se ordena la anotación preventiva de la demanda **de manera expedita y prioritaria, conforme al artículo 180 de la Ley en Cita, en el folio real 36400 AUXILIAR 4609,** misma que deberá efectuarse a la actora exenta de pago, en razón de que en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, todas las medidas cautelares se inscribirán exentas de pago, y si bien, la inscripción de la demanda en términos de lo dispuesto por el artículo 192 de la citada ley, se trata de una medida provisional, esta, aún con dicha denominación, tiene la misma naturaleza que una medida cautelar, pues ambas tienden a conservar la materia del juicio y evitar que resulte inútil la sentencia de fondo y a lograr que esa sentencia tenga eficacia práctica, debiendo interpretarse la medida cautelar, como género y la medida provisional como la especie de aquella, por tanto al compartir la misma naturaleza, dicha medida debe cumplimentarse sin pago alguno de derecho, por tal motivo, con los insertos necesarios, **ENVÍESE ATENTO OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD,** a fin de que proceda a realizar la anotación preventiva de la demanda.

5.- **AVISOS.** Asimismo, en acato al acuerdo 10-03/2012 dictado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que se encuentra contenido en la circular 06/2012 del veintisiete de Enero del dos mil doce, **se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ubicado en Niños Héroe No. 133, Esquina Dr. Navarro, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 05500, teléfonos: 5134-1100 exts. 1460 y 2362, 5207-2584 y 5208-3349, localizable en el sitio web: mediación.civil.mercantil@tsjcdmx.gob.mx, con un horario de nueve a diecisiete horas; donde se les atenderá en forma gratuita (la mediación no es asesoría legal). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para la Ciudad de México.**

6.- Finalmente, con el fin, de salvaguardar el derecho a la salud y acceso a la justicia, hace del conocimiento a los usuarios de esta Casa de Justicia, los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria para la reanudación total de actividades en el Poder Judicial de la Ciudad de México", para garantizar la prestación del servicio y los cuidados a la salud del personal judicial y público usuario, se vigilará el uso obligatorio de cubre bocas y gel sanitizante, guardar sana distancia (mínimo de 1.50 metros) y demás providencias necesarias para ello.

Así mismo, se exhorta al público usuario acudir a las instalaciones del poder Judicial de la Ciudad de México, únicamente con las personas necesarias para la diligencia o trámite que requerirá, esto con el fin de evitar la concentración de personas.

Por último, las abogadas y los abogados postulantes, justiciables y público en general, que soliciten los servicios del poder Judicial de la Ciudad de México, QUEDAN VINCULADOS a las condiciones y disposiciones contenidas mediante ACUERDO VOLANTE V-09/2022 las cuales SON OBLIGATORIAS; por lo que deberán cooperar, organizarse y contribuir a su debida implementación en beneficio de su salud y la vida de todas las personas.

En tal virtud, se EXHORTA a todas las abogadas y abogados postulantes, Barras, Colegios Asociaciones de Abogados, Universidades e Instituciones públicas y privadas, así como al público en general, para que ajusten su organización y actuar a los términos autorizados mediante Acuerdo Volante V-09/2022, al ingresar a las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México y al hacer uso de los servicios que éste presta. Inclusive, dado los avances tecnológicos y lo señalado en la legislación vigente, a que privilegien los medios y plataformas virtuales, y hacer uso de promociones y firma electrónica, a través de la Oficialía Virtual de Oficialía de Partes Común de Salas Juzgados, notificaciones electrónicas, consulta del expediente digital, audiencias a distancia, trámites administrativos a través del sistema de citas electrónicas y demás herramientas y plataformas autorizadas por el H. Consejo.

Ahora bien, atento a lo determinado en el ACUERDO PLENARIO 13-11/2022, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, del Reglamento de los Sistemas Institucionales de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES, una vez que se concluya en su totalidad el trámite del presente expediente, y de sus cuadernos respectivos, serán enviados al Archivo Judicial, con el acuerdo de Baja Documental; salvo aquellos, que se considere relevante su conservación, o con un valor de utilidad para la posteridad, para lo cual, se deberá emitir la determinación correspondiente al ser enviados al Archivo Judicial para su resguardo.

En los expedientes con sus respectivos cuadernos, en los que se haya dictado sentencia definitiva, serán entregados al Archivo Judicial con el "Acuerdo de Plazo de Reserva para su posterior "baja documental", así como debidamente clasificados, esto es, en inventario identificado el "plazo de reserva una vez concluido para su posterior baja documental".

Los expedientes con sus respectivos cuadernos, que sean entregados al Archivo Judicial para su baja documental, deberán estar debidamente clasificados, esto es, en inventario con la descripción "PARA SU BAJA".

En aquellos expedientes, con sus respectivos cuadernos, o constancias, se deberá observar la legislación sustantiva y adjetiva, con plenitud de jurisdicción, para que en su caso se proceda a su baja documental. Por lo que, mediante acuerdo NOTIFÍQUESE A LA PERSONA PROMOVENTE O PROMOVENTES Y/O SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO, que una vez transcurrido el término de NOVENTA DÍAS NATURALES, de la publicación que al efecto se lleve a cabo del acuerdo respectivo, se procederá a la baja de los documentos base o de prueba, así como del expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada; por lo que dentro del plazo concedido deberán solicitar su devolución.- **NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma electrónicamente el JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Maestro VÍCTOR HOYOS GÁNDARA ante el Secretario de Acuerdos "B", Mtro. VILLEGAS MONTES LUIS SOCORRO, quien autoriza y da fe. Doy fe.**

SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL
Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

(Firma)

LICENCIADO VILLEGAS MONTES LUIS SOCORRO.

VHG/VMLC/JO

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: AVENIDA PATRIOTISMO 230 PISO 11, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03800, CIUDAD DE MÉXICO.

EXPEDIENTE: 302/2022

EDICTO EMPLAZAMIENTO.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO en contra de MÓNICA GARCÍA VILLEGAS, GLORIA VILLEGAS PIÑA y/o GLORIA VILLEGAS PIÑA DE GARCÍA, ENRIQUE GARCÍA GÁMEZ y EMILIO GARCÍA VILLEGAS, EL C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO HIRAM ARTURO CERVANTES GARCÍA, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: Ciudad de México, seis de junio de dos mil veintidós.

EXPEDIENTE 302/2022

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 87, 95, 172, 191, 192, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta, en contra de MÓNICA GARCÍA VILLEGAS, GLORIA VILLEGAS PIÑA y/o GLORIA VILLEGAS PIÑA DE GARCÍA, ENRIQUE GARCÍA GÁMEZ y EMILIO GARCÍA VILLEGAS, respecto de los bienes muebles consistentes en:

a) RANCHO TAMBOREO NUMERÓ 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERÓ 301124, COMO MANZANA 4 LOTE 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE: 1,000 METROS CUADRADOS.

b) RANCHO TAMBOREO NUMERO 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 301280, COMO LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE DE LA MANZANA CUATRO DE LA COLONIA NUEVA ORIENTAL, FORMADA DEL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE COAPA, COLONIA AGRÍCOLA, DELEGACIÓN COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE: 1,000 METROS CUADRADOS.

c) CALZADA DE LAS BRUJAS NÚMEROS 34 Y 40, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 9542238, COMO LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 4 DE LA COLONIA PROLETARIA NUEVA ORIENTAL, UBICADA EN LA FRACCIÓN B, DE LABOR DE TIERRA NUEVA ORIENTAL, COLONIA AGRÍCOLA, DENOMINADA BENITO JUÁREZ, FORMADA DEL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE COAPA, DELEGACIÓN COYOACÁN con una superficie de terreno DE: 1,293 METROS CUADRADOS.

En consecuencia, y con el cotejo del disco compacto que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice el Secretario Actuario Notificador adscrito a este Juzgado, se ordena EMPLAZAR a MÓNICA GARCÍA VILLEGAS, GLORIA VILLEGAS PIÑA y/o GLORIA VILLEGAS PIÑA DE GARCÍA, ENRIQUE GARCÍA GÁMEZ y EMILIO GARCÍA VILLEGAS, en su calidad de parte demandada, en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS CATORCE (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción –1,365 fojas), contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento de

contestación a la demanda, oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, por lo que deberá adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, **anexando las copias respectivas para el traslado** ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezca a este juicio y no ofrezca pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de la cédula correspondiente y tórnese al **C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO**, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Asimismo y con el cotejo del disco compacto que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, que realice la Secretaria Actuarial Notificadora adscrita a este Juzgado, se ordena **NOTIFICAR a COLEGIO ENRIQUE R. SOCIEDAD CIVIL y SECUNDARIA ENRIQUE REBSAMEN, SOCIEDAD CIVIL como parte afectada**; ello en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS CATORCE (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción –1,365 fojas)**, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación den contestación a la demanda, opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes y manifiesten lo que a su derecho convenga, por lo que deberán adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezcan a este juicio y no ofrezcan pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndoseles por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

En ese sentido, con el cotejo del disco compacto que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, que realice el Secretario Actuario Notificador adscrito a este Juzgado, se ordena **NOTIFICAR a las VÍCTIMAS de identidad reservada**; ello en los domicilios que se proporcionaron en sobre cerrado, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS CATORCE (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción –1,365 fojas)**, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de emplazamiento, den contestación a la demanda, y en su caso, manifiesten lo que a su derecho corresponda.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de la cédula correspondiente y tórnese al **C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO**, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con

posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocurrente, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 y 181 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO** y la prohibición para enajenar o gravar los inmuebles consistentes en:

a) RANCHO TAMBOREO NUMERÓ 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERÓ 301124, COMO MANZANA 4 LOTE 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE: 1,000 METROS CUADRADOS.

b) RANCHO TAMBOREO NUMERO 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 301280, COMO LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE DE LA MANZANA CUATRO DE LA COLONIA NUEVA ORIENTAL, FORMADA DEL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE COAPA, COLONIA AGRÍCOLA, DELEGACIÓN COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE: 1,000 METROS CUADRADOS.

c) CALZADA DE LAS BRUJAS NÚMEROS 34 Y 40, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 9542238, COMO LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 4 DE LA COLONIA PROLETARIA NUEVA ORIENTAL, UBICADA EN LA FRACCIÓN B, DE LABOR DE TIERRA NUEVA ORIENTAL, COLONIA AGRÍCOLA, DENOMINADA BENITO JUÁREZ, FORMADA DEL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE COAPA, DELEGACIÓN COYOACÁN con una superficie de terreno DE: 1,293 METROS CUADRADOS.

Por lo que se ordena girar atento oficio a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial de los inmuebles antes precisados objeto de extinción, ello con fundamento en los artículos 85 y 179 de la ley en consulta, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del bien inmueble materia de la litis; quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, apercibido que de no hacerlo será separado de la administración, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Como lo dispone el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la **ANOTACIÓN DE LA MEDIDA ANTES DECRETADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para lo cual se ordena girar atento oficio, a efecto de inscribir la medida en relación a los inmuebles antes citados.

Debiendo informar a este Juzgador, lo conducente en relación a la anotación de la medida, ello dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la multicitada Ley.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, **sin pago de derechos**, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Asimismo, y en términos de lo previsto en el artículo 192 de la Ley Nacional de extinción de Dominio, **SE DECRETA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, sin pago de derechos**, conforme al numeral 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, para lo cual, se ordena girar oficio a dicha autoridad a efecto de inscribir la demanda a los **ANTECEDENTE REGISTRALES DE LOS INMUEBLES UBICADOS E IDENTIFICADOS COMO:**

a) **RANCHO TAMBOREO NUMERÓ 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.**

IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERÓ 301124, COMO MANZANA 4 LOTE 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE: 1,000 METROS CUADRADOS.

b) **RANCHO TAMBOREO NUMERO 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 301280, COMO LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE DE LA MANZANA CUATRO DE LA COLONIA NUEVA ORIENTAL, FORMADA DEL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE COAPA, COLONIA AGRÍCOLA, DELEGACIÓN COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE: 1,000 METROS CUADRADOS.**

c) **CALZADA DE LAS BRUJAS NÚMEROS 34 Y 40, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 9542238, COMO LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 4 DE LA COLONIA PROLETARIA NUEVA ORIENTAL, UBICADA EN LA FRACCIÓN B, DE LABOR DE TIERRA NUEVA ORIENTAL, COLONIA AGRÍCOLA, DENOMINADA BENITO JUÁREZ, FORMADA DEL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE COAPA, DELEGACIÓN COYOACÁN con una superficie de terreno DE: 1,293 METROS CUADRADOS.**

De acuerdo a los asientos registrales proporcionados por la accionante en la constancia de propiedad.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, **sin pago de derechos**, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Asimismo, y toda vez que la Autoridad accionante solicita **la custodia de los Folios Reales 301124, 301280 y 9542238** que corresponde a los inmuebles identificado registralmente como:

a) **RANCHO TAMBOREO NUMERÓ 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.**

IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERÓ 301124, COMO MANZANA 4 LOTE 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE: 1,000 METROS CUADRADOS.

b) **RANCHO TAMBOREO NUMERO 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 301280, COMO LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE DE LA MANZANA CUATRO DE LA COLONIA NUEVA ORIENTAL, FORMADA DEL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE COAPA, COLONIA AGRÍCOLA, DELEGACIÓN COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE: 1,000 METROS CUADRADOS.**

c) **CALZADA DE LAS BRUJAS NÚMEROS 34 Y 40, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 9542238, COMO LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 4 DE LA COLONIA PROLETARIA NUEVA ORIENTAL, UBICADA EN LA FRACCIÓN B, DE LABOR DE TIERRA NUEVA ORIENTAL, COLONIA AGRÍCOLA, DENOMINADA BENITO JUÁREZ, FORMADA DEL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE COAPA, DELEGACIÓN COYOACÁN con una superficie de terreno DE: 1,293 METROS CUADRADOS.**

A fin de evitar que se realice cualquier inscripción o asientos en el Folio Real respecto de los inmuebles materia de la litis; consecuentemente, y atendiendo a la naturaleza propia de la acción intentada, la cual va encaminada a extinguir el dominio de los citados bienes a la parte demandada, y en términos de lo previsto por el artículo 90 de la Ley Registral para la Ciudad de México, en concordancia con los diversos 14 fracción VII, 68 fracción III, 155, 162, 164, 169 y demás relativos a su Reglamento; procédase a girar atento oficio al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de que proceda a realizar la custodia de los Folios Reales precitados, ello con la finalidad de evitar que sea sujeto de algún acto traslativo de dominio o asiento, hasta en tanto sea pronunciada resolución definitiva que resuelva el presente asunto, debiendo a este Juzgador, lo conducente en relación a la custodia, ello dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Extinción de Dominio.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, **sin pago de derechos**, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Procedase a despachar los oficios que aquí se ordenan de forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se regirá en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Con fundamento en el acuerdo 27-17/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que prevé los lineamientos para la práctica de notificaciones personales electrónicas en materia civil y familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se les requiere para que proporcionen un correo electrónico y en su caso un teléfono celular para que de ser necesario se les puedan enviar las notificaciones personales por correo o vía Whats app, Messenger, Telegram, MSN o lo que en su caso utilicen.

En términos del acuerdo 03-03-/2021 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de las partes que el Sistema de Resoluciones Judiciales (SICOR) será gratuito, hasta en tanto dicho Consejo se pronuncie, a efecto de que puedan revisar los acuerdos sin necesidad de acudir al Juzgado.

De conformidad al acuerdo 28-17/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se exhorta a las partes a presentar sus escritos a través de La Oficialía Virtual a efecto de evitar tener que presentarlos en este juzgado.

De conformidad a los lineamientos de seguridad sanitaria en el Poder judicial de la Ciudad de México previstos en el acuerdo 08-19/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se solicita a las partes informen si alguno se encuentra en estado de vulnerabilidad a efecto de estar en posibilidad de tomar las medidas de prevención respectivas.

Con fundamento en el artículo 6 segundo párrafo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de la Ciudad de México “Se hace del conocimiento de las partes que dicho Tribunal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroe 133, colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06720, con el teléfono 5134-11-00 extensiones. 1460 y 2362 Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49, con correo electrónico; mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx”.

Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Ciudad y 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial de esta Ciudad, una vez que concluya el presente asunto, se procederá a enviar este expediente al Archivo Judicial para que el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, decida sobre su destrucción dentro de NOVENTA DÍAS naturales contados a partir de que surta efectos la notificación de aquel proveído; previa su digitalización; en la inteligencia que dentro del mismo plazo la parte interesada deberá acudir al Juzgado a solicitar la devolución de los documentos presentados y en su caso a pedir las copias que sean de su interés, por conducto de personas autorizadas.

Con fundamento en el artículo 92 de la mencionada legislación **NOTIFÍQUESE**. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Licenciado Hiram Arturo Cervantes García, ante la C. Secretaria de Acuerdos licenciada Tania Haydeé Ortiz Saldaña, quien autoriza y da fe. DOY FE.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

LIC. TANIA HAYDEE ORTIZ SALDAÑA.

EDICTOS

PARA EMPLAZAR A LUIS OCTAVIO REYES VILLANUEVA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de marzo del dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO** en contra de **PONCIANA BELEN HERNANDEZ ARELLANO, JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ y LUIS OCTAVIO REYES VILLANUEVA**, con expediente número **970/2021**, se ordenó la publicación de Edictos de los siguientes autos:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS: Da cuenta al C. Juez, con un escrito inicial de demanda, presentado el día **VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, ante la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, signado por la Licenciada **FABIOLA SÁNCHEZ ANAYA**, en su carácter de Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada en Extinción en Dominio, en Representación del Gobierno de la Ciudad de México, **y turnado a este Juzgado el VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, anexando los siguientes documentos:

1.- Copia certificada en 241 (doscientas cuarenta y uno) fojas de la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00520/11-2020 2.- Expediente Administrativo FEED/TI/CI/FIDN/00520/11/2020-05, en 67 (sesenta y siete) fojas; 3.- Legajo de copias autenticadas en 61 (sesenta y tres) copias de traslado a las que se anexa un sobre que contiene un CD'S (compact disc), y visualizado que fue éste consta de 2 (dos) carpetas con archivos en PDF, cuyo contenido coincide con la copia certificada de la carpeta de investigación antes referida y con el expediente administrativo mencionado en el punto 2 de la presente.- **CONSTE. EN LA CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente físico y virtual y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **970/2021**, que le asignó la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos para su resguardo.

1.- ADMISIÓN.- Con el escrito de la Licenciada **FABIOLA SÁNCHEZ ANAYA**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal hoy la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personería y legitimación que en términos del artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reconoce con la copia autenticada de la Credencial Institucional, emitida por la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, documento con el que se acredita ser Agente del Ministerio Público, **copia autenticada** de la Constancia de Acreditación del Curso de Especialización en Materia de Extinción de Dominio; documentos que en copia certificada se acompañan y se ordenan guardar en el seguro del juzgado.

De igual manera, se le tiene por reconocido en el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a los **Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, con sus respectivos oficios de sus nombramientos, a los Licenciados **MARIO NAHU SANTIAGO LÓPEZ; MICHELLE DESSIREE MAYORAL DE LASSE; ÓSCAR GERARDO ROJAS TARANO; LAURA GACHUZ FUENTES; ALEJANDRA MARTÍNEZ GALVAN; MARÍA GUADALUPE CERVANTES DÍAZ; DAVID BERNAL CRUZ; GLORIA VÁZQUEZ MUÑOZ; JAVIER HERNÁNDEZ RAMÍREZ; RODOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ; SÁNCHEZ HERRERA MIREYA; SANDRA CERVANTES CHÁVEZ; SONIA CHÁVEZ CARRILLO; MARIA LUISA COCONE ALCALÁ e IVONNE REYNOSO RAMÍREZ**, personalidad que acreditan en términos de las copias certificadas de los oficios y nombramientos expedidas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio y credenciales institucionales respectivamente, en el que se les designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que se exhiben, mismas que en copia autenticada se acompañan, y se ordena guardar en el seguro del juzgado.

Por autorizados a los **C.C. YANETH MILAGROS MIRANDA MAYA; OSCAR RUBÉN PINEDA GUTIÉRREZ; VERÓNICA JIMÉNEZ GARCÍA; DAVID ALEJANDRO HERNÁNDEZ SILVA; ALINA BERENICE MORALES ARELLANO; CARLOS ALBERTO CORONA SOLORIO; RUBÉN CHÁVEZ CAMACHO; YESENIA CRUZ PADILLA; NADIA IVETTE BECERRIL SÁNCHEZ; VELIA ÁVILA ARENAS; JOSÉ LUIS ARZATE PAZ; JOSÉ LUIS CRUZ HERNÁNDEZ; ALEJANDRA HERNÁNDEZ GARAY y JESUS ROBERTO BARONA MENDOZA**, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Por señalando como domicilio de la representación social, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, el ubicado en calle General Gabriel Hernández, número 56, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, de la Ciudad de México.

Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual se ejerce la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de los **C.C. PONCIANA BELEN HERNÁNDEZ ARELLANO; JOSÉ LUIS FRANCO RODRÍGUEZ y LUIS OCTAVIO REYES VILLANUEVA**, del bien mueble consistente en:

MUEBLE:

Ø VEHÍCULO DE LA MARCA JEEP, SUBMARCA GRAND CHEROKEE, MODELO 2011, CLAVE VEHICULAR 011022, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1J4RS5GG2BC597469, NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN 5GCF7914, PLACAS 900-XYN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA LA DEMANDADA; BIEN QUE SE APLICARA A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

Establecido lo anterior, tenemos que la Acción que se ejerce con base a las actuaciones ministeriales que se contienen en el expediente número FEED/TI/CI/FIDN/00520/11/2020-05, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, esta autoridad se declara **COMPETENTE** para conocer de la demanda que se plantea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de los artículos 58, 65 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al acuerdo 04-39/2019 de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 191, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; consecuentemente con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de notificación personal se ordena emplazar a los **C.C. PONCIANA BELEN HERNÁNDEZ ARELLANO; JOSÉ LUIS FRANCO RODRÍGUEZ y LUIS OCTAVIO REYES VILLANUEVA**, en su carácter de parte **DEMANDADA** en el presente juicio, conforme a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 2º de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, con fundamento en el artículo 195 y 196 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos el emplazamiento, den su respectiva contestación a la demanda; llamamiento a juicio que deberá verificarse en términos de lo dispuesto por el artículo 83, 87 demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En términos de lo ordenado en el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que si los documentos con los cuales se correrá traslado excediera de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda, sin que pueda exceder de veinte días, y en atención al volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado a los demandados, (documentos escritos y CD), se conforma por 400 (cuatrocientas) fojas, en consecuencia, **sin existir excedente razón por la cual no se conceden días más para dar contestación a la demanda, lo que se ilustra de la manera siguiente:**

CONSTANCIAS	FOJAS
DEMANDA	31
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	241

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	67
COPIAS AUTENTICADAS	61
TOTAL	400

Con apercibimiento que de no contestar la demanda dentro del término otorgado, se tendrá por contestada en sentido afirmativo y por precluido su derecho para tal efecto, conforme al artículo 196 del multicitado ordenamiento.

De igual manera, se reconocen **a la parte demandada**, los derechos consagrados en el artículo 22 fracción IX de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que de manera enunciativa establece que, deberán **comparecer por sus representantes legales, y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo en cita, deberán contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares, en su caso deberán acudir a la Unidad de Defensoría de Oficio ubicada en: Torre Norte, Planta Baja, en NIÑOS HÉROES, NÚMERO 132 (ciento treinta y dos), COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, para que se les designe un defensor de oficio y comparezcan debidamente asesorados**, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten, apercibidos que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas relacionándolas con los hechos fundatorios de sus excepciones, expresando con toda claridad los argumentos que justifican la pertinencia de la prueba, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la mencionada Ley, apercibidos que de no hacerlo se desecharan las pruebas que no cumplan con dichos requisitos de admisión.

2.- De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **PUBLÍQUESE el presente proveído TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para una mayor difusión y por Internet, en la página que al efecto tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, llamando a cualquier persona interesada que consideren tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esa fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones.

3.- Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se tienen por ofrecidas y las mismas se reservan para su admisión en la Audiencia Inicial, conforme al artículo 126 y 208 inciso d) de la Ley en cita.

4.- Por cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan en las fojas 36 y 37 del escrito que se provee, **se substancia VÍA INCIDENTAL, dentro del presente cuaderno**, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 174, 175, fracción I, 177, 178, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de garantizar su conservación y materia del juicio.

Como lo solicita la actora, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO MATERIAL** del bien:

MUEBLE:

Ø VEHÍCULO DE LA MARCA JEEP, SUBMARCA GRAND CHEROKEE, MODELO 2011, CLAVE VEHICULAR 011022, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1J4RS5GG2BC597469, NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN 5GCF7914, PLACAS 900-XYN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Bien mueble que quedo debidamente identificado con la documental consistente que emite la **COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIOS - LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE**, de fecha VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, que solicito el Ministerio Público ELVIA LILIAN PRECIADO COPASO de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el que obra en el Expediente Administrativo.

Por lo que, con fundamento en el artículo 223 en relación con el artículo 2 fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en funciones de “AUTORIDAD ADMINISTRADORA” a que se refieren dichos artículos, comuníquese a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para que se constituya como depositario del bien identificado en el presente juicio, tomando en consideración que no se ha creado AUTORIDAD ADMINISTRADORA, se ordena hacer saber mediante oficio como lo señala el artículo 85 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que en términos de lo dispuesto por el artículo 225 del citado ordenamiento comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, con las facultades que al efectos señalan los artículos 227, 228, 229, 230 y demás relativos del ordenamiento de marras.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, hágase del conocimiento de la autoridad administradora SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que podrá designar depositario, quien deberá comparecer ante la presencia judicial en el término no mayor de TRES DÍAS, posteriores al en que quede notificado, para que se realice la aceptación y protesta del cargo.

Proceda la C. Secretaria a despachar el oficio que se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.

De igual forma, se **DECRETAN LAS MEDIDAS CAUTELARES RELATIVAS A LA PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR O GRAVAR [aseguramiento jurídico] el bien mueble consistente en:**

Ø VEHÍCULO DE LA MARCA JEEP, SUBMARCA GRAND CHEROKEE, MODELO 2011, CLAVE VEHICULAR 011022, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1J4RS5GG2BC597469, NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN 5GCF7914, PLACAS 900-XYN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Y para tal efecto, se deberá girar oficio a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a fin de que no se realice ningún cambio de propietario sobre dicho vehículo, ni inscriba gravamen alguno sobre el mismo.

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio; asimismo para que dentro del término de **TRES DÍAS** deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto del bien objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, conforme al artículo 44 de la citada Ley, se le impondrá una MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por desacato a un ordenamiento judicial.

5.- Por último, se hace del conocimiento de las partes el convenio del artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en acuerdo general 22-02/2012 el día diez de enero de dos mil doce y que a la letra dice: Artículo 15 Los Órganos Jurisdiccional en plenitud de jurisdicción deben observar que la legislación sustantiva y adjetiva contempla entre otras figuras jurídicas la: caducidad, conclusión, cosa juzgada, desechamiento, desistimiento, desvanecimiento de datos, expiración, extinción, incompetencia, perdón, prescripción, reconocimiento de inocencia, se trate de la última resolución, bien sea porque la sentencia correspondiente causó ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedó enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución, sobreseimiento, o por cualquier otra que la misma norma señala, entre otros los duplicados de expedientes que se hayan integrado con las copias simples exhibidas por las partes en los términos de los artículos 57 y 95 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los cuadernillos de Amparo también conocidos como amparos locos, etc, a través de las cuales puede procederse a la destrucción de los acervos documentales que se encuentran en resguardo de sus archivos. Por lo que, mediante acuerdo que se sirva dictar en cada uno de las determinaciones que correspondan a las figuras jurídicas referidas, deberán notificar al promovente o promoventes que, una vez transcurrido el término de NOVENTA DIAS NATURALES de la publicación que al efecto se lleve a cabo de este acuerdo, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada. Para una vez estando en aptitud los interesados, de solicitar la devolución de los documentos allegados a juicio y que les correspondan respectivamente, lo que deberán hacer dentro del término antes mencionado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, Maestro en Derecho VÍCTOR HOYOS GÁNDARA,**

ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ**, con quien actúa y da Fe.-
DOY FE.-----

LA SECRETARIA: Da cuenta con un escrito presentado el día NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, por la parte actora, ante la Oficialía de Partes de este Juzgado.- **ESCANEADO EL DIA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- PASADO AL ACUERDO EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-CONSTE.- Ciudad de México a diez de marzo del dos mil veintidós.**

“Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales.”

Ciudad de México a diez de marzo del dos mil veintidós.

Agréguese a sus autos, el escrito presentado por la C. **FABIOLA SÁNCHEZ ANAYA**, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, vistas las manifestaciones **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que hace valer, **en el sentido que no cuenta con otro domicilio para emplazar a juicio al demandado LUIS OCTAVIO REYES VILLANUEVA**; en ese orden de ideas, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a emplazar a juicio al demandado en cita por medio de Edictos, debiéndose de publicar por tres veces en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México y Página de Internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y para su mayor difusión en el Boletín Judicial; demandado que contará con un término de TREINTA DÍAS hábiles a partir de la última publicación para los efectos de comparecer al local de este juzgado y efecto de recoger las copias de traslado; y concluido el término en cita, contará con el término que se contiene en el auto de fecha VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTUNO, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, con los apercibimientos decretados en el citado proveído, para el caso de que se constituya en rebeldía.- **NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, Maestro en Derecho VÍCTOR HOYOS GANDARA, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN CARLOS BANDA MARTÍNEZ, con quien actúa y da Fe.- DOY FE.**

A T E N T A M E N T E.
CIUDAD DE MEXICO A 23 DE MARZO DEL 2022
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)
LIC. JUAN CARLOS BANDA MARTINEZ.

Publíquese los Edictos correspondientes TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por internet, en la página de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Juzgado 27° Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México.
Avenida Patriotismo, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLEMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)